

Memorial del Cuerpo de Intendencia



El Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad,

deseando quede constancia de su eterno agradecimiento, e interpretando el sentir unánime de su vecindario, se honra concediendo a todos los componentes del

Cuerpo de Intendencia Militar del Ejército.

el digno título de

"Hijos Adoptivos de la Ciudad de Avila"

como público reconocimiento de los grandes méritos contraidos con su conducta ejemplar observada reiteradamente en pro de los intereses morales y materiales de esta Ciudad.

Avila, 9 de Enero de 1984

El Alcalde,

El Secretario,

Ilmo. Sr. Don Isidoro Serras Diaz.

Saturnino Casillas Candelada.





Al Corpo de Intendencia, deseando
continuar con su tradicional espíritu de
servicio a España.

[Handwritten signature]
as/



EDITORIAL

EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISIÓN DE INTENDENCIA

DON MÁXIMO CABEZA SANCHEZ - ALBORNOZ

DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS E INSPECTOR DEL CUERPO

Con una gran ilusión, dedicación y entrega, asumo este nuevo reto, en mi vida militar.

Se que los tiempos que están por venir no van ha ser nada fáciles para los Intendentes, pero, como siempre hemos demostrado, sabremos salir airosos de los cambios que se produzcan con vuestro esfuerzo, dedicación y espíritu de sacrificio.

Un año más, gracias a vuestra colaboración y entusiasmo, ve nuevamente la luz el MEMORIAL DEL CUERPO DE INTENDENCIA, en su número 5.

Es y debe de ser, la publicación donde todos los Intendentes, podamos hacer un repaso muy sucintamente de las diferentes actividades realizadas, las pendientes y las futuras, teorizar sobre mejoras de procedimientos y normas de actuación y como siempre, poder recordar nuestra historia.

Es mi deseo, desde esta editorial, insistir en la necesidad de colaboración con la Secretaría del Cuerpo, para que esta publicación, perdida durante muchos años y gracias a Dios nuevamente recuperada, se mantenga ágil e interesante y se nutra de cuantos recuerdos y artículos puedan ser de interés, ya sea para estar al día en los diferentes temas que nos permitan incrementar nuestro prestigio profesional, ya sea para recordar y perpetuar nuestra "HISTORIA CORPORATIVA".

Un abrazo de vuestro General



SECRETARIA DEL CUERPO

NORMAS DE COLABORACION

1.- Puede colaborar en el **MEMORIAL DEL CUERPO DE INTENDENCIA** cualquier persona que presente trabajos originales y escritos especialmente para esta Revista que, por su tema, y desarrollo, se consideren de interés y resulten de utilidad para los componentes del Cuerpo, estando redactados con un estilo adecuado.

2.- Los trabajos deben enviarse en **CD ó Diskette**, en **WORD**, tipo letra: **Arial 12** o en cualquier otro sistema informático de amplia difusión, indicando programa y versión, y **COPIA IMPRESA** a **32** líneas/folios, por una sola cara y amplios márgenes, en formato **DIN A4** y con una extensión que no supere los **OCHO** folios, acompañados de un máximo de **seis** cuadros, gráficos o fotografías analógicas o digitales de la máxima calidad. Estas deberán ir numeradas y en su reverso deberá figurar el pie correspondiente indicándose asimismo el lugar, fecha y autor de las mismas.

3.- Los trabajos se dirigirán a:

Dirección de Asuntos Económicos
Secretaría del Cuerpo de Intendencia
C/ Prim 6 y 8
28004 - MADRID

A través de **Lotus Notes** a:

Coronel	D. Manuel E. Morales Amaya
Coronel	D. Fernando Martínez Feyjoo
Comandante	D. Benito Arias Sánchez
Comandante	D. Miguel Salinas Moreno

4.- Cuando se empleen acrónimos, siglas o abreviaturas, la primera vez tras indicar su significado completo, se pondrá entre paréntesis el acrónimo, la sigla o abreviatura correspondiente. Al final del trabajo figurará la relación de siglas empleadas con su significado, así como la bibliografía consultada.

5.- Al final del título deberán figurar el nombre y empleo del autor – si fuera militar -, domicilio y teléfono/fax. Igualmente, sería conveniente adjuntar un breve currículum en el que conste: Cuerpo, empleo, títulos, estudios, destinos y cuantas circunstancias personales se estimen relacionadas con el artículo enviado.

6.- Independiente al artículo, se acompañará un resumen del mismo, que no supere las 150 palabras, para ser remitido por la redacción del MEMORIAL al Centro de Documentación del Ministerio de Defensa, al objeto de su integración en la base de datos a disposición de toda persona interesada en el tema, y en la página WEB de esta Dirección de Asuntos Económicos.

7.- De los trabajos, se devolverá exclusivamente el material gráfico que los acompañe.



SECRETARIA DEL CUERPO

MEMORIAL DEL CUERPO DE INTENDENCIA

Nº 5. Octubre de 2009

DIRECTOR:

Excmo. Sr. D. Máximo Cabeza Sánchez-Albornoz,
General de División Inspector del Cuerpo de Intendencia.

CONSEJO REDACCION:

General
D. Francisco José Corpas Rojo
Coroneles
D. Fernando Martínez Feijoo
D. Manuel E. Morales Amaya
Comandante
D. Benito Arias Sánchez

Redacción:

Dirección de Asuntos Económicos
Prim, 6 y 8. 28004 - Madrid
Telef. 917 80 27 23.
Fax. 917 80 31 97

Fotocomposición, Fotomecánica e Impresión

Talleres del Centro Geográfico del Ejército

NIPO : 076-09-175-9 (papel)
076-09-176-4 (línea)

EL MEMORIAL DEL CUERPO DE INTENDENCIA

Es una publicación profesional. Tiene por finalidad difundir ideas y datos que, por su significación y actualidad, tengan un interés especial y resulten de utilidad para los componentes del Cuerpo. Con la exposición de noticias, vicisitudes y perspectivas, se logra difundir lo actual, el futuro y el pasado de la Intendencia. Así se impulsan las acciones que tienen por objeto exaltar sus valores y tradiciones, a sus miembros tanto en activo como retirados. Los trabajos publicados representan, únicamente, la opinión personal de sus autores.

Interior Portada: Título de Hijos Adoptivos de Ávila

Interior Contraportada: Imagen de Santa Teresa de Jesús.

SUMARIO

1.- SECRETARIA DEL CUERPO

- EDITORIAL.- Palabras de nuestro General Inspector.
- Actividades Institucionales y Directivas del año 2.008/09.
 - Actividades GD DIRAE.
 - Toma Posesión del Excmo. Sr. Gral. División Máximo Cabeza Sánchez-Albornoz, como Director de Asuntos Económicos.
 - Despedida del Excmo. Sr. Gral. División Manuel Galilea Trigo, como Director de Asuntos Económicos.
 - Juntas Institucionales.
 - Visitas Institucionales.
 - Aniversarios Promociones.
 - Semana Santa 2009.
 - Santa Teresa 2008.

2.- TÉCNICA

- La Sección G-8 en el marco de la operación Libre-Hidalgo. – Comte. Int. D. José Antonio González Vázquez.
- El Expediente de Contratación según Normativa OTAN. – Comte. Int. D. Ignacio María Ares Sabater.
- El Inmovilizado: El gran desafío. – Comte. Int. D. Benito Arias Sanchez.
- Ingresos No Presupuestarios. – Comte. Int. D. Gregorio Cañibano del Campo.
- El Suministro de Vestuario personalizado. – Tcol. Int. D. Julio Claver Martín.
- La JAE del Estado Mayor de la Defensa. – Tcol. Int. D. Sebastián Marcos Morata.
- El SAE del Siglo XXI. – Tcol. Int. D. Justino Tamargo Sierra.

3.- HISTORIA

- Organización y sus Principios. – Cor.Int.. Resv. Roberto García Rodríguez.
- Un militar Olvidado: El Capt. Int. Carlos Saseta Echevarria. – Sbtte. Esp. admón. Juan Izquierdo Pastor.
- El Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería. – Excmo. Sr. Gral. Brigada Int. D Francisco Corpas Rojo.
- El Centenario del Cuerpo de Intendencia. ¿Cuándo lo celebramos?. – Comt. Int. D. Santiago Ramírez Orozco.
- La Agrupación de Intendencia de la Reserva General. – Excmo. Sr. Gral. Brigada Reserv. D. José Luís Costas Laguna.

4.- COLABORACIONES

- XI Seminario de Economía y Defensa. – CAC Int. D. Mariano Colmenero González.
- Escuela de Guerra: Acto Homenaje Vallespín por LIV Promoción CACESINT. – Cor. Int. D. Antonio Budiño Carballo.
- Actividades Escuela de Guerra: El Curso Contabilidad y el de Estudios Económicos. – Cor. Int. Antonio Budiño Carballo.
- Historia Militar del Palacio de Polentinos.- Co. Int. D. Manuel Ruiz Abejón.

5.- VICISITUDES DEL CUERPO

- Ascensos, Destinos y Reserva de Oficiales Generales.

6.- VARIOS DE INTERES

- Libros recomendados.



**ACTIVIDADES INSTITUCIONALES Y DIRECTIVAS MÁS RELEVANTES
REALIZADAS POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS**

PERÍODO 2008 (OCT.) – 2009 (MAY.)

MES	ACTIVIDADES INSTITUCIONALES REALIZADAS
OCTUBRE	- EL DÍA 15 SE CELEBRA EN LA NUEVA SEDE DEL PCAMI EN SAN CRISTOBAL DE VILLAVERDE (MADRID), LA FESTIVIDAD DE SANTA TERESA DE JESÚS, PATRONA DEL CINT. - EL DÍA 31 SE CELEBRA EN LA ACINF DE TOLEDO EL XL ANIVERSARIO DE SALIDA DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE LA XXIII PROMOCIÓN CINT.
NOVIEMBRE	-DURANTE LOS DÍAS 5 AL 7 SE CELEBRA EN SEVILLA LA REUNIÓN DE COORDINACIÓN FINANCIERA. - DURANTE LOS DÍAS 10 Y 11 SE CELEBRAN EN MOJÁCAR (ALMERÍA), RESPECTIVAMENTE, EL CONSEJO DE CALPE Y LA JUNTA INSTITUCIONAL 02/08.
FEBRERO	- LOS DÍA 26 Y 27 SE CELEBRA EN NAVACERRADA (MADRID), UNA REUNIÓN DE DAE,s. - EL DÍA 5 VISITA LA DIAE, EL GENERAL DE EJÉRCITO JEME.
ABRIL	- DURANTE LOS DÍAS 8 AL 11, SE CELEBRA LA SEMANA SANTA EN LAS CIUDADES DE MÁLAGA Y SETENIL DE LAS BODEGAS (CÁDIZ). - EL DÍA 23 SE CELEBRA EL ACTO DE TOMA DE POSESIÓN DEL MANDO DE LA DIAE POR EL EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISIÓN D. MÁXIMO CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ.
MAYO	- LOS DÍAS 3 Y 4 SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE ÁVILA LA RECOFIN 01/09. - LOS DÍAS 8 Y 9 SE CELEBRA EN LA CIUDAD DE TOLEDO LA JUNTA INSTITUCIONAL 01/09.



**TOMA DE POSESIÓN DEL
EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISIÓN DE INTENDENCIA
D. MÁXIMO CABEZA SÁNCHEZ – ALBORNOZ**

El pasado día 23 de Abril y en el Salón de Embajadores del Palacio de Buena Vista, se procedió a la Toma de Posesión del Excmo. Sr. General de División de Intendencia D. Máximo Cabeza Sánchez-Albornoz, como Director de Asuntos Económicos e Inspector del Cuerpo de Intendencia, cumplimentando la Orden 430/05278/09, de 6 de Abril de 2009, BOD núm. 66.

El Acto estuvo presidido por el Excmo. Sr. General de Ejército JEME, acompañado por los Excmo,s. Sr,s. Teniente General Jefe del MALE, Teniente General Jefe del MAPER, Teniente General Asesor del JEME, Subdirector del Ministerio de Fomento y Director General de Asuntos Económicos.

El desarrollo del acto se realizó con la secuencia siguiente:

- .- Lectura de la Orden de Nombramiento como Director de Asuntos Económicos e Inspector del Cuerpo de Intendencia del ET.
- .- Lectura de la Fórmula de Toma de Posesión.
- .- Juramento o Promesa del Excmo. Sr. Director de Asuntos Económicos e Inspector del Cuerpo de Intendencia.
- .- Palabras del Excmo. Sr. Gral. División de Intendencia D. Máximo Cabeza Sánchez-Albornoz.
- .- Cierre del Acto por el Excmo. Sr. General Jefe de Ejército JEME D. Fulgencio Coll Bucher.





PALABRAS DEL EXCMO. SR. GRAL. DE DIVISIÓN
D. MÁXIMO CABEZA SÁNCHEZ-ALBORNOZ

EXCMO. SR GENERAL DE EJERCITO, JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO, SEÑOR SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE FOMENTO (CARIÑOSAMENTE EXDIGENECO), EXCELENTÍSIMOS E ILUSTRÍSIMOS SEÑORES, SEÑORAS Y SEÑORES, AMIGOS Y COMPAÑEROS:

QUISIERA COMENZAR ESTAS BREVES PALABRAS CON MI MAS PROFUNDO AGRADECIMIENTO AL GENERAL DE EJERCITO, JEFE DEL ESTADO MAYOR DEL EJERCITO, POR LA CONFIANZA QUE HA DEPOSITADO EN MI, PROPONIENDO MI ASCENSO Y NOMBRAMIENTO AL SECRETARIO DE ESTADO PARA DIRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS E INSPECTOR DEL CUERPO DE INTENDENCIA, TAL COMO HA PUESTO DE RELIEVE EL CORONEL VICENTE OLAYA, ASI COMO A TODAS LAS AUTORIDADES QUE LO HAN HECHO POSIBLE, ALCANZANDO CON ELLO EL MAS ALTO ESCALON DE LA CARRERA MILITAR AL QUE PUEDE ASPIRAR UN INTENDENTE DEL EJERCITO.

CON ESTA DESIGNACION HAN AFLORADO EN MI UNA SERIE DE SENTIMIENTOS DISPARES Y CONTRADICTORIOS.

DE ESOS SENTIMIENTOS CREO QUE DEBO DESTACAR LOS DE ORGULLO, RESPONSABILIDAD, PREOCUPACION, Y ESPERANZA.

ORGULLO: POR QUE EL MANDO HA TENIDO EN CUENTA MI TRAYECTORIA PROFESIONAL, Y HA DECIDIDO DESIGNARME, ENTRE OTROS CANDIDATOS DE GRAN VALIA, PARA MANDAR UNO DE LOS CUERPOS ESPECIFICOS DEL EJERCITO DE LARGA TRADICION MILITAR QUE SE HA CUBIERTO DE HONORES A LO LARGO DE SU HISTORIA, Y ADEMAS ENCARGANDOME DE LA MAYOR RESPONSABILIDAD EN LA DIRECCION Y COORDINACION DE LOS RECURSOS FINANCIEROS DEL EJERCITO, DE LA CONTRATACIÓN Y DE LA CONTABILIDAD, ASI COMO SER SU ASESOR TECNICO EN ESTAS MATERIAS.

ADEMAS, ME SIENTO ORGULLOSO, POR QUE NO SE SI SABRAN QUE ESTE PUESTO, QUE NO ES EN ABSOLUTO HEREDITARIO, FUE OCUPADO HACE 28 AÑOS, POR MI PADRE, CON LA DENOMINACION DE GENERAL INTENDENTE GENERAL, Y TAMBIEN PORQUE ES LA PRIMERA VEZ QUE ES ALCANZADO POR UN DIPLOMADO DE ESTADO MAYOR.



RESPONSABILIDAD: POR LA CARGA QUE HA DEPOSITADO SOBRE LA DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS, QUE ES UNA MAGNIFICA ORGANIZACIÓN DE SERVICIO, QUE COMO TAL FUNCIONA COMO UNA MAQUINA PERFECTAMENTE ENGRASADA QUE NO PUEDE DETENERSE Y QUE DEBE SER CAPAZ DE SUPERAR LAS DIFICULTADES QUE DIARIAMENTE SE PRESENTEN, Y QUE, GRACIAS AL TRABAJO DE MIS PREDECESORES CON SU BUEN HACER, ENTREGA Y SACRIFICIO HAN CONSEGUIDO QUE RESPONDA SIEMPRE A LAS EXIGENCIAS QUE EL EJERCITO NOS HA DEMANDADO.



PREOCUPACION: YA QUE ESTE ES UN MOMENTO CRUCIAL EN EL QUE ES NECESARIO CONSEGUIR ADAPTAR LA ORGANIZACIÓN ECONOMICA ACTUAL Y SU FUNCIONAMIENTO AL NUEVO MODELO DEL EJERCITO DEL SIGLO XXI PARA CONSEGUIR UNA ADMINISTRACION MAS AGIL, EFICAZ Y EFICIENTE HACIENDO FRENTE A LAS NUEVAS CAPACIDADES QUE SE NOS ENCOMIENDAN, EN UN MARAVILLOSO MOMENTO ECONÓMICO ESPECIAL,



EN EL QUE HAY QUE HACER USO DE LA IMAGINACION PARA CONSEGUIR LAS MEJORES ALTERNATIVAS A LOS ESCASOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS CON QUE CONTAMOS.

ADEMAS COMO INSPECTOR DEL CUERPO DE INTENDENCIA NOTO QUE LOS SENTIMIENTOS DE LOS MIEMBROS DEL CUERPO DEBIDO A LAS NUEVAS EXPECTATIVAS DE CARRERA Y A LA ENTRADA EN VIGOR DE LA NUEVA LEY, EXISTEN PROBLEMAS PERSONALES Y DIFICILES DE CONJUGAR CON EL TRABAJO, POR LO QUE ES IMPRESCINDIBLE RECONducIRLOS DENTRO DE LA LEGALIDAD PARA CONSEGUIR UNA ARMONIA QUE NOS PERMITA LOGRAR UN MEJOR SERVICIO DE FORMA QUE, LOS SACRIFICIOS PERSONALES SE COMPRENDAN Y ASUMAN SIN PERDIDA DE MORAL Y CON LA PERSPECTIVA DE NUEVOS HORIZONTES Y RESPONSABILIDADES.

NO OBSTANTE ESPERO, QUE DE ACUERDO CON NUESTRA TRAYECTORIA, ME SIENTA SIEMPRE APOYADO POR UNA INTENDENCIA, CUYOS MIEMBROS TRADICIONALMENTE SE HAN DESTACADO POR SU ESFUERZO EN MANTENER SUS CONOCIMIENTOS ADAPTADOS A LA EVOLUCION DE LAS TECNICAS, Y SU LABORIOSIDAD PARA PODER SEGUIR REALIZANDO ESA IMPROBA LABOR DIARIA Y CALLADA QUE NOS PERMITE REALIZAR NUESTROS COMETIDOS CON LA MAYOR PRECISION Y RAPIDEZ PARA OBTENER EL MAYOR RENDIMIENTO.



ESPERANZA: YA QUE MIS DIVERSOS DESTINOS ANTERIORES ME HAN PERMITIDO COMPLETAR MIS CONOCIMIENTOS MILITARES CON UNA SÓLIDA FORMACION ECONOMICA QUE ME HA DADO UNA AMPLIA VISION GENERALIZADA DE LAS PERSPECTIVAS ACTUALES DE GESTION TANTO EN LA ADMINSTRACION COMO EN LA EMPRESA, DE LAS QUE QUIZAS PODAMOS SACAR ENSEÑANZAS QUE APLICAR A LA ADMINISTRACION DE NUESTRO QUERIDO EJERCITO, CON LA FINALIDAD DE DESARROLLAR Y POTENCIAR DE FORMA INTELIGENTE NUEVOS ESFUERZOS PARA APLICAR LA NORMATIVA VIGENTE CON LA FLEXIBILIDAD NECESARIA



PARA HACER FRENTE A ESTOS CUATRO SENTIMIENTOS EXPUESTOS INICIALMENTE, QUIERO DEJAR CLARAMENTE REFLEJADO, QUE PONDRE DE MI PARTE TODA MI ILUSION, ESFUERZO Y EL TRABAJO NECESARIO PARA QUE CON LA LEAL COLABORACION DE TODO EL PERSONAL QUE INTEGRA EL SERVICIO DE ADMINISTRACION ECONOMICA, SE LOGRE VENCER EL DESAFIO, QUE CREO SE NOS ENCOMIENDA, A LA VEZ QUE EXPRESO MI FORMAL COMPROMISO DE DISPENSAR A LOS MANDOS QUE ME HAN NOMBRADO, MI MAS SINCERA LEALTAD, AGRADECIENDOLES QUE ME HAYAN PROPUESTO Y DESIGNADO, Y PIDIENDOLES SU AMPARO, PARA PODER PONER EN MARCHA TODO LO QUE SEA NECESARIO PARA EL BIEN DEL SERVICIO.

RESUMIENDO EN ESTE ACTO ACABO DE JURAR CUMPLIR FIELMENTE MIS OBLIGACIONES Y DESARROLLAR LAS FUNCIONES DEL CARGO DE DIRECTOR DE ASUNTOS ECONOMICOS E INSPECTOR DEL CUERPO DE INTENDENCIA, Y EXPONER MIS INTENCIONES DE FUTURO, PARA INTENTAR LOGRAR UN MEJOR Y MAS EFICIENTE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO QUE PERMITA APOYAR A NUESTRAS UNIDADES ARMADAS, YA QUE SON LA RAZON DE SER DE LOS ORGANOS QUE LES APOYAMOS.

SOLO ME RESTA COMO FINAL DE ESTA TOMA DE POSESION, PEDIRLE A NUESTRA PATRONA SANTA TERESA SU APOYO Y PROTECCION, Y.... AGRADECER A TODOS SU PRESENCIA, Y EN ESPECIAL A LOS MANDOS Y AUTORIDADES PRESENTES EN ESTE ACTO, Y A LOS COMPAÑEROS DE PROMOCION PROCEDENTES DE DIVERSAS ZONAS DE ESPAÑA, YA QUE RECONOZCO EL ESFUERZO QUE HA REPRESENTADO PARA TODOS LOS QUE NOS ACOMPAÑAN, EL HACER UN HUECO EN SUS APRETADAS AGENDAS DE TRABAJO.

MUCHAS GRACIAS





En el Acto de Toma de Posesión, estuvo acompañado por su esposa la Excm.a. Sr^a. D^{ña} María Luisa de la Cerda Cobián, por su hijo e hija, por su madre, hermana y demás familiares y compañeros de la Promoción del Cuerpo de Intendencia, venidos desde distintos puntos de la Península e Islas, así como por distinto personal militar invitado.



Un momento cargado de emoción fue la mención efectuada, con orgullo y pasión, por el General Cabeza, en relación a su padre, el Excmo. Sr. General de División D. Máximo Cabeza Martínez, que con el nombre de General Intendente General, ocupó el mismo puesto que él, hace 28 años.

Finalizado el Acto, el Excmo. Sr. Gral. Director de Asuntos Económicos, se trasladó a su despacho en las dependencias de la Dirección de Asuntos Económicos, con sus familiares y asistentes más allegados.



**Reseña del Excmo. Sr. Gral. División D. Máximo Cabeza Sánchez-Albornoz**

Fecha de Nacimiento 02-12-1950

Fecha Ingreso AGM 11-07-1968 Pertenece a la XXVII Promoción de la AGM

Casado con Doña Maria Luisa de la Cerda Cobián.

DESTINOS

15 07 1972	UNINT BRIAC XII	
04 12 1974	RAMIX 95	
04 09 1975	RTM Y SET MANDO	
16 02 1978	AEM	
01 09 1986	EEM	
19 07 1988	JINT	
30 09 1988	CGMALZIR CENTRO	
22 06 1989	MINISDEF SUBS SGE	
26 01 1993	MINISDEF SUBS SGAE	
26 03 1993	JIEA MR CEN	
05 04 1993	OD. DIGENECO	GRUPO EVALUACIÓN COSTES
26 09 1996	OD. DIGENECO	JEFE DE ÓRGANO DIRECCIÓN
23 11 1998	OD. DIGENECO	ADJUNTO AL DIRECTOR GENERAL
27 05 2005	SM. CONSTRUCCIONES	CORONEL DIRECTOR GERENTE
01 01 2006	SM. CONSTRUCCIONES	GENERAL DE BRIGADA D. GERENT
23 04 2009	DIAE	GENERAL DE DIVISIÓN

RECOMPENSAS

08 06 1978	MEDALLA SAHARA (ZONA COM. CINTA AZUL Y NEGRA)
23 06 1984	CRUZ MERITO MILITAR DISTINTIVO BLANCO 3ª
27 02 1990	CRUZ MERITO MILITAR DISTINTIVO BLANCO
10 10 1992	CRUZ DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMEGILDO
30 10 1993	ENCOMIENDA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
03 01 1997	CRUZ DEL MERITO AERONAUTICO CON DISTINTIVO BLANCO
10 10 1997	PLACA DE LA REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
04 01 2001	CRUZ MERITO MILITAR CON DISTINTIVO BLANCO
28 01 2003	DISTINCIÓN MODALIDAD DE INSIGNIA MINISTERIO ECONOMÍA
23 06 2005	CRUZ MERITO NAVAL CON DISTINTIVO BLANCO
05 01 2006	GRAN CRUZ REAL Y MILITAR ORDEN DE SAN HERMENEGILDO
05 01 2007	GRAN CRUZ DEL MERITO NAVAL CON DISTINTIVO BLANCO

CURSOS

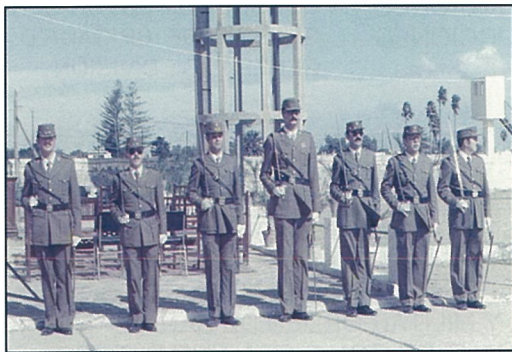
01 01 1978	ESTUDIOS ECONÓMICOS APLICACIÓN MILITAR
01 09 1981	TRANSMISIONES PARA OFICIALES DE ARMAS
01 09 1982	E. ECONÓMICOS DE APLICACIÓN MILITAR
01 01 1983	ARMADA. ESPECIALIDAD ECONÓMICO-LEGAL
03 02 1986	CAPACITACIÓN ASCENSO A CTE. ESUP. CG
01 09 1986	ESTADO MAYOR TIERRA
01 01 1989	INTELIGENCIA Y SEGURIDAD TÉCNICAS INTERP.
01 01 1996	RÉGIMEN JCO. ADMONES. PBCAS.
15 04 1997	GESTIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
01 01 1999	TÉCNICA CONTABLE Y CONTRACTUAL
04 05 2000	TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL
25 09 2000	ALTA GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
13 06 2001	TÉCNICAS DE NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL
18 02 2002	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA
29 09 2003	CAPACIDAD PARA EL DESEMPEÑO DE LOS COMETIDOS GENERAL.



**DESPEDIDA COMO DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL ET DEL
EXCMO. SR. GENERAL DE DIVISIÓN DE INTENDENCIA
D. MANUEL GALILEA TRIGO**

Algo que no se puede parar, muy a nuestro pesar, es el paso del tiempo, ese día a día con el que nos enfrentamos, con todas sus alegrías, problemas y porqué no decirlo, con sus penas y añoranzas.

Pero con su paso y volviendo la vista atrás, sí podemos hacer un Balance de Situación de las actuaciones realizadas, y mi General, con tu permiso, el tuyo es un BUEN balance.



Permite, mi General, que te refresque un poco la memoria en una determinada época que me tocó vivirla contigo y con todos los componentes del Grupo de Intendencia de la AGL nº 7.

Corría el mes de Agosto de 1976, cuando dos Oficiales, con sus despachos calientes bajo el brazo y sus ilusiones al cien por cien, efectuaban la presentación oficial como Tenientes en el Grupo de Intendencia de la Agrupación Logística Nº 7, de la Comandancia General de Melilla.

Por aquel entonces, y en el Grupo de Intendencia, la Compañía de Apoyo la mandaba el Capitán de Intendencia D. Manuel Galilea Trigo y la Compañía de Suministro el Capitán de Intendencia D. Andrés Morales Amaya.

Como recordarás, mi General, el Grupo de Intendencia lo mandaba, el Comandante de Intendencia D. Cristóbal Florido Lomeña.

Los dos Oficiales, recién incorporados fuimos destinados uno a tu Cía. y el otro a la Cía. de Suministro.

Como Capitán de la Compañía, tenías a tu cargo, entre otros cometidos, la Panadería Militar, el Depósito Centralizado de Víveres y la Lavandería de Plaza, al igual que la famosa Sección de Intendencia que apoyaba, con personal de tropa, a la Jefatura de Intendencia que la mandaba el entonces Coronel de Intendencia D. César Sevillano.

Los Oficiales que, por aquel entonces estaban bajo tu mando, mi General, como perfectamente recordarás, eran el Tte. Adolfo Ortiz de Zarate, casi siempre “perdido” ya que estaba de Habilitado de la AGL 7, el Tte. Juan Alañón Barba y el Tte. José Manuel Vicente Olaya.

¡Qué vueltas da la vida!, quien podía pensar entonces que con el paso del tiempo, tu Teniente de Compañía en el Grupo, sería tu Secretario Técnico en la DIAE.

Como recordarás, por aquel entonces, compartíamos vicisitudes cuarteleras, entre otros con el Teniente D. Ignacio Baranguas Arbués, poco tengo que decir de él que no este ya dicho.

Puedo hablar de aquella época, y creo que todos los que estuvimos, con añoranza y cariño.



SECRETARÍA DEL CUERPO

Permíteme, mi General que te refresque la memoria, en algunas cosa que recuerdo.



- .- Celebraciones de Patronas....Galápagos para pescar con ¡número!
- .- Primeras Maniobras del grupo.... ¡Qué material!
- .- Previsible Huelga de Panaderos en Melilla
- .- El 20 de Septiembre....III bandera del TG Capitán 1 Legión.
- .- Capitán de Cocina.....Con el cabo 1º “Línea” de la Legión.
- .- Caseta de Tropa en las Ferias de Melilla.
- .- Los “problemillas”..... En la Panadería.

El trato afable y cariñoso y la atención ante los problemas que se presentaban, aunque no lo pareciera, fue algo que a los oficiales del Grupo y hablo por todos, nos llenaba de admiración y cariño.

Después vino el cambio de destino al Hospital Militar, tu ascenso y la marcha de Melilla, con lo cual el contacto profesional fue disminuyendo hasta que llegaste primero a la DIAE y después a la JIEA de Sevilla.

¿Quien me podía decir a mí, que con el paso de los años, estaría en la SCINT., bajo tu mando como General de División Director de Asuntos Económicos del ET.?

Mis recuerdos son muchos y muy buenos, pero ¡ya está bien!

La Resolución 562/04349/09 de fecha 23 de Marzo de 2009 (BOD nº 56), marcó el cese en el Destino, como Director de Asuntos Económicos e Inspector del Cuerpo de Intendencia del ET y el pase a la situación de Reserva a partir del día 22 de Marzo de 2009.

La Secretaría del Cuerpo, cumplimentando las órdenes recibidas de tus dos Generales Subdirectores, realizó las acciones oportunas para despedirte.



Las actuaciones realizadas, fueron las siguientes:

- .- Comida en el Club Deportivo Militar la Dehesa, para el Personal de la Dirección de Asuntos económicos, para despedir a su Director.
- .- Cena Corporativa del Cuerpo de Intendencia con invitación a todos los componentes del cuerpo a nivel Nacional, en un Hotel de la Capital, para despedir al Director de Asuntos Económicos y a su esposa.



El día 11 de Marzo, a las 14,00 horas se realizó la comida en las salones de la Dehesa, con asistencia de un nutrido número de personal, tanto civil como militar de la Dirección de Asuntos Económicos.

En la alocución, que le dirigió, el Gral. Arias, resaltó las virtudes, tanto militares como morales del Gral. Galilea y le agradeció su dedicación, entrega y sacrificio por el bien del Cuerpo de Intendencia.

Las palabras del General Arias, fueron contestadas por el General Galilea confirmando que su marcha es por imperativo legal, y que siente la satisfacción del deber cumplido a lo largo de su vida militar.

Finalizó la comida, con la entrega, por parte del General Arias, en representación de la DAIE, de una placa conmemorativa.

Es de resaltar, las manifestaciones de afecto y cariño que recibió el General Galilea por los asistentes, al igual que la emoción que estuvo latente durante las diferentes alocuciones.



El día 13 de Marzo y a las 21,30 horas, en los Salones del Hotel Wellington, se le ofreció al General Galilea y Esposa, una Cena de despedida, asistiendo a la misma gran cantidad de personal del Cuerpo, tanto de Madrid como venido de diferentes lugares de la Península e Islas, junto con sus esposas.

En el transcurso de la misma, el General Martínez Nasar, Jefe de la 4ª JIAE, como General más antiguo del Cuerpo en la situación de activo, en su alocución, resaltó primeramente las virtudes morales y militares del General Galilea así como su trayectoria en su vida militar, y seguidamente al matrimonio de amigos "Manolo y Miluca", deseándole lo mejor para ellos, sus hijos y nietos en los años venideros.

Las palabras del General Nasar, fueron contestadas por el General Galilea, con muestras de agradecimiento y con una gran emoción y sentimiento, tanto por él como por su esposa.

Para finalizar la Cena se le entregaron unos recuerdos como despedida.



Mi GENERAL, desde el Memorial del Cuerpo, en nombre de todos los hombres y mujeres del Cuerpo de Intendencia ¡GRACIAS! por tu dedicación, entrega AL SERVICIO y a ESPAÑA.



JUNTA INSTITUCIONAL 02/08

El día 11 de noviembre de 2008 en la Plaza de MOJÁCAR (Almería), tuvo lugar la segunda Junta Institucional correspondiente al año 2008.



Abrió la Junta el Excmo. Sr. TG Jefe del MADOC (GEMADOC), dando la bienvenida a todos los miembros de dicha Junta y en especial al nuevo General del Arma de Infantería.

Se destaca de la intervención del GEMADOC, el momento actual de reforma de la normativa de los aspectos institucionales, citando que el nuevo JEME quiere seguir con la línea de austeridad y reducción de actos no relacionados con la instrucción y adiestramiento de las Unidades.

En cuanto a la intervención del Excmo. Sr. General de División Inspector del NT, se centró en los puntos siguientes:

Aniversario de Promociones:

.- XXV aniversario de la XXXVIII Promoción.

Visitas Institucionales:

.- A la DIAE el Director General de Asuntos Económicos del MISDEF.

.- Festividad de Santa Teresa:

Como es tradicional se celebró el día 15 de Octubre tanto en Ávila, como en Madrid, la Patrona del CINT, siendo en este último caso celebrado, en los nuevos locales del PCAMI, en el acuartelamiento de San Cristóbal de Villaverde.

Museo de Intendencia:

Se está intentando organizar dicho Museo en el Archivo General Militar de Ávila, antigua Academia de Intendencia, dependiente del Instituto de Historia y Cultura Militar. Con la colaboración de dicho Instituto, se ha elaborado un borrador de trabajo para presentárselo al JEME.

Boletín del Cuerpo de Intendencia.

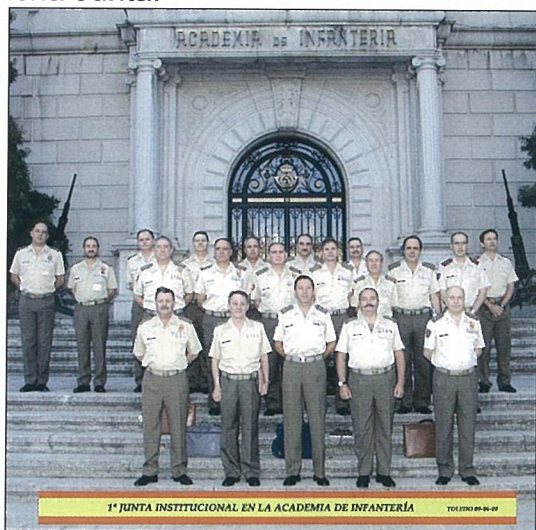
Cambio de Nombre de la Publicación.



JUNTA INSTITUCIONAL 01/09

El día 9 de Junio 2009 en la ciudad de Toledo, tuvo lugar la primera Junta Institucional correspondiente al año 2009.

Abrió la Junta el Excmo. Sr. TG Jefe del MADOC (GEMADOC), dando la bienvenida a todos los miembros de dicha Junta.



En cuanto a la intervención del Excmo. Sr. General de División Inspector del NT, se centró en los puntos siguientes:

- SEMANA SANTA 2009.

La asistencia a los actos programados por las diferentes cofradías en las que el Cuerpo de Intendencia es Hermano Mayor Honorario, son unos actos muy emotivos y representan un acercamiento de la institución militar a la población civil.

El cariño, afecto y reconocimiento de la asistencia por parte de las diferentes cofradías y del personal civil, en general, es muy alto, no solo con el Cuerpo de Intendencia, sino visto los actos de este año, con todos los componentes del Ejército asisten a los actos procesionales.

La participación del Cuerpo de Intendencia, en la Semana Santa



Malagaña, data de 1.943 y en Setenil de las Bodegas desde 1985, ininterrumpidamente.

La presencia de Personal del Cuerpo de Intendencia, que forma voluntaria desea asistir a los Actos de la Semana Santa, se entiende que no solamente debe de ser mantenida, sino que si es posible potenciada.

- CREACIÓN DEL MUSEO INTEND.

Después de diferentes actuaciones encaminadas a la creación del Museo del Cuerpo de Intendencia en el AGMA, consensuado con el IHCM y atendiendo sus indicaciones, se creo un Grupo de Trabajo para el Estudio de la Viabilidad de la creación del Museo.

El Grupo de Trabajo se formó con personal del IHCM, AGMA, EGE, y DIAE. Como consecuencia del mismo, el Grupo de Trabajo, presento un INFORME PROPUESTA para la creación del citado Museo, proponiendo de forma resumida, las siguientes conclusiones:

1.- Sí existe viabilidad para la creación del Museo del Cuerpo de Intendencia..

2.- Es posible la ubicación en el Palacio de Polentinos, antigua Academia de Intendencia y actual se de del Archivo General Militar en Ávila.

3.- Dirección, y el asesoramiento técnico del IHCMET.

4.- La dirección del Museo, la tendría el Director del AGMA.

3.- PREMIO INTENDENTE AMOROS

Corresponde su celebración en 2010. Definir componentes y fechas de reunión de la Junta Clasificadora. Designar lugar de entrega del Premio 2010.



VISITA DEL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL MISDEF.



El día 24 de Septiembre de 2008, efectuó visita a la Dirección de Asuntos Económicos del ET, el Excmo. Sr. Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa D. Jesús Salvador Miranda.

El Director General, vino acompañado por

- .-GD Subdirector Gral.- Oficina Prestaria.
- .-GD Subdirector Gral.-Gestión Económica.
- .-GB Subdirector Gral.-Contabilidad.
- .-GB Subdirector General de Contratación
- .-Cor. Adjunto al Director Gral.
- .-Cte. Consejero Técnico Órg. Dirección.



A las 11 horas, el Excmo. Sr. Director General, fue recibido por el Director de Asuntos Económicos, el Excmo. Sr. D. Manuel Galilea Trigo, dirigiéndose a la DIAE, donde les esperaban los Gral.s. Subdirectores, Jae Male y Mesa Permanente de Contratación y Coroneles Jefes de Secciones.

Seguidamente firmó en el Libro de Honor de la Dirección.

Efectuada la presentación, el Director General, acompañado por el Diae, fue recibido por el Excmo. Sr. GE JEME.

A las 11,45 y en la sala 2ª del EME, se inicio la exposición ante el Director General de Asuntos Económicos, tratándose los siguientes temas:

- .-Sistema de Administración Económica SAE.
- .- Control Interno del Gasto Público en ET
- .- Aplicaciones relacionadas con la Administración Económica:
 - .- Gesipla. / Intex.
 - .- Compas. / Sical. / Siadun



A las 14,00 horas, se dio por finalizada la visita.



XL ANIVERSARIO PROMOCIÓN XXIII



Los componentes de la XXIII promoción, cumplían los LX años de Salida de Teniente de la Academia de Intendencia de Ávila.

Las nuevas normas dadas por el MADOC, para la realización de estos actos, aconsejaban, la unificación de los mismos.

El lugar elegido fue la Academia de Infantería, en Toledo, aprovechando la entrega del premio Gran Capitán.

El Excmo. Sr. General de División de Intendencia, en reserva, D. Ángel Gil Barberá, como más caracterizado de la misma solicitó participar en tal acto, en nombre de los componentes de la promoción, al no poder realizarse en la Academia de Intendencia.

L ANIVERSARIO PROMOCIÓN XIII



No se cuenta con ninguna reseña.



XXV ANIVERSARIO DE LA PROMOCIÓN XXXVIII, SALIDA DE TENIENTES DE LA ACADEMIA



El día 20 de Septiembre del 2.008 los componentes de la XXXVIII promoción del Cuerpo de Intendencia celebraron el XXV aniversario de salida de la Academia de Intendencia, hoy Archivo Histórico Militar, en Ávila.

Los actos fueron presididos por el Excmo. Sr. General de División de Intendencia, Director de Asuntos Económicos de Ejército de Tierra e Inspector del Cuerpo de Intendencia, Don Manuel Galilea Trigo.

La secuencia de los actos fue la siguiente:

- .- 10,00 h. Santa Misa y ofrenda floral a Santa Teresa, en la Iglesia de los Carmelitas y Capilla de la Santa.
- .- 12,30 h. Acto
 - .- Incorporación de la Bandera a la Formación. Escolta y Sección y Música de la Academia de Infantería
 - .- Renovación del Juramento a la Bandera.
 - .- Homenaje a los Caídos.
 - .- Himno del Cuerpo de Intendencia.
- .-13,30 h. Copa de Vino Español.



El acto, resultó muy emotivo primero por el reencuentro de los viejos componentes de la promoción, que el azar y el destino llevaron, a lo largo de los años, por diferentes caminos, segundo por el recuerdo de los que ya no están físicamente, pero sí en presencia y representado por su esposa Chelo, como el Comandante Antonio Quintana y en último lugar, el más significativo, por la renovación individualizada del juramento a la Bandera, acto donde se agolpan infinidad de recuerdos.

El Tcol. Andrés Álamo, representante de la promoción, en su alocución, mencionó los diferentes cambios experimentados en el Cuerpo de Intendencia para adaptarse a la evolución que marcan los tiempos actuales, pero que tales cambios se afrontan con lealtad y espíritu de sacrificio, pensando que el futuro del Cuerpo sigue siendo esperanzador e ilusionante, que existen amplias posibilidades para mejorar nuestras capacidades y las calidades de nuestros apoyos para la realización personal y la satisfacción del deber cumplido.

El Acto fue clausurado por el Excmo. Sr. Gral. de División de Intendencia Don Manuel Galilea Trigo, que agradeció a todos los componentes de la promoción, a sus esposas e hijos, su dedicación, entrega y cariño.

**SEMANA SANTA 2009**

Un año más y como siempre desde hace ya bastante tiempo, el Cuerpo de Intendencia acude, puntualmente, al ofrecimiento realizado por la Archicofradía Nuestro Padre Jesús Nazareno del Paso y María Santísima de la Esperanza de Málaga y la Cofradía del Cristo de la Vera Cruz de Setenil de la Bodegas, Cádiz, para acompañarlos en la Semana de Pasión, como Hermanos Mayores Honorarios de las mismas.



Durante los días 8 y 9 de Abril, el Excmo. Sr. General de División de Intendencia, Inspector del Cuerpo D. Máximo Cabeza Sanchez-Albornoz, asistió a las procesiones de los Santos Titulares de las Cofradías indicadas, acompañado por una representación del Cuerpo.

La Comisión, que de forma voluntaria, asistió estaba formada por:

- Gral. Brigada Jefe de la JAE del MALE.
- Cor. Jefe CGTEAD.
- Cor. DIAE Subd. Contabilidad y Presto.
- Cor. DIAE Jefe Secretaría del Cuerpo.
- Tcol. Jefe SAECO del MING.
- Tcol. Jefe SAECO de la JIAE MACAN.
- Capt. DIAE SAECO de la DIAE.

Por petición expresa de los interesados, al coincidir en Málaga, el Director autorizó a que se unieran a la comisión indicada, el Tcol. Jefe del MALOG OP y el Tcol. Jefe de la SAE de la FLT 2., al igual que el Comte. Administrador de la Residencia Castañón de Mena.



Este año, por primera vez y de forma oficial, el Cuerpo de Intendencia, fue invitado a los actos que se realizaron, el Jueves Santo, por la Brigada de la Legión y la Cofradía de MENA para el procesionamiento del Cristo de la Buena Muerte, nombrando al Coronel de Infantería, retirado, D. Carlos Valeros de Castro, antiguo legionario, como su representante para los diferentes actos programados.

El desembarco de las tropas que se realizó en el puerto, fue presidido por el General de Brigada, Jefe de la BRILEG. Excmo. Sr. D. Juan Bautista García Sánchez.

Poco se puede decir del cariño que profesa el pueblo de Málaga a la Legión, manifestado a lo largo del recorrido por las calles de Málaga hasta la sede de la Cofradía donde se efectuó el entronamiento del Cristo de la Buena Muerte.



El día 8 de Abril, Jueves Santo, amaneció radiante, no como el pasado año 2008, en el que los nubarrones y la lluvia provocaron que las procesiones programadas, no pudieran salir a la calle y que la pena y la amargura se reflejaran en los rostros de los cofrades.



Escudo de la Cofradía de la Esperanza

Si la mañana fue buena, la noche fue esplendida, animando a salir a la calle y presenciar las diferentes procesiones. Es difícil, o por lo menos para el que escribe estas modestas líneas, el manifestar lo que siente cuando estas inmerso en un acto como este, en la Procesión de la ESPERANZA.

Cuando ves salir a los Santos Titulares de su Cofradía, cuando ves a la multitud que las están arrojando y la devoción que manifiestan, cuando ves lágrimas en muchos de los rostros de los asistentes, cuando los pelos se te erizan ante su paso, piensas, que no estás en un acto más, no, que sientes el dolor de la Madre y la comprensión y cariño que nuestro Padre celestial nos manifiesta al entregarnos a su único Hijo para redimirnos de nosotros mismos, de nuestras intolerancia e incomprensión para con los demás.

Afloran unos sentimientos que son muy difíciles de plasmar en el papel, pero que se sienten en lo más profundo de los corazones.

Encuentro muy emotivo es el momento en que el Cristo de la Buena Muerte y la Virgen de la Esperanza se encuentran en la Alameda y el Hijo Crucificado, se presenta a la Madre llena de dolor y amargura. Es necesario verlo para poder expresarlo.

Este año, se cumplieron los CD años, en que por primera vez, el Cristo del Paso, bendijo al pueblo de Málaga en la plaza del Obispo.

Todos los años desde entonces, los asistentes a la procesión, esperan con anhelo, el momento en que se produce, la Bendición al pueblo, que es a la mitad de su estación de penitencia.



Este año y de forma especial, se dio una doble bendición, una, en el recorrido oficial y la otra, nuevamente, en la plaza del Obispo.

El Viernes Santo, 9 de Abril, el Excmo. Sr. General de División, Inspector del Cuerpo, y la comisión, asistieron a la Procesión del Santo Cristo de la Vera Cruz, en Setenil de las Bodegas.



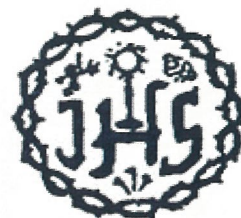
La procesión de los "Blancos", como cariñosamente se llama a la Cofradía del Santo Cristo de la Vera Cruz, es algo que al igual que en Málaga, impresiona. El pueblo de Setenil es, en sí mismo, una verdadera maravilla, hay que visitarlo para poder hacerse una idea de cómo es y del transcurrir de su Semana Santa.

A la grandeza, en tamaño, de los tronos; el número de los hombres de trono que los portan y las anchuras de las calles en Málaga, choca el número reducido de los hombres de trono, limitado por las calles y en general por el recorrido procesional. El recorrido en sí, es una muestra de penitencia, entrega y amor que tienen los "Blancos" por sus Titulares.

Cada calle, presenta una dificultad que los hombres de trono, van sorteando, con paso lento y mucho esfuerzo y confianza plena en el capataz de trono que, en cada momento los va guiando.

Pero lo mismo, que el día amaneció esplendido, a la caída del sol y llegada la noche, apareció el frío e hizo mucho frío. Es de resaltar, el cariño que manifiesta y expresa, el pueblo de Setenil al Cuerpo de Intendencia.

Esperemos que con el devenir de los años, estos Actos Institucionales, se mantengan y potencien.



Escudo de los Blancos



SANTA TERESA 2008



El 15 de Octubre, como ya es tradicional, se celebró con gran solemnidad, Santa Teresa de Jesús, Doctora Universal de la Iglesia y Patrona del Cuerpo de Intendencia.



Como variante de este año, fue la celebración de los Actos Conmemorativos en Parque Central de Abastecimiento de Material de Intendencia, PCAMI, en el Acuartelamiento de San Cristóbal, en Madrid. Comenzó, la espléndida mañana, con una Misa, a las 10,30, en Honor de Santa Teresa de Jesús, organizada por las Damas de Santa Teresa, en la Capilla del Acuartelamiento.

Es de resaltar, en la homilía, el entrañable recuerdo a todos los Intendentes que nos precedieron, y que fueron un espejo y referente para los actuales, al igual de los que dieron su vida por España.



Los Actos conmemorativos comenzaron a las 12,00 horas siendo presididos por el Excmo. Sr. General 2º JEME. siendo la secuencia de los mismos la siguiente:

- .- Honores a la Autoridad.
- .- Revista a la Fuerza.
- .- Alocución del Excmo. Sr. General de División de Intendencia, DIRAE e Inspector del Cuerpo de Intendencia.
- .- Honores a los Caídos.
- .- Himno de Intendencia.
- .- Desfile de la Fuerza.
- .- Fin del Acto Militar.



En su alocución, el General Galilea, hizo una reseña de los nuevos retos que debe de afrontar el Cuerpo de Intendencia, fruto de las adaptaciones actuales, los cuales serán afrontados con ilusión, dedicación, entrega y espíritu de sacrificio, por los componentes del Cuerpo. Finalizó la misma, pidiendo la protección de nuestra Santa Patrona, Santa Teresa, para que nos ampare en los nuevos retos que debemos de afrontar.



Los actos finalizaron con una copa de Vino, a la que asistió gran número de personal del Cuerpo, es de resaltar la presencia del Hermano Mayor y miembros de la Archicofradías de la Esperanza de Málaga.

LA SECCIÓN G8 EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN LIBRE HIDALGO (L/H)

Sr. D. José Antonio González Vázquez

Comte. Int.

MARCO NORMATIVO

Pocas son las publicaciones doctrinales de ámbito general en las cuales se pueden encontrar referencias a la Sección G8, dentro del Estado Mayor (EM) de una Gran Unidad.

Quizás la más importante de éstas sea la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET) OR3-002 "Orientaciones. Mando Componente Terrestre", donde se establece en la organización de su EM, dentro de la "División de Apoyo", la existencia de una Sección "G8 Asuntos Financieros".

Según esta publicación, este núcleo "económico-administrativo", debe ser el responsable del planeamiento de los recursos económico-financieros para el funcionamiento de la operación, así como su posterior gestión, coordinación y control.

También se establece que la estructura de G8 dependerá de la fuente de financiación de la operación, existiendo dos posibilidades.

Si el origen de los fondos es nacional, se contempla la existencia de una Sección G8 en el EM y la existencia de una Sección Económico-Administrativa (SEA), que será la responsable de llevar a cabo el Apoyo Directo (A/D) al contingente terrestre desplegado. En este caso las funciones de G8 se desarrollarán en el ámbito de "operaciones, planes y presupuesto".

En el supuesto de que el origen de los fondos sea puramente multinacional, el núcleo "G8 BUDFIN" será el responsable de toda la administración económica, englobando todas las funciones que anteriormente hemos descrito para G8 y la SEA.

Con esta excepción ya mencionada, podemos dar un repaso a las distintas PMET,s referidas a Gran Unidad, en cualquiera de las modalidades en que actualmente las califica la Doctrina (DO1-001), ligeras, medias y pesadas, observando que a la hora de describir la composición del EM de Gran Unidad, la sección G8 no se menciona, aunque se pone de manifiesto que *"podrán activarse otras secciones que el tipo de operación y situación así lo exija"*.

Ciñéndonos ya a publicaciones más específicas o propias del Cuerpo de Intendencia, debemos destacar, como fuente teórica de la sección G8, lo establecido en la PMET OR5-013 " Orientaciones. Servicio de Administración Económica", donde se señala que *" en el Cuartel General del Mando Multinacional, deberá designarse un Oficial de Intendencia que, encuadrado en la sección G8 del EM multinacional, actúe de enlace con el órgano del Servicio de Administración Económica (SAE) para hacer efectivos los acuerdos firmados por España en cuanto a financiación"* y que la misma sección realizará las *" misiones propias de G8 como sección de EM"*.

Para terminar con este marco normativo que estamos analizando, debemos también mencionar la PMET OR5-602 "Orientaciones. Organización y Funcionamiento de

la Sección Presupuestario-financiera (G8 Budfin) del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad”, en la que se desarrollan los cometidos y organización de dicha sección para el caso ya señalado en la OR3-002 de que el origen de los fondos, para la financiación de una operación, sea puramente de carácter multinacional.

APLICACIÓN DEL MARCO NORMATIVO A LA OPERACIÓN LIBRE HIDALGO (L/H).

Común a toda la normativa señalada, podemos destacar lo que se establece en nuestra Doctrina como un axioma: “ *la doctrina ha de ser flexible como forma de adaptarse fácil y rápidamente a situaciones cambiantes,....., todo ello en cualquier escenario y para lograr resultados decisivos tanto en conflictos armados como en operaciones no bélicas y en todos los ambientes operativos*” (DO1-001), teniendo que aplicarlo, sin lugar a duda, a la situación real en que se desarrolla la misión de G8 en la Operación L/H.

Así, las características propias de una misión bajo el amparo y estructura de Naciones Unidas (NNUU), es lo que determina los elementos diferenciadores de la sección, respecto a que la misma se desarrollase en otros marcos organizativos tales como OTAN, donde los procedimientos y cometidos serían distintos.

A esto se deben añadir las peculiaridades propias del despliegue real de la operación.

Todo ello hace que el modelo que más se ajuste a las características reales de la operación, de los que hemos analizado en el apartado anterior, sea el caso de las operaciones financiadas con fondos nacionales, aunque los cometidos no sean exactamente los mismos que los establecidos para ese modelo de sección.

SITUACIÓN ACTUAL

La sección G8 se inserta en el SECTOR EAST HQ, como una sección más de su EM, dentro de la brigada que lidera España.

Dicha brigada a su vez se encuadra en el despliegue de la operación de paz “United Nations Interim Force in Lebanon” (UNIFIL), que se desarrolla al sur del Líbano, entre la cuenca del río Litani y la frontera de Israel, bajo el amparo de las Resoluciones 425, 426 y 1701 de NNUU.

Resulta curioso observar como todas las demás secciones de EM de la brigada están integradas por personal de los distintos contingentes que aportan tropas a la misma (India, Nepal, Indonesia, Malasia, Polonia y El Salvador), con la excepción de G8 que está compuesta solamente por personal nacional.

Dicha excepción se explica básicamente por una razón; las funciones que realiza esta sección son únicamente en favor del contingente nacional, ya que los acuerdos establecidos entre los distintos países contribuyentes con tropas a NNUU, son responsabilidad de cada país y dichos cometidos se vienen realizando por parte de cada contingente al igual que se hacía con anterioridad a marzo de 2.008, fecha en que se produjo la incorporación de personal de los distintos países al, hasta ese momento, cuartel general únicamente nacional.

Así pues, con la internacionalización del SECTOR EAST HQ, se mantuvo la estructura existente de G8, por lo que no existe personal de otras nacionalidades en la sección.

ESTRUCTURA

La composición de esta sección, se basa al igual que las restantes secciones de EM, en la jefatura por parte de un comandante, que en este caso debe pertenecer al

Cuerpo de Intendencia, completándose la plantilla con la figura de un suboficial del Cuerpo de Especialistas, rama administración, que asiste al jefe de sección.

G8 depende orgánicamente del Chief of Staff (COS) de la brigada, existiendo una dependencia funcional, para temas exclusivamente multinacionales, de la SEA respecto de G8.

FUNCIONES

Al hablar de las funciones llevadas a cabo en la sección G8, dos son las premisas a tener en cuenta:

Primera. G8 es el principal asesor del General Jefe de la Brigada (JEBRILIB), en materia económico-financiera multinacional.

Segunda. Como sección de EM, G8 lleva a cabo acciones de planeamiento, control y asesoramiento, pero no de ejecución.

Partiendo de estas dos premisas, las funciones realizadas las podemos clasificar en tres grandes apartados:

1. Funciones de asesoramiento.
2. Funciones de planeamiento, seguimiento y coordinación.
3. Funciones de reclamación directa de reembolsos.

La principal razón de ser de G8 es la función de asesoramiento al JEBRILIB en todo lo relacionado con materia económico financiera multinacional, materializándose dicho asesoramiento a través del COS.

El específico marco normativo y procedimientos que establece NNUU para sus operaciones de paz, a través del "Department of Peace Keeping Operations" (DPKO) y del "Department of Field Support" (DFS), hace imprescindible alcanzar un alto grado de conocimiento y manejo en todas estas normas y procedimientos ya sean las unilateralmente establecidos por NNUU, como es el caso del "Manual de políticas y procedimientos relativos al reembolso y control del equipo de propiedad de los contingentes" (manual COE), o las de carácter bilateral, como son los acuerdos establecidos entre España y NNUU para la aportación de tropas a la operación.

Mención especial merecen en este apartado los "Memorandum of Understanding" (MOU,s), en los cuales se establece la aportación española en personal y material a la operación, así como las cantidades que NNUU reembolsara a España por los distintos conceptos.

Otro de los documentos de carácter bilateral, de suma importancia, son las "Letters of Assist" (LOA,s), en las cuales se establece la compensación que España recibirá por el uso de determinados elementos considerados "específicos", que no se contemplan en los MOU,s, como son, en el caso que nos ocupa, la aportación de helicópteros a la operación o el reembolso por las rotaciones del personal en Zona de Operaciones (ZO).

El dominio de toda esta documentación, así como un conocimiento adecuado de los procedimientos de NNUU, resulta de vital importancia, pues una buena gestión y control de todo el personal y material, de acuerdo con la citada normativa, implicará unos reembolsos sustanciales al erario público por parte de NNUU.

	PERSONAL SEGÚN MOU	REEMBOLSO POR PERSONAL MES	REEMBOLSO MAJOR EQUIPMENT MES	REEMBOLSO SELF- SUSTAINMENT MES	MENSUAL	ANUAL
SECEAST HQ	107	120,837.00	38,396.62	44,517.94	203,751.56	2445018.72
SPANBATT	614	694,497.00	371,151.18	215,279.46	1,280,927.64	15,371,131.68
CSS UNIT	224	253,290.00	224,570.29	78,218.28	556,078.57	6,672,942.84
SIGNAL COY	100	113,130.00	79,803.35	30,843.20	223,776.55	2,685,318.60
ISR UNIT	116	131,049.00	84,927.72	41,373.72	257,350.44	3,088,205.28
HELO UNIT	34	39,858.00	9,361.61	8,660.14	57,879.75	694,557.00
MENSUAL TOTAL					2,579,764.51	
					ANUAL TOTAL	30,957,174.12

Figura 1. Cantidades a reembolsar según MOU,s en 2.009 (\$).

Fuente. Elaboración propia.

Íntimamente ligado a esta función de asesoramiento que acabamos de describir, se encuentra lo que hemos denominado, en un segundo grupo, como funciones de planeamiento, seguimiento y coordinación.

Uno de los objetivos finales que debe guiar la actuación de G8, no es otro que el velar por los intereses nacionales en las relaciones con NNUU, intentando que dentro de lo establecido, los reembolsos que España perciba sean lo mayor posibles. Este objetivo se consigue estableciendo una estrecha relación y coordinación con G1 y G4 de brigada, de modo que se tenga perfecto control del personal por el cual tenemos derecho a recibir reembolsos así como del material por el que España ha de ser resarcida.

Especial atención hay que prestar a la preparación y coordinación de las distintas revistas establecidas en los MOU,s, ya sean “arrival o operational inspection”, ya que los informes procedentes de los equipos de “COE UNIT” de UNIFIL, serán la base para el posterior cálculo de reembolsos por parte del DFS de NNUU en New York. (FOTO).



Preparación “operational inspection” del SPANBATT

Marzo 2.009. Libano

A los reembolsos ya mencionados hasta ahora, hay que añadir los procedentes de lo que hemos señalado como tercer apartado de las funciones de G8.

Estas reclamaciones son de muy variada naturaleza, pudiéndose señalar como las más destacadas las del “Daily and Recreational Leave Allowance”, consecuencia de lo establecido en los MOU,s firmados, pero que a diferencia de los reembolsos ya comentados, se realizan en beneficio del personal desplegado, que recibirá directamente el ingreso de los 1.28 \$ que NNUU asigna diariamente, efectuándose el pago por JAEFLO, una vez gestionada la recepción de dicha cantidad en ZO por parte de G8.

Otra de las reclamaciones que se efectúan por la sección es la referente a la devolución del “ Value Added Tax” (VAT) con que las compras que se efectúan en ZO son gravadas. Dicha reclamación se realiza, de acuerdo con la legislación propia del Líbano, al Ministerio de Finanzas del país, a través del Cuartel General de UNIFIL.

Para finalizar este apartado hay que señalar las reclamaciones que se llevan a cabo al contingente polaco como consecuencia de los servicios que, mediante Acuerdo Técnico entre los dos países, presta España a la compañía de personal polaco insertada en el Batallón Ligero Protegido español.

Así pues, todas las acciones realizadas en la sección G8 están encaminadas, de una u otra manera, al seguimiento y control de todos los posibles reembolsos a los que España tiene derecho como consecuencia de su participación en la operación, velando así por los intereses nacionales.

Cierto es que todos los acuerdos en que se basan estos reembolsos se establecen a niveles que superan con mucho la posición de la sección en la ZO, pues son celebrados al más alto nivel, a través de la Representación Permanente ante NNUU como representante del Gobierno español o por parte del propio Ministro de Defensa. Pero no resulta menos cierto que el traslado de información y control desde ZO debe facilitar que se alcancen unos óptimos resultados para nuestros intereses, siendo G8, en muchos casos, la “vista y el oído” de otros organismos como DIGENPOL, MOPS o la propia Representación Permanente ante NNUU que llevan a cabo sus acciones, en algunas ocasiones, con cierto desconocimiento de la situación real sobre el terreno.

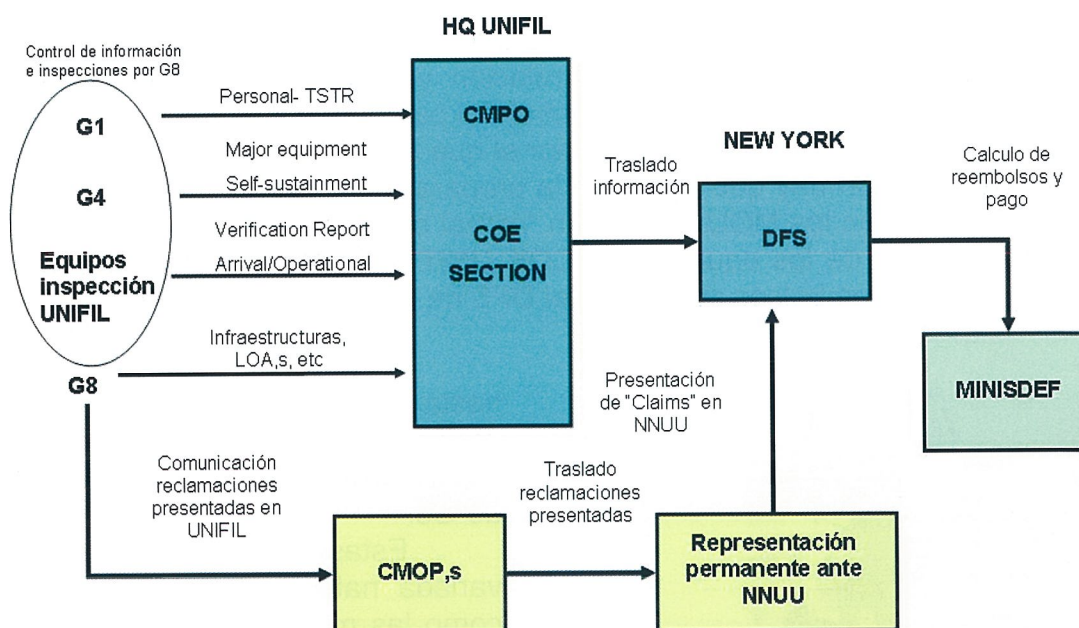


Figura 2. Procedimiento reembolsos

Fuente. Elaboración propia

CONCLUSIONES

Tras todo lo expuesto podemos afirmar, sin temor a equivocarnos, que la sección G8 resulta clave y fundamental para velar por los intereses económicos de España.

Claro está que no es éste un trabajo que redunde en la operatividad de la unidad desplegada y por lo tanto tan vistoso, como otros de los que se puedan llevar a efecto en ZO, pero el celo y eficacia de G8 repercutirá, de manera decisiva, en las cantidades que nuestro país se reembolsará por la citada operación además de, en algunos casos, evitar

que se produzcan gastos que tendría que atender directamente UNIFIL, descargando, por lo tanto, a la SEA de la cadena nacional.

Un ejemplo ilustrativo de lo mencionado lo encontramos al observar que con la cantidad que España puede reembolsarse por esta operación en el año 2.009 por todos los conceptos, aproximadamente unos 37 millones de dólares, se cubrirían todos los gastos de personal que se presupuestaron el pasado año, por parte del ET, para las operaciones en Bosnia y Kosovo, o todos los gastos presupuestados para Vida y Funcionamiento en la operación en el Líbano.

Quizás podría plantearse, como reflexión de futuro, la conveniencia de la ampliación de esta misión llevada a cabo en ZO, a otros organismos tales como la Representación Permanente ante Naciones Unidas o ciertos departamentos del Ministerio de Defensa.

En ambos escenarios ha de desarrollarse una labor continua de seguimiento y control por parte de personal especializado tanto en procedimientos de NNUU como en asuntos económicos, tarea para la cual el personal del Cuerpo de Intendencia tiene las capacidades adecuadas.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

L/H : Libre Hidalgo

EM : Estado Mayor

PMET : Publicación Militar del Ejército de Tierra

SEA : Sección Económico Administrativa

A/D : Apoyo Directo

SAE : Servicio de Administración Económica

NNUU : Naciones Unidas

UNIFIL : United Nations Interim Force in Lebanon

COS : Chief of Staff (Jefe de Estado Mayor)

DPKO : Department of Peace Keeping Operation (Departamento de operaciones de paz).

DFS : Department of Field Support (Departamento de apoyo sobre el terreno)

MOU : Memorandum of Understanding

LOA : Letter of Assist

ZO : Zona de operaciones

COE : Contingent Owned Equipment

VAT : Value Added Tax (Impuesto sobre el valor añadido)

BIBLIOGRAFÍA

"Doctrina. Empleo de las Fuerzas Terrestres" (DO1-001). 3ª Edición. 2.003 MADOC.

"Orientaciones. Mando Componente Terrestre" (OR3-002). 2007. MADOC

"Orientaciones. Servicio de Administración Económica" (OR5-013). 2006. MADOC.

"Orientaciones. Organización y Funcionamiento de la Sección Presupuestario-financiera (G8-Budfin) del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad". (OR5-602). MADOC.

"Contingent Owned Equipment Manual".2008. United Nations.

"Generic Guidelines for troop contributing countries deploying military units to the UNIFIL". 2007. DPKO, Force Generation Service. United Nations.

"UNIFIL COE/MOU Related Standing Operational Procedure". 2006. UNIFIL

EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN SEGÚN LA NORMATIVA DE LA OTAN

Sr. D. Ignacio María Arés Sabater

Comte. Int.

1. INTRODUCCIÓN

La actual implicación de nuestro Ejército en el entorno OTAN conlleva el despliegue de nuestros Oficiales y Suboficiales a Cuarteles Generales Internacionales, a donde muchas veces se llega sin tener conocimiento previo de los procedimientos especialmente particulares que rigen su funcionamiento.

El objetivo de este artículo es proporcionar una visión general del procedimiento de contratación OTAN en las distintas fases de gestión del expediente de contratación, comparándolas con el procedimiento nacional que establece la nueva Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), de tal manera que pueda ser de utilidad para todo el personal que sea comisionado a un Cuartel General de la OTAN. Este procedimiento se corresponde al utilizado en el Estado Mayor Internacional del Cuartel General Terrestre de Alta Disponibilidad (NRDC-SP). Para otros Cuarteles Generales, las etapas pueden variar ligeramente, pero los conceptos permanecen invariables.

2. NORMATIVA

La normativa de contratación OTAN viene determinada por la Directiva de Contratación OTAN “BI-STRATEGIC COMMAND PROCUREMENT DIRECTIVE 60-70 ” y por las Regulaciones Financieras de la OTAN (NATO Financial Regulations).

La Directiva establece el procedimiento de contratación de una manera muy amplia, a fin de poder permitir adaptarlo a las particularidades de cada Cuartel General, las cuales se reflejan en un documento generado por cada uno de éstos denominado “Procedimiento Standard de Funcionamiento” (Standard Operating Procedure).

Esta normativa se complementa en operaciones con la Guía de Planeamiento Funcional (Functional Planning Guide), que establece los principios marco que se deben seguir en el apoyo financiero y contractual en misiones OTAN.

3 PREPARACIÓN Y GESTIÓN INTERNA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requiere la tramitación previa del correspondiente expediente, iniciado por el órgano de contratación, al que se incorporan los siguientes documentos: pliego de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, certificado de existencia de crédito y fiscalización previa de la intervención.

La celebración de contratos por parte de OTAN requiere también una tramitación previa del expediente, con la particularidad de que la orden de inicio, el pliego de prescripciones técnicas, la certificación de la existencia de crédito y la fiscalización previa del gasto van incorporadas en un único documento denominado Solicitud de Compra (Purchase Request).

Existen dos diferencias importantes entre la tramitación de un expediente nacional y uno OTAN:

1. En OTAN no se exige una fiscalización previa de la Intervención. La figura del interventor la realiza el Oficial Fiscalizador (Fiscal Officer) perteneciente a la sección J8/G8, el cual aprueba el expediente de contratación realizando la fiscalización previa y aprobación del gasto.
2. En el procedimiento OTAN aparece una figura nueva, el Oficial de Efectos (Property Accounting Officer), con capacidad fiscalizadora y con la misión de recibir, inspeccionar, aceptar y contabilizar todos los bienes adquiridos con cargo a fondos multinacionales / OTAN.

3.1 LA ORDEN DE INICIO Y EL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

En los contratos celebrados por las Administraciones Públicas, la orden de inicio la realiza el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato.

En OTAN, la orden de inicio puede provenir de cualquier Unidad cuyos gastos sean elegibles y asumibles por la OTAN en virtud de Memorandum de Entendimiento o Acuerdo Técnico, y que recibe el nombre de Originador (Originator).

En la Solicitud de Compra, el Originador debe justificar la necesidad de la contratación, bien por figurar la prestación objeto del contrato en el presupuesto previamente aprobado, bien por estimarse necesaria para el cumplimiento de la misión. En este último caso, se razonará:

1. Que la necesidad es un Requisito Militar Mínimo (Minimum Military Requirement); es decir, que lo que se pide es lo mínimo necesario para poder cumplir la misión.
2. Las consecuencias derivadas de no poder adquirir el producto / servicio requerido (Impact Statement)

Además, corresponde al Originador aportar la siguiente documentación:

1. El pliego de prescripciones técnicas
2. El presupuesto inicial

Es importante destacar que en el procedimiento de contratación OTAN, es la Unidad que siente la necesidad de adquirir bienes/servicios la encargada de solicitar un presupuesto

inicial a un proveedor, a fin de calcular el gasto inicial y poder ajustar las instrucciones de orden técnico con arreglo a las cuales ha de adjudicarse el contrato.

3.2 CERTIFICACIÓN PREVIA DE NO DISPONIBILIDAD DE MATERIAL

El Depositario de Efectos es el encargado de certificar que lo que se pide no está disponible en el inventario del almacén.

La figura del Depositario de Efectos es clave en el proceso de aprobación del expediente, ya que es la persona encargada de procesar la petición en el Sistema Financiero Automatizado de OTAN (NATO Automated Financial System).

3.3 CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE FONDOS

La certificación de la existencia de fondos la realiza el Gestor de Fondos (Fund Manager) cuya misión es administrar los fondos OTAN que se le asignan. Este Gestor de Fondos puede ser **de cualquier Arma**, dependiendo funcionalmente de la sección J8/G8 en cuanto a la administración de su presupuesto, y realizando esta función adicionalmente a los trabajos especificados en su puesto de trabajo (job description).

3.4 APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Completados los pasos anteriores, el expediente de contratación (o Solicitud de Compra) es fiscalizado por el Solicitador Autorizado (Authorized Requestor), quien comprueba que la necesidad se ajusta a los Requisitos Mínimos Militares y que la justificación de contratar es adecuada. El expediente se aprueba con su firma y la de su Jefe de Negociado.

3.5 APROBACIÓN DEL GASTO

Al igual que en el procedimiento de las Administraciones Públicas, la existencia de una consignación presupuestaria es un requisito previo para la realización de todo gasto.

La aprobación del gasto es un acto administrativo en virtud del cual el Oficial Fiscalizador de J8 / G8 comprueba los siguientes extremos:

1. Que la necesidad es elegible para ser financiada con fondos OTAN
2. La existencia de crédito presupuestario suficiente
3. Que el crédito es adecuado a la naturaleza del gasto

4. GESTIÓN EXTERNA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez realizada la aprobación del gasto, se inicia la fase de gestión externa del expediente de contratación, consistente en la adjudicación del expediente por el Oficial de Contratos de la sección J8 / G8.

4.1 ORGANO DE CONTRATACION

El Oficial de Contratos del Cuartel General será la única autoridad competente para firmar contratos en su representación. Para ello, deberá haber obtenido un Certificado del Jefe de Contratos de ACO (SHAPE) para poder comprometer los fondos procedentes de Cuarteles Generales OTAN.

El Oficial de Contratos es Órgano de Contratación hasta 36.000 euros, requiriéndose únicamente su firma para considerar un contrato legal.

A partir de 36.000 €, se deberá constituir una Mesa de Contratación (Comité de Contratación).

Estas cuantías se actualizan periódicamente.

4.2 PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación de los contratos podrá llevarse a cabo por uno de los siguientes procedimientos, en función de la cuantía del contrato:

1. Oferta única: solicitud de ofertas a un único empresario seleccionado por el Oficial de Contratos; la proposición se podrá presentar de forma oral o escrita, según instrucciones del Oficial de Contratos, para contratos cuya cuantía no exceda de 18.000 €.
2. Procedimiento restringido: sólo podrán presentar proposiciones abiertas aquellos empresarios seleccionados expresamente por el Oficial de Contratos, quien deberá solicitar como mínimo tres ofertas, para contratos cuya cuantía esté entre 18.000 y 36.000 €.
3. Procedimiento formal: solicitud de al menos 5 ofertas en sobre cerrado para contratos cuya cuantía oscile entre 36.000 y 144.000 €
4. Procedimiento internacional: para contratos de cuantía superior a 144.000 €, la solicitud de ofertas se tramitará a través de SHAPE.

5. CUADRO COMPARATIVO

A continuación se adjunta el cuadro comparativo entre el procedimiento de contratación Nacional y OTAN.

FASE DE PREPARACIÓN		
EXPEDIENTE	LEY CONTRATOS SECTOR PÚBLICO	DIRECTIVA OTAN
LA PROPUESTA JUSTIFICATIVA	- Requisito previo a todo expediente de contratación - Debe determinarse con precisión antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria (LCSP, 22) - Debe remitirse al órgano de contratación un <i>informe razonado</i> del servicio que promueva la contratación, exponiendo la necesidad, características e importe calculado de la prestación objeto del contrato (RCAP, 73.2)	- La necesidad se justifica bien por estar incluida en presupuestos previamente aprobados o autorizados, bien por ser necesaria por cumplir con los Mínimos Requisitos Militares según criterio OTAN. - Se han de explicar las consecuencias que se derivarían de no realizar el contrato propuesto (Impact Statement).
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	- Deberá acompañar a la propuesta justificativa pero, para el caso de los contratos menores, bastará una <i>factura pro forma, presupuesto o proyecto de obras</i> en su caso - En todo caso se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor añadido que deba soportar la Administración (LCSP, 75.2) - El PPT se elaborará por el órgano técnico correspondiente - Contenido mínimo de un PPT (RCAP,68): Bienes objeto del PPT, características y especificaciones técnicas, precio, lugar de recepción, forma de realizar el contrato, forma de embalaje, legislación aplicable (UNE, OTAN, PCAL), plazo de entrega, garantías (si procede), cantidades máximas a suministrar - Los órganos de contratación podrán designar un <i>responsable del contrato</i> (LCSP, 41)	- Se podrá redactar <i>utilizando el modelo de la PR o adjuntando el mismo a la PR</i>, siendo la Unidad solicitante la responsable de su redacción. - En todo caso, se deberá acompañar a la PR un <i>presupuesto solicitado oficialmente a un proveedor</i> por la Unidad que tiene la necesidad, incluyendo como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. - Todo <i>contrato de servicios</i> deberá incluir un PPT, con el mismo contenido mínimo que establece el RCAP. - El PPT será redactado por la Unidad que tiene la necesidad de contratar del servicio, asesorándose con quien considere conveniente. - La Unidad solicitante <i>deberá</i> designar en el PPT un <i>responsable del contrato</i> al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que le otorgue el Oficial de Contratos de la Sección J8/G8.

EL EXPEDIENTE: FASE DE GESTIÓN INTERNA

EXPEDIENTE	LEY CONTRATOS SECTOR PÚBLICO	DIRECTIVA OTAN
ORDEN DE INICIO	- La inicia el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato (LCSP, 93.1) - Se justifica bien por figurar en planes previamente aprobados o autorizados, bien por estimarse singularmente necesaria (RCAP, 73.1)	- La inicia la Unidad que tiene la necesidad.
PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS	- En los pliegos de cláusulas administrativas particulares se incluirán los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por la LCSP y sus normas de desarrollo (LCSP, 99.2)	- Se corresponden con las Condiciones Generales de los Contratos (General Conditions) emanadas de SHAPE y que establecen los derechos y obligaciones de las partes del contrato.
INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA	- La aprobación de los pliegos y de los modelos requerirá el informe previo del Servicio Jurídico respectivo. Este informe no será necesario cuando el pliego de cláusulas administrativas particulares se ajuste a un modelo de pliego que haya sido previamente objeto de este informe (LCSP, 99.6)	- La normativa OTAN deja a la discreción del Oficial de Contratos la posibilidad de consultar con el Asesor Jurídico de OTAN (Legal Advisor) cualquier tema legal referente al contrato (adjudicación del contrato, proceso de reclamación caso de incumplimiento de contratos, etc).
CERTIFICACIÓN PREVIA DE NO DISPONIBILIDAD DE MATERIAL	- No se contempla en la normativa nacional	- El Oficial de Efectos (Property Accounting Officer o PAO), responsable del material multinacional, debe comprobar y certificar la indisponibilidad del material en el almacén. - Esta fase del expediente es de vital importancia en caso de un Cuartel General Multinacional OTAN que trabaje con el sistema informático de gestión de expediente OTAN (conocido por las siglas inglesas NAFS, Nato Automated Financial System), ya que el PAO es el responsable de introducir en el sistema la solicitud de adquisición de bienes
	- Al expediente se incorporará el certificado de existencia de crédito o documento que legalmente le sustituya y la fiscalización previa de la intervención (LCSP 93.3)	- La existencia de crédito adecuado y suficiente es realizada por el Gestor de Fondos (Fund Manager), quien comprueba que existen fondos multinacionales disponibles,

FISCALIZACIÓN PREVIA DEL GASTO	- Entre otros, se deberá comprobar: . La existencia de crédito presupuestario suficiente . Que el crédito es adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer - No necesitan fiscalización previa, entre otros, los gastos de material no inventariable y los contratos menores	aprobando en su caso la continuación del expediente. - Todos los expedientes necesitan ser aprobados por el Gestor de Fondos, independientemente de la cantidad o tipo de contrato.
APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN	- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo (LCSP 94.1) - Comprenderá toda la documentación contenida en el mismo, entre la cual se encuentra el PCAP	- Una vez el Gestor de Fondos certifica la existencia de crédito, la PR pasa al AR quien tras comprobar que los requisitos cumplen los Mínimos Requerimientos Militares, firma su aprobación y obtiene de su Jefe la firma por la que se aprueba la PR (expediente de contratación). - El expediente de contratación comprenderá la Purchase Request con todas sus firmas, el presupuesto del proveedor y el pliego de prescripciones técnicas, en su caso.
APROBACIÓN DEL GASTO	- Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el gasto y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (LCSP, 94.1)	- La aprobación del gasto la realiza el Oficial Fiscalizador, quien compromete oficialmente los fondos multinacionales, asignando un número de compromiso, cantidad y aplicación presupuestaria. - El Oficial Fiscalizador es la última instancia del expediente de contratación, y con su firma en la PR se procede a la apertura del procedimiento de adjudicación.

6. BIBLIOGRAFÍA

- LEY 30/2007, DE 30 DE OCTUBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO
- BI-STRATEGIC COMMAND PROCUREMENT DIRECTIVE 60-70
- NATO FINANCIAL REGULATIONS (REGULACIONES FINANCIERAS DE LA OTAN)

7. RELACIÓN DE SIGLAS UTILIZADAS

ACO: ALLIED COMMAND OPERATION (OPERACIÓN DE MANDO ALIADA)
 AR: AUTHORIZED REQUESTOR (SOLICITADOR AUTORIZADO)
 LCSP: LEY DE CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 NFR: NATO FINANCIAL REGULATIONS (REGULACIONES FINANCIERAS DE LA OTAN)
 PAO: PROPERTY ACCOUNTABLE OFFICER (DEPOSITARIO DE FECCTOS)
 PCAP: PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
 PPT: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
 PR: PURCHASE REQUEST (SOLICITUD DE COMPRA)
 RCAP: REGLAMENTO CONTRATOS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
 SHAPE: SUPREME ALLIED COMMAND EUROPE (MANDO SUPREMO ALIADO EN EUROPA)

EL INMOVILIZADO: EL GRAN DESAFÍO

Sr. D. Benito Arias Sánchez

Comte. Int.

El inmovilizado se puede definir de muchas formas, pero creo que la que más se ajusta a la realidad sería: “Elementos del patrimonio y grupo contable que infunde respeto, y a veces pánico, a todo aquel que tiene relación con la contabilidad financiera”.

Si digo esto es por que alguno de nosotros hemos escuchado doctrinas tales como que el inmovilizado es todo aquello que vale más de 30 € y dura más de un año (según esto una cantidad suficiente de agua guardada durante este tiempo lo sería). O bien que cuando se trata un expediente de responsabilidad patrimonial no se conoce, por falta de valoraciones o criterios, la vida útil del bien o su valor. También algunos nos hemos visto envueltos en turbulencias tales como el intentar calcular el valor del inmovilizado que se encuentra a disposición de una o varias Unidades. En alguna ocasión nos ha dado, en un arranque de valentía, por echar un vistazo al Libro de Inventario de la Unidad comparándolo con el grupo dos de nuestra tan trabajada contabilidad. Otros hemos escuchado decir a personal de la IGAE, sentados en una clase de Contabilidad Analítica, que el cálculo de los costes, llevanza que al parecer se pondrá de moda dentro de poco, depende fundamentalmente del inmovilizado. Esto produce un abanico de sensaciones que, siendo sincero, en estos momentos soy incapaz de describir. ¿Y quién no ha leído comentarios y recomendaciones “indestructibles” en los Controles Financieros?

La llevanza del Inmovilizado, con independencia de que se lo merezca o no, es imprescindible y tenemos que tomar conciencia de que el no hacerlo correctamente o el hacerlo de forma “inadecuada o alegremente” desvirtúa el sentido de la contabilidad pudiendo dar, de paso, algún susto o ponernos en un aprieto.

Por eso tanto los criterios para su reflejo contable como los de valoración han de ser aplicados correctamente, por lo que es conveniente “tener claros”, me agrada usar este término y no el de “descubrir”, algunos conceptos básicos que garantizan en un principio un fiel reflejo contable y por tanto la ausencia de problemas.

DEFINICIÓN.

El inmovilizado, en sentido genérico, puede definirse como el conjunto de elementos patrimoniales que tienen un carácter de permanencia y que, en principio, no están

destinados a la venta. Los elementos que lo componen pueden ser de carácter financiero, inmaterial, material, inversiones destinadas al uso general, etc..

Su tratamiento contable, para las Administraciones Públicas, es similar al de las empresas, aunque existen algunas particularidades como lo son por ejemplo el trato que reciben las cesiones y adscripciones de material, permutas...

El inmovilizado material está constituido por el conjunto de elementos patrimoniales tangibles utilizados de manera continuada en la producción de bienes y servicios públicos, y no destinados a la venta.

Los elementos de Inmovilizado Inmaterial lo forman el conjunto de bienes intangibles y derechos que tienen permanencia en el tiempo y que se utilizan en la producción de bienes y servicios públicos. Entre ellos cabe destacar: Gastos de Investigación y Desarrollo, Propiedad intelectual e industrial, Aplicaciones informáticas.....

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

En los supuestos de compra, la valoración vendrá dada por el precio de adquisición, que incluye el importe facturado por el vendedor más los gastos adicionales hasta el momento en que el bien se encuentre en condiciones de funcionamiento (derechos arancelarios, seguros, gastos de instalación, montaje, gastos financieros, etc..)

Si se tratara de un elemento fabricado o producido por el propio sujeto contable habrá de valorarse por su coste de producción, incluyendo el precio de compra de las materias primas y otras consumibles, más los costes directos e indirectos que le afecten durante su producción.

Para el caso de bienes recibidos en cesión o en adscripción, que tiene lugar cuando una entidad pública transfiere algún elemento de su propiedad a otra (con o sin reversión), la que recibe el elemento lo dará de alta por el valor neto contable. Se entiende por éste el valor de adquisición minorado en las amortizaciones y cualquier otra corrección de valor.

Y por último, cuando el elemento proviene de una adquisición a título gratuito habrá de valorarse por el valor venal del mismo. Siendo éste el precio que estaría dispuesto a pagar un adquirente eventual, teniendo en cuenta el estado y el lugar en que se encuentre dicho bien.

Tras la adquisición o construcción de un elemento, pueden aparecer ampliaciones, mejoras y reparaciones que permiten cuestionarse su tratamiento como gasto del ejercicio o como mayor valor del bien. La norma es aumentar el valor del inmovilizado en los casos de ampliaciones y mejoras cuando supongan un incremento de su vida útil, capacidad

productiva o productividad. Las reparaciones, en cambio, suponen un mayor gasto del ejercicio debiendo tener reflejo en cuentas del grupo seis.

En caso de plantearse una depreciación de valor de algún elemento, en tanto el valor de mercado sea inferior al valor neto contable del mismo, existe la posibilidad de dotar una provisión en aplicación del principio de prudencia valorativa. Para el caso contrario, las revalorizaciones, se permite su reflejo contable cuando lo autorice una norma y en los términos establecidos por ésta.

La venta de inmovilizado dará lugar a su baja en cuentas por su valor neto contable. La diferencia entre éste y el precio de venta se podrá reflejar, dependiendo del caso, en cuentas de los grupos seis y siete.

Para el caso de una donación, pérdida o destrucción se procederá a dar de baja el inmovilizado por su valor neto contable.

AMORTIZACIONES.

La amortización supone el reparto del valor amortizable de un activo entre los años en que presta sus servicios, es decir, los años de vida útil estimada.

Representará la incorporación de un coste al proceso de generación de los servicios públicos. La particularidad para la Administración se encuentra en que los recursos para la adquisición de los activos se obtienen con cargo a un presupuesto de gastos, y por ello la acumulación de fondos para afrontar la renovación de los activos pierde gran parte de su significado desde el punto de vista financiero.

CONSIDERACIONES FINALES.

Todo lo anterior son, al fin y al cabo, normas o criterios que están perfectamente regulados y que en un principio no deben plantear problemas para su puesta en práctica. Pero al margen de lo anterior, existen una serie de “prácticas” ligadas a la gestión de estos elementos y a su tratamiento contable que facilitan esta tarea. Entre las más recomendables se podrían citar las siguientes:

Los inventarios de las Unidades deben coincidir con los valores que aparecen en el grupo dos contable. Para ello es fundamental tener relación con los depositarios de efectos de manera que los datos sean comprobados con cierta regularidad. También sería conveniente el que los depositarios efectúen recuentos periódicos.

Por sistema, entramos en la dinámica de estar pendientes y preocupados únicamente de las altas que proceden de las adquisiciones relacionadas con las facturas que pasan por nuestras Cajas Pagadoras. Pero hay que tener en cuenta que existen otras altas, como por ejemplo las entregas de material que proceden de las adquisiciones del MALE, que

también están en el patrimonio de la Unidad y que por tanto se merecen el estar incluidas en la contabilidad.

En cuanto a las bajas ocurre un tanto de lo mismo, entregas de material que se hacen a otras Unidades así como expedientes de baja que también son dignos de figurar en un asiento contable.

En este sentido se dispone de herramientas como es el sistema SIGLE que, en un principio, debe facilitar datos que pueden ser de utilidad.

Para el caso de elaborar un informe o facilitar datos sobre el valor de un elemento, y dada las diferencias que existen entre el valor neto contable, de reposición, venal o de adquisición, se deberá tener en cuenta el fin último de la información.

Otro punto a tener en cuenta es el cargar correctamente los gastos de las reparaciones y el mantenimiento de los elementos. Para lo cual se deberá prestar atención a la naturaleza del gasto y a su reflejo contable con cargo a cuentas del grupo dos o seis.

En cuanto a las sufridas amortizaciones, hay que decir que aunque actualmente existen distintas opiniones sobre la viabilidad de sus dotaciones, dado que como se ha dicho anteriormente no cumple una función financiera para la reposición de los activos. No hay que olvidar su utilidad para el cálculo de los costes de los servicios prestados, los de una organización o centro de coste, o para un adecuado control del gasto y una mejor asignación de recursos. También es importante para el cálculo del valor de los elementos cuando se producen cesiones de estos entre distintos órganos, resaltando aquí su necesidad desde un punto de vista económico. En relación con lo anterior, y a modo de ejemplo, para poder solicitar la compensación de los gastos que se producen en las distintas "Acciones de Cooperación" con otros Ejércitos, órganos de la administración o entes privados, es necesario conocer sus costes, lo que lleva implícito conocer el valor contable de los elementos que han participado en las distintas acciones. En cuanto a los métodos a adoptar se pueden utilizar los más sencillos, como por ejemplo el de amortización lineal o constante, evitando de esta forma posibles desviaciones. De todas formas su puesta en práctica es complicada hasta tanto no se establezcan los criterios de amortización precisos para proceder a su reflejo contable.

Bajo mi punto de vista, creo que el problema que se plantea con el Inmovilizado no reside en establecer criterios o normas, ni en aplicarlos una vez se definan, ni en asentar las amortizaciones.... El problema podría estar, más bien, en concienciarnos de la importancia que tiene la correcta "llevarza" de este grupo contable y de las posibilidades que ofrece la información que puede aportar.

INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

Sr. D. Gregorio Cañibano del Campo
Comandante CINT

La Ley 2/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2009, en su apartado Dos indica las estimaciones de ingresos de, los Entes a que se refiere el apartado Uno (donde se relacionan y detallan los créditos de gasto con cantidades explícitas de todos aquellos que componen el ámbito de los Presupuestos Generales del Estado, descritos en el artículo 1). Esa relación recoge los Entes enumerados en el artículo 1.a hasta el artículo 1.e. Dentro de esa relación se encuentra el Ministerio de Defensa.

Estos ingresos son los considerados como Presupuestarios que, estarán fuera del ámbito del presente trabajo.

Por otra parte, la normativa vigente nos dice que los créditos iniciales, en cuanto a su cuantía y finalidad, sólo podrán verse alterados de aquéllos contenidos en los presupuestos de gastos, mediante las modificaciones presupuestarias que durante el ejercicio, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en esa Ley, estén definidas en la Ley General Presupuestaria y, entre ellas señala como una de ellas las Generaciones de Crédito.

Las generaciones son modificaciones que incrementan los créditos como consecuencia de la realización de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial.

Podrán dar lugar a generaciones los ingresos realizados en el propio ejercicio, entre otros, aquellos que se realizaren como consecuencia de:

- Ventas de bienes y prestación de servicios.
- Enajenaciones de inmovilizado.
- Reembolsos de préstamos.
- Ingresos por reintegros de pagos indebidos realizados con cargo a créditos del presupuesto corriente.

La generación sólo podrá realizarse cuando se hayan efectuado los correspondientes ingresos que la justifican.

Cuando los ingresos provengan de la venta de bienes o prestaciones de servicios, las generaciones se efectuarán únicamente en aquellos créditos destinados a cubrir gastos de la misma naturaleza de los que se originaron por la adquisición o producción de los bienes enajenados o por la prestación del servicio.

Con carácter excepcional podrán generar crédito en el Presupuesto del ejercicio los ingresos realizados en el último trimestre del ejercicio anterior.

Corresponderá autorizar al Ministro de Hacienda, las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Las transferencias no reservadas al Consejo de Ministros que, no puedan acordarse directamente por los titulares de los departamentos afectados.
- Las generaciones procedentes de enajenaciones de inmovilizado y las que corresponda realizar en el Presupuesto del Estado en los supuestos de ventas de bienes y prestación de servicios, así como de los ingresos legalmente afectados a la realización de actuaciones determinadas, aun cuando los ingresos se hubieran realizado en el último trimestre del ejercicio anterior.

- Las incorporaciones de remanentes de crédito.
- Las ampliaciones de crédito.

También deberá acordar o denegar las modificaciones presupuestarias, en los supuestos de competencia de los titulares de los ministerios y organismos autónomos, cuando exista informe negativo de la Intervención Delegada y el titular de la competencia lo remita en discrepancia al Ministro de hacienda.

Corresponderá a los titulares de los distintos departamentos ministeriales autorizar, previo informe favorable de la Intervención Delegada competente en el Ministerio las siguientes modificaciones presupuestarias:

- Generaciones de crédito en los supuestos de un crédito ya existente, reembolsos de préstamos e ingresos por reintegros de pagos indebido, aun cuando los ingresos se hubieran realizado en el último trimestre del ejercicio anterior.

Una vez autorizadas las modificaciones presupuestarias señaladas, los acuerdos que afecten al Presupuesto del Estado o de sus organismos autónomos se remitirán a la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda para instrumentar su ejecución.

En la actualidad, existe un nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios. Se han aprobado, por tanto, los documentos de ingreso:

- ⇒ Modelo 060.- Se utilizará para los ingresos en efectivo correspondientes a la constitución de depósitos y garantías en la Caja General de Depósitos y sus sucursales.
- ⇒ Modelo 061.- Se utilizará para los ingresos de cuotas de Derechos Pasivos.
- ⇒ Modelo 069.- Se utilizará para los ingresos no tributarios no especificados en otros modelos.

Se extiende la atribución de la facultad de expedición del documento de ingreso 069, a todos los órganos de la Administración General del estado que gestionen ingresos públicos no tributarios y cuya recaudación corresponda a las Delegaciones de Economía y Hacienda.

Esta Orden va a establecer un procedimiento que permite proceder al ingreso sin necesidad de acudir a las dependencias de las Delegaciones de Economía y Hacienda para obtener el modelo impreso 069, igualmente se prevé la posibilidad de que pueda regularse la expedición de los modelos de ingreso por el propio interesado a través de Internet.

De igual forma se aprueban los Documentos de Ingreso no tributarios, modificando así, el apartado sexto de la Orden PRE/3662/2003, de 29 de diciembre, que ya fuera modificado por la Orden EHA/1999/2005, de 21 de junio; sin embargo, durante la consolidación del método de expedición de los documentos de ingreso 069 y, hasta que la IGAE pueda habilitar el acceso a los medios informáticos y telemáticos necesarios para su expedición, se continuará con el sistema efectuado hasta la fecha.

De igual forma, el procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios recaudados por las Delegaciones de Economía y Hacienda y de los ingresos en efectivo en las sucursales de la Caja General de Depósitos, establece que, la recaudación de los recursos de derecho público no tributarios ni aduaneros, no encomendada a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, será dirigida por la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Se llama Momento de pago a la entrega por las entidades colaboradoras en la recaudación al deudor del justificante de ingreso que, liberará a éste desde la fecha que se consigne en el justificante y por el importe figurado.

Por su parte, el Sistema de Contabilidad Auxiliar del Ministerio de Defensa, **SICADEF** nos va a ejecutar los Anexos 2 y 3 de Ingresos trimestrales realizadas al Tesoro Público. Un

vez contabilizados los ingresos habidos, en el período definido, se podrán obtener desde la ruta: Operativa > Estados contables > Informes SICADEF. Así tendremos el Anexo 2.- Ingresos al Tesoro Público que, nos recoge una relación de los fondos entregados por las habilitaciones a las Cajas Pagadoras. Para ello, lo primero que se deberá hacer es definir la Serie Financiera (Ambiente > Series Financieras > Series Financieras) que, se usarán en la anotación correspondiente a la recepción de fondos como, cuando se reintegrasen los mismos. De esta forma se obtendrá un informe con los apuntes en el Debe de la cuenta 57300 y con la serie HAB que se corresponderá con los ingresos de las Habilitaciones Dependientes y, apuntes en el Haber de la misma cuenta que, a su vez nos indicará los ingresos al Tesoro que se hubieren realizado de esos fondos recibidos.

El saldo final pendiente de ingreso por IVA, IGIC e IPSI se obtiene a partir de las cuentas 47700, 47770, 47500 y 47570 y serie HAB, al final de cada trimestre.

El Anexo 3.- Ingresos al Tesoro Público nos va a recoger los ingresos de las Cajas Pagadoras y que se han de ingresar al Tesoro Público. Lo primero que se debería realizar es como ya se indicó anteriormente definir la Serie Financiera, además, en el campo Documento Contable hay que expresar el número de la factura en el momento de su contabilización así como cuando se efectúe el cobro. En el informe obtendremos en el Haber los apuntes de las cuentas del Grupo 7 y con la serie PAG (códigos que se definan para los ingresos de las Cajas Pagadoras). En el Debe figurarán los ingresos en la cuenta 57300 y con la serie PAG.

Los ingresos en el Tesoro se obtendrán del Haber de la cuenta 573 con la serie PAG datos que se obtendrán a partir de los apuntes realizados con el código de serie que se hubiere definido para los ingresos de Habilitaciones

El ciclo de ingresos no tributarios se resume en los siguientes puntos:

- Los Centros Gestores elaboran los expedientes o resoluciones que darán origen a la liquidación del derecho.
- Los Centros Gestores expiden los documentos de ingreso para su envío junto con el expediente o la resolución a los interesados.
- Con base en el acuse de recibo, los Centros Gestores incorporan, al documento de la base de datos, la fecha de notificación y la de vencimiento.
- Los interesados efectuarán los ingresos en las Entidades Colaboradoras.
- Las Entidades Colaboradoras envían a la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) un fichero comprensivo con todos los justificantes de los ingresos que se han efectuado en sus sucursales cada quincena. La IGAE procesa diariamente el mencionado fichero y actualiza la base de datos INTECO y simultáneamente efectúa la aplicación contable de los ingresos en el Sistema de Información Contable de la AGE (SIC'2. A partir del día 20 de abril, el Ministerio de Defensa trabaja con el SIC'3).
- Si transcurrido el plazo voluntario indicado en la fecha de vencimiento, no se ha producido el ingreso, las Delegaciones de Economía y hacienda correspondientes al ámbito territorial del domicilio fiscal de los interesados, reconocerán el derecho e iniciarán los trámites para la certificación de los descubiertos y su envío a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su recaudación en periodo ejecutivo.
- Los Centros Gestores pueden consultar y obtener relaciones y listados de la situación de los documentos.

Toda la operativa que los Órganos Gestores realizan a través de las opciones de la aplicación INTECO, se puede realizar mediante servicios web, de manera que si se dispone de una aplicación que gestiona los expedientes o resoluciones, se podrá realizar la solicitud del justificante, el apunte de las fechas de notificación de la

resolución y vencimiento del periodo voluntario, así como la consulta de la situación del ingreso, automáticamente desde la propia aplicación con sólo llamar al servicio web adecuado.

Para el caso de la solicitud de generación de un justificante de ingreso mediante el servicio web, el sistema devolverá dicho número, que quedará registrado en la base de datos junto con toda la información proporcionada por la aplicación llamante, será esta aplicación la que deberá generar el documento siguiendo el formato especificado en el Anexo de la Orden PRE/3662/2003, para su posterior envío al deudor.

Para hacer uso de estos servicios web, se necesita un certificado de servidor expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre o por cualquier órgano certificador reconocido por el MAP.

La entrada en vigor de la Orden EHA/3662/2003, de 29 de diciembre, por la que se regula el nuevo procedimiento de recaudación de los ingresos no tributarios, modificada por la Orden EHA/3967/2007, de 26 de diciembre, ha supuesto la supresión, por parte de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, de la Carta de Pago como instrumento para la realización de ingresos en la referida Dirección General.

Por otro lado, la mencionada Orden Ministerial, obliga a la utilización del documento 069, como mecanismo para que las distintas Cajas Pagadoras y Organismos de la Administración General del estado, canalicen todos sus ingresos a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Esta Instrucción, pretende regular el procedimiento a seguir por las distintas Cajas Pagadoras y Organismos del Ministerio de Defensa que tengan que formalizar ingresos al Tesoro Público a través del modelo 069. Asimismo, se pretende establecer qué organismos son los competentes para la expedición del referido modelo, y la obtención del mismo como justificante para los expedientes de Generación de Crédito.

En el anexo I se relacionan las Cajas Pagadoras y Organismos que pueden expedir el modelo 069.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá solicitar a través de esta Subdirección General, la inclusión de nuevos Organismos susceptibles de poder expedir el referido modelo. Esta solicitud deberá realizarse por escrito y se tramitará por las Jefaturas de Contabilidad de los Cuarteles Generales y el Órgano Central respectivamente, indicando en el mismo, los motivos que justifican tal petición. Una vez recibida la solicitud en la Subdirección General de Contabilidad (en adelante SUBGECO) y estudiada y autorizada ésta, se procederá a la codificación del mencionado organismo y a su tramitación a la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la IGAE, para su alta en la aplicación informática INTECO, mediante la cual se gestiona, tramita y expide el modelo 069.

Una vez dado de alta el correspondiente Organismo en la referida aplicación informática, la SUBGECO procederá a comunicar al mismo, siguiendo el conducto establecido, la efectividad de su alta en la aplicación INTECO y el código asignado.

Una vez que la Caja Pagadora o el Organismo ha sido dado de alta por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la IGAE en la aplicación INTECO, se procederá por parte de aquellos a la solicitud de alta de los usuarios que vayan a hacer uso de la citada aplicación.

En número máximo de usuarios por Caja pagadora u Organismo, será de tres, que deberán estar en posesión de un certificado electrónico, expedido por un proveedor autorizado de servicios de certificación. Obtenido el mencionado certificado, los usuarios deberán cumplimentar a través de la "oficina virtual" del portal de la IGAE (<http://www.igae.pap.mch.es>) el formulario de alta. En el anexo II figuran aquéllos prestadores de servicios de certificación, admitidos por la IGAE.

Es importante reseñar que en la solicitud de alta se deberá rellenar lo siguiente:

- En el campo “Unidad”, se deberá especificar Ejército de Tierra, Armada, Ejército del Aire u Órgano Central según corresponda.
- En el campo “Dependencia, en su caso”, se deberá poner el literal de la Caja Pagadora u Organismo que figura en el Anexo I, o en su defecto, el del organismo que no estando incluido en el Anexo I, se haya solicitado el alta.

Una vez comunicada el alta a los usuarios por parte de la IGAE, se podrá acceder a la aplicación INTECO.

Para la expedición del Modelo 069, el usuario deberá conectarse a la Aplicación INTECO a través del portal de la IGAE y rellenar los campos correspondientes al mismo.

Los conceptos de ingreso que inicialmente se han dado de alta en la aplicación INTECO podrán ser modificados en el caso de que se necesite incluir alguno nuevo, para ello se deberá proceder a la solicitud de alta del mismo de igual forma que si se solicitase el alta de un nuevo Organismo.

El modelo 069 podrá expedirse bien para que figure deudor la propia Caja Pagadora u Organismo, en cuyo caso, una vez expedido deberá proceder a entregarse en el banco para su abono, o que figure como deudor un tercero ajeno a la Administración; en este caso, una vez expedido, deberá remitirse al interesado con acuse de recibo, es decir, con los requisitos de comunicación establecidos en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común. La fecha de conocimiento por parte del deudor deberá posteriormente ser registrada en la aplicación INTECO a efectos de conocimiento en la Delegación de Economía y Hacienda donde tenga el domicilio fiscal el deudor, para poder establecer por parte de ésta, los plazos para el pago de la deuda, tanto en periodo voluntario, como en el ejecutivo.

Cuando figure como deudor la propia Caja Pagadora u Organismo, deberá materializarse el ingreso en la Entidad Colaboradora, conforme a los plazos establecidos en el artículo 31 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

En la relación de organismos que pueden expedir el modelo 069, figuran en primer lugar en función de la dependencia orgánica de cada uno, un organismo como Super Usuario de todos aquéllos que de él dependientes. Este super usuario, podrá consultar, así como solicitar informes parametrizables de todos aquellos modelos 069 emitidos por organismos de él dependientes, en el que se podrá obtener información del tipo de ingreso realizado, la fase en que se encuentra, sí como el importe del mismo. Dicho informe se podrá obtener también aglutinando tipos de ingreso, importes, etc.

Los resguardos complementarios de los ingresos formalizados en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera a través del modelo 069, serán expedidos por ésta, por lo tanto, a fin de establecer un procedimiento único y lo más ágil posible para la obtención de los mismos, la Subdirección General de Contabilidad (SUBGECO) procederá a recoger con una periodicidad quincenal, todos los Certificados correspondientes a los ingresos formalizados en la mencionada Dirección General. Los resguardos serán enviados a las Jefaturas de Contabilidad de cada Cuartel General y del Órgano Central, para que por ellos se proceda a dar trámite a los mismos.

Una vez realizado el ingreso, de la forma especificada, se hace una Memoria Justificativa en la Subdirección de Presupuestos de la DIAE que, junto con los Documentos 069 se remiten a la Oficina Presupuestaria del Ministerio para su aprobación. Una vez aprobada dicha Modificación Presupuestaria, se procederá a efectuar los Documentos MC 080 de Modificaciones de Crédito, Generación de ingresos, que, una vez mecanizados, incrementarán el saldo de Crédito Definitivo del Presupuesto de Gastos de cada Servicio Presupuestario. Posteriormente se incluirán estos documentos en el programa INTEX.

EL SUMINISTRO DE VESTUARIO PERSONALIZADO, EL SACO PETATE ENTRA EN INTERNET.

Sr. D. Julio Claver Martín
Tcol. Int.

1.- INTRODUCCIÓN.

Siempre los Ejércitos han tenido una gran preocupación, por disponer de una impedimenta adecuada y además que esta sea correctamente distribuida entre todos sus efectivos, ya que la falta de un vestuario idóneo y oportuno, además de disminuir la eficacia de un Ejército, puede ser el origen de numerosos problemas y alguna que otra sublevación como ocurrió en el continente americano en 1770 donde las tropas coloniales se rebelaron “con miras a reemplazar el cálido y agobiante uniforme de paño por el más fresco y llevadero de lienzo en regiones tropicales”.

Aproximándonos a nuestra época y cuando el servicio militar era de cumplimiento obligatorio, el recluta recién incorporado al centro de instrucción iba recibiendo una serie de artículos que conformaban el “petate” y dependía tanto del buen “ojo clínico” de quien distribuía las prendas como del saber buscarse la vida de aquel cuyas prendas no le quedaban del todo bien, el que al final todo encajase correctamente.

A medida que nuestro Ejército se ha ido profesionalizando, los requerimientos, prestaciones y forma de distribución del vestuario han ido evolucionando, así a finales de los años 90, ya se entregaba un módulo de equipo básico, formado por artículos textiles y de calzado, el juntar todas las prendas dentro de una bolsa de transporte o petate, facilita de gran manera tanto las fases de recepción y almacenamiento como posteriormente su entrega a los usuarios, a su vez se evitaban problemas en el tallaje ya que todos los artículos del módulo textil o de calzado mantienen una relación en función del perímetro de pecho y altura o del número de pie del usuario.

Con el transcurrir del tiempo han surgido problemas de carácter logístico por rotura del stock de algunas tallas puesto que los modelos predictivos de consumo se han visto alterados por factores no previstos y se ha constatado la necesidad de incluir en esta equipación básica del soldado, artículos que hasta ahora su utilización era individual pero se transfería la prenda de una persona a otra, tal era el caso del saco de dormir y del traje intemperie.

La búsqueda de soluciones a estos problemas ha marcado el camino a un nuevo modelo de suministro y entrega del equipo básico, totalmente innovador y en el cual el Cuerpo de Intendencia, muestra todas sus facetas de actuación, ya que interviene en todas las fases de este expediente de contratación.

2.- EXPEDIENTE GC-008/08-S. ADQUISICIÓN DE EQUIPO BÁSICO Y SUMINISTRO PERSONALIZADO E INDIVIDUALIZADO.

Este expediente de contratación es hasta el momento el de mayor importe económico y duración de todos los que ha realizado el Ejército de Tierra en materia de vestuario, pero creo que lo que verdaderamente resalta es su carácter de modernidad y ello es debido al cambio en dos aspectos fundamentales:

- **FILOSOFIA:** La responsabilidad de solicitar y obtener los artículos del equipo básico pasa a ser del usuario, para ello se modifica la cadena de distribución, quedando esta reducida a una plataforma logística que entrega de manera personalizada cada pedido en la Unidad de destino del peticionario.
Se dota de un crédito de puntos a cada persona en función de la Unidad donde este destinado, ya que no todas las Unidades tienen la misma necesidad de uso y consumo de estos artículos. De esta manera se elimina la rigidez que existía para la reposición de artículos y así se puede solicitar a medida que van haciendo falta., ya que se pueden realizar dos pedidos al año por cada usuario.
- **HERRAMIENTA:** Se ha diseñado una aplicación informática, para que todos los miembros del Ejército de Tierra, puedan realizar su pedido mediante una compra "on-line". Para dotar de mayor accesibilidad a los usuarios, a esta aplicación se accede desde Internet.

3.- ACTUACIÓN DEL CUERPO DE INTENDENCIA EN EL EXPEDIENTE GC-008/08-S. ADQUISICIÓN DE EQUIPO BÁSICO Y SUMINISTRO PERSONALIZADO E INDIVIDUALIZADO.

FASE INTERNA:

El equipo básico esta formado por 45 artículos, 13 mas que el actual módulo; Cada uno de ellos tiene su pliego de prescripciones técnicas (PPT), los cuales han sido redactados y aprobados en el Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia, (PCAMI) después de realizar los pertinentes ensayos y análisis para poder definir de forma clara y precisa las características técnicas y rendimientos de las prendas.

Al mismo tiempo y de forma coordinada la Sección de Adquisiciones de Vestuario y Alimentación (SAVESTAL) de la Dirección de Sistemas de Armas (DISAR) y la Junta de Contratación del Ejército de Tierra han realizado las actuaciones necesarias para pasar a la siguiente fase que marca la Ley de Contratos del Sector Público.

FASE EXTERNA:

Se constituyó una comisión técnica para valorar las ofertas y proyectos presentados por los licitadores. La comisión estaba formada por personal del PCAMI, y SAVESTAL apoyados por una ingeniero de la empresa Ingeniería de Sistemas para la Defensa (ISDEFE).

Con el informe favorable a la oferta presentada por la única empresa licitadora, se procedió a la adjudicación del expediente que ha recaído en una Unión Temporal de Empresas (UTE), constituida por las principales empresas suministradoras de vestuario militar españolas.

EJECUCIÓN DEL EXPEDIENTE

Es en esta fase donde se manifiesta toda la potencia conjunta del Cuerpo de Intendencia, ya que todos los actores señalados hasta ahora mas la Sección de Asuntos Económicos de la Dirección de Sistemas de Armas, entran en acción.

Previo a la recepción y a través del Representante de Aseguramiento de Calidad (RAC), el PCAMI debe testar las muestras extraídas y dar la conformidad del cumplimiento de las características señaladas en los PPT;s, para ello dispone de un Laboratorio de

ensayos que dentro del sector textil esta entre los primeros por numero de ensayos acreditados por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC).

En función del coste económico y de la criticidad funcional de la prenda, algunas de ellas son sometidas a inspecciones y controles durante su producción, asistiendo a estas verificaciones tanto el RAC como personal técnico del PCAMI y de SAVESTAL.

En el acto administrativo de la comprobación material de la inversión, por la peculiaridad de este expediente, se introduce un nuevo parámetro a evaluar y este es la concordancia en cantidad y tallaje de cada uno de los artículos solicitados por el usuario y lo empaquetado por la empresa adjudicataria.

Para ello se aplica la Norma Militar 125-EMAG-2ª R "Inspección y recepción por atributos. Procedimientos y tablas". Realizándose un muestreo de los pedidos que se van a enviar y que aseguran que el número de errores en los paquetes, falta de artículos o diferente tallaje, es menor del 1% de los paquetes enviados.

Una vez autorizada la salida de los pedidos, comienza un control en SAVESTAL, de las incidencias y retrasos en la entrega, que van surgiendo en los diferentes puntos de suministro, este control se realiza mediante una aplicación informática desarrollada para este expediente, y facilita el seguimiento de incidencias y su subsanación en el menor tiempo posible, ya que una demora en la correcta distribución de los artículos se convierte en un punto crítico del sistema, junto a la herramienta informática el buen hacer del personal dedicado al seguimiento y atención de incidencias, es fundamental para su rápida finalización.

Cerradas las incidencias, se procede al pago de las facturas emitidas, trámites que realiza la Sección de Asuntos Económicos de la DISAR.

Este sistema, permite un mejor canal de comunicación entre los usuarios y el Órgano de Gestión, lo que a buen seguro facilitará el avance en el diseño y mejora de las prendas, lo que se plasmará en nuevas prescripciones técnicas y de nuevo estará el Cuerpo de Intendencia a la cabeza del sistema.

Este procedimiento facilita también la recepción de las prendas, ya que si alguna presenta defectos críticos y por tanto implica su no aceptación, no supone paralizar el conjunto de todas las prendas, situación que hasta ahora mismo se estaba produciendo

4.- PRIMEROS PASOS DEL EXPEDIENTE

Desde enero de 2009 y hasta el 15 de junio de 2009, se ha realizado una prueba piloto del sistema con 6 Unidades distribuidas por la península y Ceuta y con un total de 10.000. usuarios, el objeto de la prueba era corregir las desviaciones que se van produciendo respecto al proyecto inicial y que sólo la práctica del mismo permite detectar.

Para ello y de forma permanente, existe una comunicación entre SAVESTAL y la UTE adjudicataria que facilita un inmediato y continuo trasvase de comunicación, necesario para el buen gobierno del sistema.

El grado de participación de los usuarios de la prueba piloto, ha sido superior al 95%, lo que indica que la accesibilidad al sistema para hacer el pedido es fácil, así como posteriormente la recepción del paquete.

Al mismo tiempo, SAVESTAL, ha dedicado un gran esfuerzo material y personal para difundir el nuevo sistema por todas las Unidades de España y aclarar cuantas dudas e inquietudes se van planteando y de esta manera conseguir que todos los usuarios conozcan con antelación el manejo de la herramienta informática.

Todo esto hace ser optimista sobre el funcionamiento de este nuevo procedimiento de distribución, cuando se generalice a todos los miembros del Ejército de Tierra y que en el momento de finalizar este artículo, todavía no se ha producido.

5.- CONCLUSIONES.

Este sistema de distribución y reposición de las prendas del equipo básico, si todo discurre de manera positiva y cada usuario comprueba que efectivamente los pedidos llegan a la Unidad y son entregados en tiempos razonables, que se resuelven las incidencias, que la opinión del usuario se tiene en cuenta, será sólo el principio, ya que hay mas tipos de uniformidad que podrán distribuirse con este método.

El Cuerpo de Intendencia, una vez más tiene ocasión de mostrar de manera conjunta todas sus facetas de actuación, lo que requiere una correcta coordinación para solucionar cuantos problemas de índole legal o de carácter técnico se vayan produciendo.

Sólo me queda para terminar, rendir un emotivo homenaje a cuantos nos antecedieron en la noble tarea de suministrar el vestuario a nuestros soldados.



NUEVA BOLSA DE TRANSPORTE,



ALMACEN DE ARTICULOS DE VESTUARIO PARA REPARTIR DE MANERA PERSONALIZADA.

La JAE en el EMAD

Sr. D. Sebastián Marcos Morata

Tcol. Int.

PREAMBULO:

La Jefatura de Administración Económica del Estado Mayor de la Defensa está compuesta por un grupo de hombres y mujeres que comparten la sana ambición de conseguir que su Jefatura se constituya en el elemento vertebrador de todos los procesos de mejora continua llevados a cabo en el ámbito de la administración financiera.

Este equipo de trabajo cuyo liderazgo y bien hacer en la gestión ha sido reconocido tanto por nuestro JEMAD como por el Parlamento, con ocasión de la presentación del Anteproyecto de Presupuesto ante su Comisión de Defensa, quedando reflejado en las actas de las reuniones, presenta además una firme voluntad y la vocación expresa de participar activamente en la reafirmación de este Estado Mayor como plataforma de referencia en la modernización de las Fuerzas Armadas. Vocación y compromiso que se han venido concretando, entre otros aspectos, gracias a los proyectos de mejora en el control de los recursos asignados y a la implantación de nuevos programas de gestión.

Para ello ha sido paralelamente necesario un esfuerzo de producción normativa, basado en criterios de mayor racionalización y claridad en los procedimientos de gestión. Esta tarea normativa se ha concretado fundamentalmente en la elaboración de las Instrucciones 01/08 y 02/08 de Contratación, y en la Instrucción 04/2008 de Administración.

La iniciativa de la Jefatura se ha materializado también en la intensificación y mejora de los canales de trabajo con los organismos gestores, definiendo unas estructuras presupuestarias eficaces, realistas y sostenibles, dotadas de la flexibilidad necesaria para superar las rigideces del planeamiento por objetivos.

Su amplio y diverso ámbito de actuación que no se limita a las propias de la gestión administrativa, ha sido una de las causas que ha motivado tanto el incremento del nivel orgánico, pasando de Sección Económico Administrativa a ser una Jefatura de Administración, como el de su plantilla.

Esta Jefatura, realiza por lo tanto una actuación global que se pone de manifiesto en una serie de características que la hacen singular. Entre estas podemos destacar el asesoramiento en el planeamiento, la centralización de las adquisiciones para los Sistemas Conjuntos de Telecomunicaciones, de la contratación de los medios de transporte estratégico para Operaciones, el pago de las retribuciones de todos los Observadores Militares y Oficiales de Enlace

con independencia del Ejército al que pertenecen, la relaciones con otros órganos de gestión económica del Órgano Central, de los Ejércitos y Armada, la coordinación de centros de coste y de las cinco Secciones Económicas de extranjero.

No se puede finalizar esta aproximación a lo que son y significan los proyectos y realizaciones de estos últimos años, sin hacer referencia al futuro inmediato. La nueva realidad presupuestaria de 2009, con unos recursos más reducidos, constituirá un desafío para todos los servicios gestores, exigiéndonos una mayor disciplina de gasto y un esfuerzo en la optimización de los créditos asignados.

Por todo ello, esta Jefatura tiene por delante el reto de incrementar su plantilla con personal cualificado que permita afrontar las mayores y más complejas necesidades que se plantean en el ámbito del planeamiento, programación y gestión económica.

Dar a conocer esta Unidad es el objeto de este artículo que deseamos pueda contribuir a que, en el futuro y cuando se vayan produciendo las vacantes, su plantilla esté cubierta con personal entusiasta y deseoso de afrontar retos continuos.

1.- EL ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA:

El Estado Mayor de la Defensa (EMAD), bajo el mando del Jefe de Estado Mayor de la Defensa (JEMAD), es el organismo del Ministerio de Defensa encargado de la definición y el desarrollo de la estrategia militar, el planeamiento y conducción de las operaciones militares y el ejercicio del resto de las competencias atribuidas, legal o reglamentariamente, a dicha autoridad.

Durante estos últimos años, el EMAD, como el resto de las Fuerzas Armadas, se ha enfrentado a un escenario con elementos de cambio y de continuidad. Cambios en cuanto al reforzamiento de la acción conjunta en el empleo operativo de las Fuerzas Armadas, y continuidad en cuanto a la consolidación de su organización a través de un largo proceso de reestructuración iniciado en 2004.

Un paso primordial en este camino fue la publicación de la Orden Ministerial 37/2005, de 30 de marzo, por la que se regula el proceso de planeamiento de la Defensa, que vino a consagrar el papel central del JEMAD en la definición y desarrollo de los objetivos, prioridades y asignación de recursos para lograr las capacidades militares exigibles a las FAS. Con posterioridad, la Orden DEF/1075/2005, de 19 de abril, por la que se desarrolla la estructura del EMAD, dotaba de una nueva organización interna a este Cuartel General, reestructurando determinadas unidades y creando organismos de referencia como el Mando de Operaciones y la Unidad de Transformación de las FAS.

Por otra parte, la Ley Orgánica 5/2005, de 27 de noviembre, de la Defensa Nacional, consolidó la posición del JEMAD en el seno del dispositivo militar del



empleo de las fuerzas. Finalmente, el último peldaño lo constituyó la Instrucción 40/2008, de 15 de abril, del JEMAD, sobre organización del Estado Mayor de la Defensa.

Estas transformaciones normativas son la respuesta a un nuevo panorama con al menos tres elementos decisivos: la presencia internacional de nuestras Fuerzas Armadas como vector primordial en la acción exterior del Estado, la necesidad de incrementar la eficacia de los ejércitos por medio del reforzamiento de los criterios de acción conjunta, y por último, el hecho de que la revolución tecnológica de las últimas décadas ha situado al Estado Mayor de la Defensa en el eje de la política de adquisiciones de equipos de telecomunicaciones de la Defensa.

Es la Instrucción 40/2008, de 15 de abril, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, sobre organización del Estado Mayor de la Defensa, la que regula, con el adecuado detalle, la organización del Estado Mayor de la Defensa (EMAD).

El EMAD está constituido por los siguientes órganos, dependientes del JEMAD:

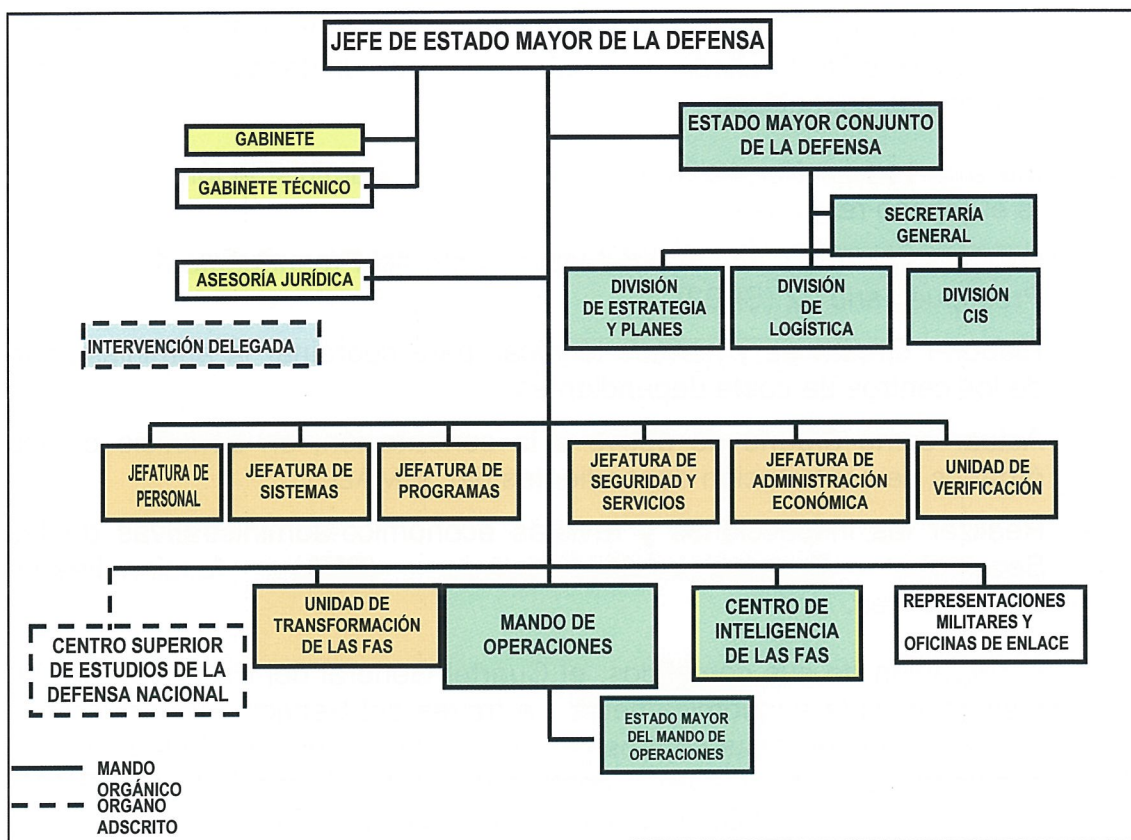
- Estado Mayor Conjunto de la Defensa.
- Mando de Operaciones.
- Centro de Inteligencia de las Fuerzas Armadas.

Asimismo, dependen del JEMAD y forman parte del EMAD los órganos de asistencia y asesoramiento siguientes:

- Gabinete del JEMAD.
- Gabinete Técnico del JEMAD.
- Asesoría Jurídica.

Para finalizar, la Instrucción también recoge, bajo dependencia del JEMAD, los siguientes órganos auxiliares:

- Unidad de Transformación de las Fuerzas Armadas.
- Unidad de Verificación.
- Jefatura de Sistemas.
- Jefatura de Programas.
- Jefatura de Personal.
- Jefatura de Administración Económica.
- Jefatura de Seguridad y Servicios.



2.- LA JEFATURA DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA:

La Orden DEF/1076/2005, de 19 de abril, por la que se desarrolla la estructura del Estado Mayor de la defensa, atribuye a la Jefatura de Administración del EMAD (JAE) la responsabilidad de asesorar al JEMAD en asuntos de carácter económico-financiero, y auxiliarle mediante la gestión, la contratación, la contabilidad y la administración de los recursos financieros puestos a disposición de dicha Autoridad.

Para hacer frente a sus cometidos, la JAE ha ido introduciendo cambios en sus líneas estructurales de forma paulatina. El desarrollo pormenorizado y la inicial aplicación de las disposiciones mencionadas anteriormente se efectuó, de forma provisional, mediante la Instrucción 02/2005, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, de 29 de septiembre, sobre organización del Estado Mayor de la Defensa, previéndose la necesidad de confirmar su acierto mediante la experiencia antes de sancionar la norma que, finalmente, ejecutase los nuevos preceptos referidos, y la derogación de la Instrucción de Organización 01/98, de 7 de enero.

No será, por tanto, hasta la Instrucción 40/2008, de 15 de abril, del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, sobre organización del Estado Mayor de la Defensa, donde y en línea con el incremento de volumen y responsabilidades de este Estado Mayor, se establece una Jefatura de Administración Económica, de mayor capacidad técnica que la anteriormente existente Sección Económico Administrativa, que queda englobada en el nuevo órgano creado.

En dicha Instrucción, se plasma la actual estructura de la JAE. se establece y define la organización detallada del conjunto de sus unidades y se desarrollan sus competencias específicas.

Conforme a la Instrucción 40/2008, la Jefatura de Administración Económica (JAE) es el órgano responsable de:

- Confeccionar técnicamente el Anteproyecto del Presupuesto del Servicio Presupuestario 02 (SP02).
- Elaborar directrices y normas técnicas para coordinar la administración de los centros de coste dependientes.
- Actuar como órgano de apoyo a la contratación, en beneficio de los órganos de contratación dependientes del JEMAD.
- Realizar las inspecciones y revistas económico-administrativas de las Secciones Económico-Administrativas (SEA) funcionalmente dependientes.

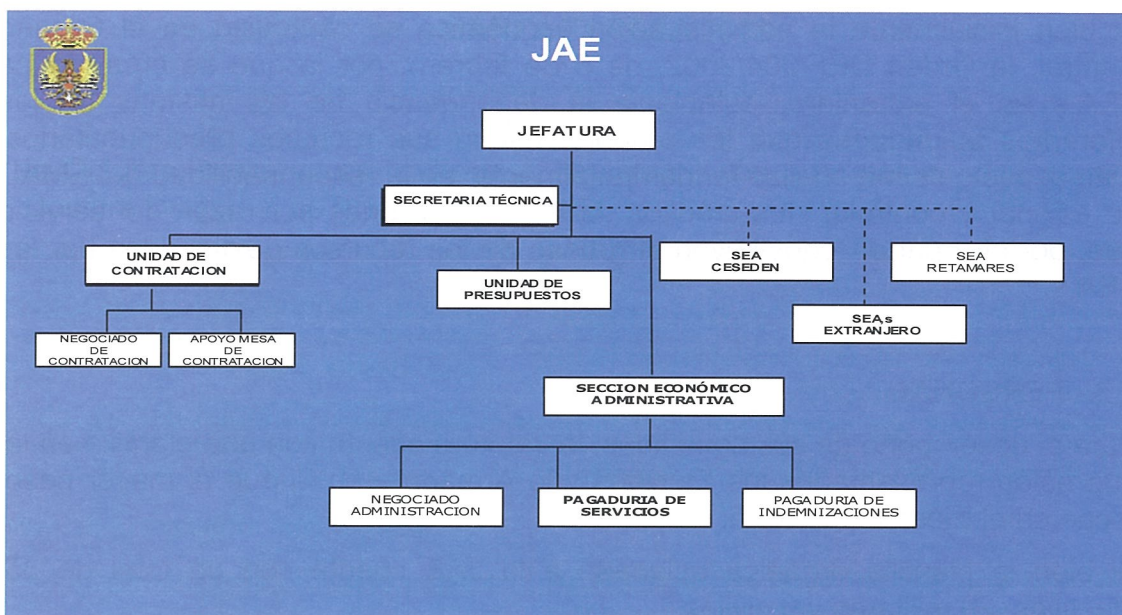
Para la realización de sus cometidos, el Cuartel General del Estado Mayor de la Defensa se articula económicamente, a través del Servicio Presupuestario 02, como uno de los grandes centros gestores del presupuesto de la Defensa, descomponiéndose a su vez en 3 centros de coste diferenciados: el EMAD (02), el CESEDEN (04) y el Cuartel General de la OTAN (10).

La JAE, como órgano superior de dirección del Servicio Presupuestario 02, coordina los tres centros de coste que lo componen.

2.1.- ORGANIZACIÓN:

La ya citada Instrucción 40/2008 establece la organica de la Jefatura y la articula en:

- Secretaria Técnica.
- Unidad Presupuestaria.
- Unidad de Contratación.
- Sección Económico Administrativa del EMAD.



La Secretaría Técnica es responsable del apoyo técnico-administrativo a la JAE, de auxiliar a su Jefe en la dirección y coordinación de las actividades de los órganos dependientes, especialmente mediante la programación de la función de administración económica.

La Unidad Presupuestaria es responsable de la administración del recurso financiero asignado al SP02, y por ello de confeccionar técnicamente el Anteproyecto del Presupuesto; realizar el seguimiento de la ejecución de los diferentes programas de gasto de los correspondientes centros de coste, Realizar el seguimiento y control de los expedientes de gasto asociados a los Proyectos de Inversión por Centros de Coste tramitar propuestas de modificación presupuestaria; y centralizar la información contable.

La Unidad de Contratación es responsable del apoyo a los órganos de contratación dependientes del JEMAD, instruyendo expedientes de contratación y de gasto y auxiliando en su ejecución mediante su seguimiento y control, así como de constituir una mesa de contratación permanente.

La Sección Económico Administrativa del EMAD es responsable de la gestión de los recursos financieros asignados al Centro de Coste 02, y en particular, de gestionar la tesorería del Cuartel General del EMAD, gestionar los expedientes de contratos menor, tramitar y liquidar las Comisiones Indemnizables de Servicio del personal del Cuartel General y del Extranjero dependiente del JEMAD, y realizar el control de los créditos asignados a las SEA,s del extranjero.

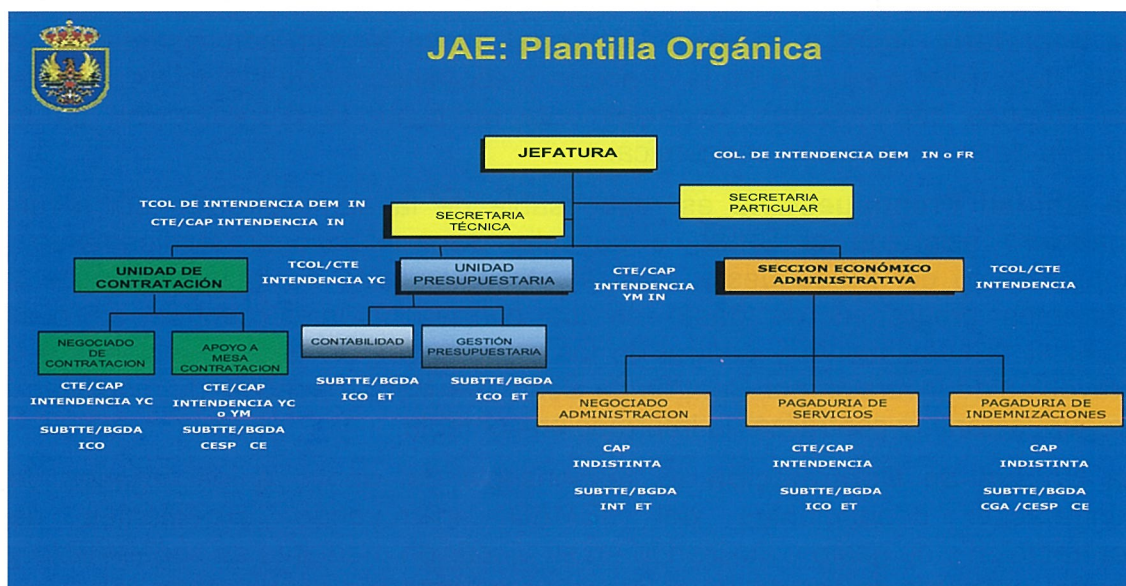
Estas últimas unidades constituyen uno de los elementos más característicos de la Jefatura, con la que mantienen una estrecha relacional funcional. Su origen surge como consecuencia de la creciente presencia de las Fuerzas Armadas españolas en las diferentes organizaciones internacionales de Defensa. Esta circunstancia puso de manifiesto la necesidad de prestar, a un número de personal cada vez más elevado y disperso geográficamente, el adecuado apoyo administrativo general.

Si bien inicialmente la administración económica se centralizó en el Órgano Central, la Orden DEF/264/2002, de 5 de febrero, por la que se crean cinco SEA,s en el extranjero, establecía la dependencia de las mismas de las diferentes autoridades que les proporcionaban sus recursos presupuestarios. Este aspecto se materializó fundamentalmente en la responsabilidad del EMAD de asignar y controlar los créditos de indemnizaciones por razón del servicio que, por otra parte, constituyen el grueso de los recursos gestionados por las SEA,s.

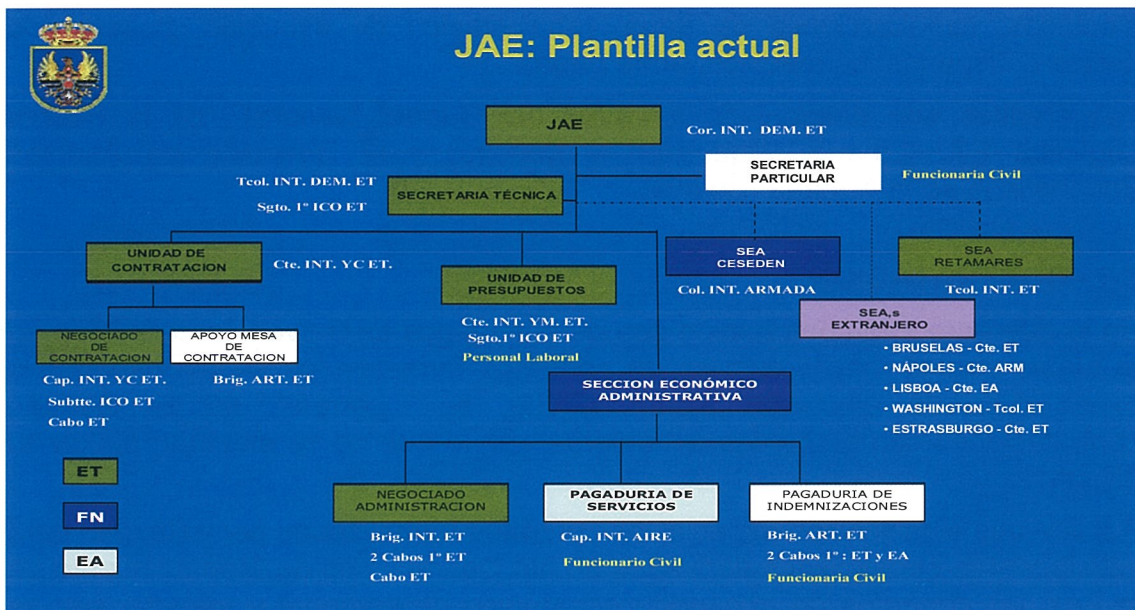
2.2.- PERSONAL

Para el desempeño de sus cometidos, la Jefatura cuenta con una plantilla en la que están representados los Ejércitos y la Armada y en la que el mayor peso recae en el Ejército de Tierra.

Si bien la plantilla orgánica asignada a la JAE cuenta con un total de 35 efectivos: 29 militares y 6 civiles,



la plantilla de destinos actual la conforma un total de 22 efectivos de los que 18 son militares y 4 civiles.



2.3. ACTIVIDADES:

2.3.1.- GESTION PRESUPUESTARIA:

Una de las peculiaridades más propias del presupuesto del Servicio 02 estriba en ser el que recibe un mayor volumen de modificaciones a lo largo del ejercicio corriente.

Si bien en términos globales es el Servicio 03 el que recibe una mayor cantidad de fondos como consecuencia de modificaciones presupuestarias, si descontamos los créditos correspondientes al concepto 228 (Operaciones de Mantenimiento de la Paz), centralizados en este Servicio, es el EMAD el que presenta el incremento más significativo en los créditos finales administrados.

La gestión presupuestaria hay que completarla teniendo en cuenta los créditos recibidos para afrontar el coste de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz, que se destinan principalmente al pago de los transportes estratégicos de personal y material, al de adquisición, consumos y mantenimiento de sistemas conjuntos de telecomunicaciones y al pago de las retribuciones de los Observadores Militares y Oficiales de Enlace en las Operaciones.

Por otro lado, es conveniente recordar el importante papel que juega tradicionalmente el Servicio Presupuestario 02 en la financiación de numerosos proyectos de inversión y actividades de otros Cuarteles Generales y que se fundamentan en las necesidades derivadas de la Acción Conjunta.

Mención aparte merece el desarrollo en el concepto de los **Proyectos de Impacto Rápido**; un instrumento de actuación en zona de operaciones que surgió en 2007 como medio para mejorar el nivel de seguridad de nuestros contingentes, a través de intervenciones sobre la población de las distintas zonas de operaciones.

Los proyectos que se financian son básicamente de dos clases: Dotación de material de consumo (fundamentalmente material escolar, sanitario y cultural) y Obras de Infraestructura (reparaciones de tendidos y transformadores

eléctricos, canalizaciones de agua, rehabilitación de escuelas, puestos de policía o dispensarios médicos, entre otros).

Los créditos son distribuidos a través del Cuartel General de la Fuerza Logística ET. (Líbano, Afganistán y Kosovo) y la Dirección de Asuntos Económicos de la Armada (Bosnia).

2.3.- CONTRATACIÓN:

En lo referente a la contratación dos de sus rasgos distintivos se concretan en el hecho que el mayor número de contratos formalizados se corresponde a expedientes de ejecución anual, y que, en general, no se realizan contrataciones con empresas extranjeras, por lo que no se efectúan pagos en divisas.

Reviste una significación especial los contratos formalizados por esta JAE para satisfacer las necesidades derivadas de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz: los contratos de transporte estratégico de personal y material que se sustancian en dos contratos diferentes adjudicados a dos empresas españolas y los de adquisición, consumos y mantenimiento de los medios de telecomunicaciones y guerra electrónica conjuntos desplegados en las diferentes Zonas de Operaciones.

3.- CONCLUSIONES:

La gran fortaleza de esta Jefatura y sin duda uno de sus rasgos definitorios más significativos reside en su permanente contacto con los Ejércitos y la Armada para los que realiza la mayor parte de su actividad presupuestaria y contractual.

Esta actividad nos da la oportunidad de estar implicados de manera directa en los procesos encaminados a dotar a nuestras Fuerzas Armadas de los medios más modernos y adecuados al cumplimiento de sus misiones en territorio nacional y sobre todo en Operaciones.

Esto añade a la tradicional responsabilidad de los intendentes de asegurar la eficiencia y la eficacia en el empleo de los fondos la obligación de velar por que los medios estén en el momento preciso.

UN NUEVO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

PARA EL SIGLO XXI

Sr. D. Justino Tamargo Sierra
Tcol. Int. DEM.

1. INTRODUCCIÓN

En los “Objetivos del JEME para el ET. XXI” se nos dice, cómo *“a lo largo de las dos últimas décadas, y especialmente desde mediados de los años 90, el Ejército ha evolucionado profundamente. Eso ha ocurrido no solo en el ámbito del personal y su formación, sino también en su organización y funcionamiento y en la calidad de sus materiales. Se han adquirido, en suma, capacidades muy avanzadas que han modernizado profundamente el Ejército”*.

Todos estos cambios y sus consecuencias han sido muy visibles, y como fruto de esta evolución, se ha demostrado la capacidad del ET. para llevar a cabo las misiones en el exterior (Ayuda Humanitaria, Operaciones de Mantenimiento de la Paz, etc...).

Los cambios siguen con un ritmo que no decae, vivimos con transformaciones de gran calado y llevadas con rapidez. Nuestro entorno cambia y las expectativas profesionales también. La Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar, *procede a regular los aspectos del régimen de personal, conjunto sistemático de reglas relativas al gobierno y ordenación de los recursos humanos, para que las Fuerza Armadas estén en las mejores condiciones de cumplir las misiones definidas en la Constitución y en la Ley Orgánica de la Defensa Nacional*.

Como consecuencia de todo lo anterior se deben afrontar nuevos retos, y a nuestros cometidos como Intendentes: *“planeamiento y administración de los recursos económicos y el asesoramiento en materia económico-financiera. Reglamentariamente se determinarán los de carácter logístico que corresponden en el ámbito del Ejército de Tierra”*. Debemos unir el objetivo general de *conseguir un Ejército que sea viable, útil, eficaz y eficiente*. Para alcanzar dicho objetivo entre otros ámbitos en los que se está actuando, es el del área de “Organización del Ejército en su conjunto, y de las Unidades, Centros, Organismos e Instalaciones”.

Esta revisión de la estructura del Ejército tiene entre sus objetivos, el lograr una organización lo más sencilla y eficiente posible, y que pueda ser mantenida con los recursos humanos y materiales disponibles. Para lograr estos objetivos se hace preciso revisar las plantillas actuales, realizar un análisis funcional de los puestos genéricos de la estructura del Servicio de administración Económica (SAE), para determinar el perfil del personal que los ha de ocupar, la especialidad y aptitud que requiere cada uno de ellos.

Entre las acciones que se están llevando a cabo, una es la de *“realizar una gestión más eficiente de los recursos para conseguir disponer de Unidades dotadas adecuadamente para el desempeño de sus cometidos”*. Y para esa mejor gestión el General de Ejército JEME ha emitido el 4 de mayo de 2009 la Directiva 06/09 “Concepto Orgánico de la Dirección de Asuntos Económicos (DIAE) y Criterios Iniciales para el Sistema de Administración Económica (SAE)”. Definiendo una nueva estructura orgánica general de la DIAE y el establecimiento de los cometidos genéricos de los elementos que la compon-

drán, además de ser la guía del proceso de transformación. Adecuándose el SAE a las nuevas normativas, supresión de estructuras redundantes y desembocando el mismo en una nueva articulación.

Al GE. JEME le corresponde la decisión sobre el empleo de los recursos financieros puestos a disposición del ET., de acuerdo con los principios de eficacia, eficiencia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación, con sometimiento pleno a la normativa vigente. De acuerdo a estos principios a los mandos en cada nivel les corresponde, el empleo de los recursos financieros que hayan sido puestos a su disposición.

Para que cada autoridad pueda tener una visión global de los recursos que tenga asignados así como de los distribuidos a sus unidades subordinadas, y que pueda realizar un adecuado empleo de los mismos, así como para la toma de decisiones, ésta debe de disponer de una adecuada información económica.

La nueva Instrucción de Organización y Funcionamiento del Ejército de Tierra (IO-FET) que se emita, definirá las estructuras orgánicas de la DIAE y del resto de UCO,s del ET. Fijándose de nuevo las estructuras de los Órganos del Servicio de Administración Económica.

2. ¿UN NUEVO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA?

En la actualidad, la norma que regula el Servicio de Administración Económica es la Instrucción General 10/96 del EME., y tiene por objeto:

“Dictar las instrucciones de aplicación para regular la organización y el funcionamiento del Servicio de Administración Económica en el Ejército de Tierra mediante la determinación de las misiones que le corresponde, la organización del Servicio, las relaciones orgánicas y funcionales entre los órganos del Servicio y, por último, el procedimiento económico-administrativo.”

Con la entrada en vigor de la Directiva 06/09 “Concepto Orgánico de la DIAE y criterios iniciales para el Sistema de Administración Económica”, una de sus consecuencias principales es que la Instrucción General 10/96 del SAE debe de ser derogada y sustituida por una nueva Instrucción General del Sistema de Administración Económica que recogerá la estructura y funcionamiento del SAE adaptado a la estructura orgánica de la DIAE. Su entrada en vigor será de forma coordinada con la reestructuración de la DIAE y con la implementación de los nuevos Sistemas del Sistema de Mando y Dirección del Ejército (SIMADE), previsto para enero de 2011.

En la Instrucción General 10/96 se define el SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA como:

“Un Servicio de Apoyo al Mando constituido por el conjunto de órganos de dirección y ejecución para el asesoramiento económico-financiero, la gestión y el control de los recursos económicos financieros asignados al Ejército de Tierra.”

La primera misión del Servicio era la de facilitar al Mando el planeamiento económico-financiero, y el Servicio dependía directamente del Mando en el que está encuadrado.

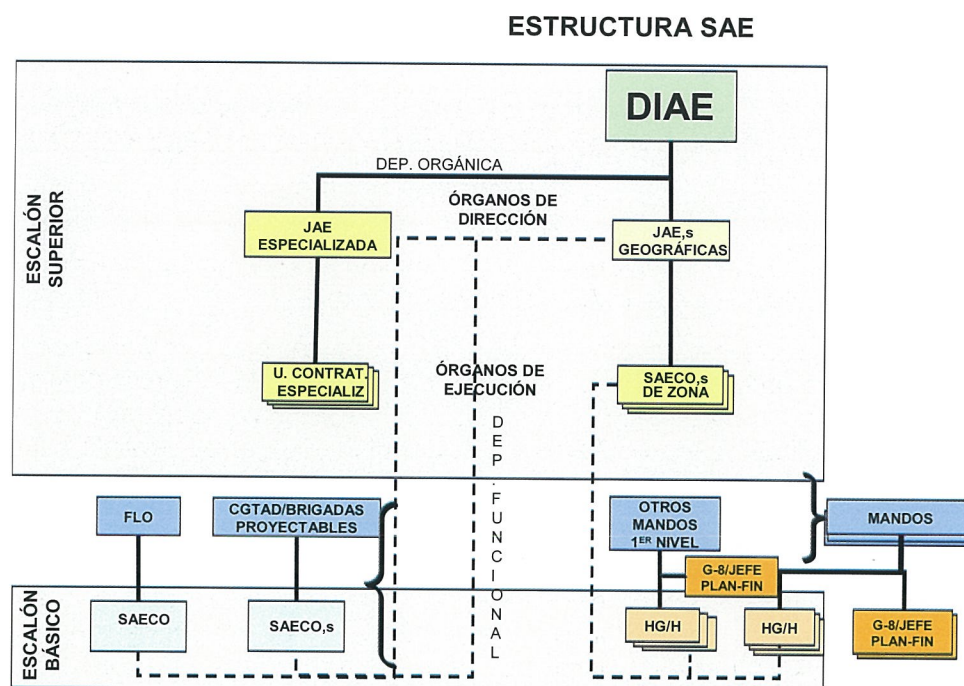
El Servicio de Administración Económica del año 96, se fundamenta en la estructura básica del ET. y se articulaba en Órgano de Dirección y en Cadenas Económico-Administrativas.

En la actualidad y en virtud de los desarrollo e implementación de la Directiva 03/08 “Concepto Logístico del ET”, la articulación horizontal del SAE al igual que el resto de Servicios Logísticos Funcionales (SALE, SIPE, SINFRA,...) es en dos únicos escalones, Escalón Superior y Escalón Básico.

Este nuevo Escalonamiento estará constituido en cuanto a su "Escalón Superior": por un número de Subdirecciones, Jefaturas de Asuntos Económicos (en su ámbito de responsabilidad geográfica o especializada) y Secciones de Asuntos Económicos de Zona, que sean necesarias. En el "Escalón Básico": por Secciones de Asuntos Económicos Orgánicas (CGTAD, FLO y Brigadas Proyectables), Habilitaciones Generales y Habilitaciones.

De acuerdo con esta concepción logística, los órganos del servicio deben de poder prestar apoyo a cualquier organización o Uco del ET, aunque no estén integrados orgánicamente en ellos.

También existe la necesidad de que a los Mandos de primer nivel, se les garantice que en su EM/Secretaría se retenga el potencial de planeamiento y asesoramiento económico-financiero, por ello se crea la figura del G-8/Presupuesto y Financiación, que garantiza tanto la acción del mando, como los conocimientos necesarios en técnicas relacionadas con el gasto público.



Los cambios en la organización y en el funcionamiento del SAE traerán como consecuencia; desaparición de las JIAE,s de la actual estructura orgánica de la IGE, desaparición de las JAE,s como órganos directivos y de ejecución del escalón intermedio del SAE con dependencia de los Mandos de primer nivel, y la desaparición de los Pelotones de Administración de los Batallones y Compañías independientes.

Como consecuencia de lo anteriormente mencionado habrá una minoración en el número de Cajas Pagadoras, Centros Contables, etc.... Así como una disminución sustancial de Unidades Administrativas, favoreciendo la racionalización de la contratación y evitando la redundancia en estructuras económico-financieras. Todo ello con la finalidad de ser más eficientes y agilizar la gestión administrativa

También se garantizará y potenciará el planeamiento y asesoramiento económico-financiero, a los Mandos de primer nivel con la activación de los G-8.

3. COROLARIO

El Cuerpo de Intendencia, lo mismo que el resto de los Cuerpos del ET., se enfrenta al reto de la adaptación e implementación de un nuevo Servicio de Administración Económica. Una de las claves del éxito puede ser la capacidad de todos los componentes del Cuerpo así como todos los que forman parte de dicho Servicio, de asumir sus nuevos cometidos y exigencias, consiguiendo realizar esta transformación con las menores fricciones posibles y sincronizando la asunción de cometidos entre los diferentes Órganos del SAE.

La capacidad de sacrificio, el esfuerzo y la preparación de los componentes del Servicio de Administración Económica, son los que harán con seguridad que se logre llevar a buen puerto éste nuevo SAE.

ORGANIZACIÓN Y SUS PRINCIPIOS

Sr. D. Roberto García Rodríguez

Cor. Int. en Reserva

En las sociedades primitivas, las relaciones entre sus miembros, por lo que se refiere a la mayor parte de las actividades, eran de gran simplicidad. La caza, la pesca, los trabajos agrícolas, las labores de artesanía, etc. requerían una organización muy primaria. El tráfico de los productos consistía, generalmente, en unos intercambios entre las personas.

A medida que la civilización avanza en el tiempo, aflora la complejidad y es cuando surge la especialización como consecuencia de la división del trabajo. El filósofo y economista británico Adam Smith fue el impulsor de la Teoría de la División del Trabajo, siendo ésta, la clave fundamental en el proceso económico de su época y la base para orientar la economía hacia la consecución de un objetivo común. La especialización conduce a organizar, entendiendo por tal, por un lado, planificar o estructurar la realización de algo, distribuyendo adecuadamente los medios materiales y personales con los que se cuenta y asignándoles funciones determinadas. Por otro lado, se entenderá como la preparación y disposición de un conjunto de personas, con los medios adecuados, para lograr un fin determinado. En resumen, se ha definido una organización y se concluye, al propio tiempo, en el organismo o ente, considerándolo como un conjunto de dependencias, oficinas, empleos, etc., que constituyen un cuerpo o una institución.

Dentro de los organismos estatales, las fuerzas armadas se ocupan de una serie de funciones que han sido totalmente desconocidas por los ejércitos constituidos antes del siglo XX. El desempeño de esas funciones requiere de un esfuerzo regido y dirigido por unas normas y reglamentaciones inherentes a esa institución.

Cualquier ejército debe contar con un sistema, lo más perfeccionado, de abastecimiento de los recursos que le son necesarios para el cumplimiento de su misión con éxito; máxime si esa misión es de guerra y las unidades actuantes se encuentran alejadas de sus centros de abastecimiento. Este fue el caso del Ejército de los Estados Unidos durante la Segunda Guerra Mundial, cuando tuvo que afrontar la tarea de un abastecimiento en profundidad sin precedentes como el que se le presentó en un conflicto que se preveía no iba a ser de corta duración.

El Ejército de los Estados Unidos, a través de su Jefatura de Servicios, estableció una serie de principios que fueron formulados, no solamente por miembros de esa Jefatura sino por personal especializado en Organización de Esfuerzo Humano y pertenecientes a departamentos técnicos de varias universidades americanas. Fue un trabajo muy denso el cual tuvo se base de partida en las siguientes ideas fundamentales:

1.- Una organización está constituida por una fuerza viva y móvil que se ajusta al resultado de concesiones mutuas que contemplan unas enormes posibilidades, alrededor de una situación concreta.

2.- Una organización representa a personas que actúan en respuesta a estímulos que carecen de una determinación concreta.

3.- La cúpula de una organización es bicéfala. Por un lado, la cadena de mando que con su función de mandar representa la autoridad de la persona. Por otro, el ente asesor que con sus funciones informativa, asesora y supervisora representa la autoridad de las ideas.

4.- La estructura de una organización se verá obligada a señalar, con el mayor acierto posible, una distribución de la responsabilidad.

5.- En el seno de una organización, cualquier trabajo o actividad individual está afectado por:

a) Determinar lo que ha de realizarse.

b) Ejecutar lo que se ha determinado.

c) Decidir sobre los problemas que puedan surgir en el curso de la ejecución, de acuerdo con las reglas y las normas preestablecidas.

6.- En una organización se han de contemplar, en todos sus escalones, tres funciones fundamentales:

a) Función Determinativa, por la cual “si algo es necesario para la ejecución de un trabajo, comprobar que, efectivamente, se dispone de ese algo necesario”.

b) Función Aplicativa, que permite “verificar si el personal y el material dedicados a una labor concreta, son los idóneos”.

c) Función Interpretativa, facilita el que “un trabajo se realiza o no de forma adecuada y eficaz”.

P R I N C I P I O S

I.- Cada una de las funciones necesarias, correspondientes a la misión y objetivo de un organismo, deben asignarse a una determinada unidad del mismo.

El organismo existe para una determinada finalidad, cual es, la de asegurarse que se realicen todas las actividades esenciales. En un orden de prioridad, las funciones más importantes deben asignarse a las unidades más importantes y las funciones secundarias se asignarán a las unidades subordinadas.

Para conseguir el cumplimiento de este principio debe ser necesario el nombramiento de inspectores a fin de que lleven a cabo las revisiones periódicas de las funciones que se han asignado. Dependiendo de las circunstancias, la inspección podrá tener un carácter de investigación en profundidad, hasta descender a una mera y superficial revisión.

II.- Las responsabilidades asignadas a cada una de las unidades deben ser concretas, concisas y perfectamente claras.

En primer lugar, se pretende impedir que en las cadenas de mando no se apodere la confusión, los conflictos y la duplicidad de funciones y, en segundo lugar, se trata de conseguir una exacta claridad en la misión asignada, indicando las pautas a seguir para llegar a buen fin en el cumplimiento de dicha misión.

Cuando una unidad importante recibe instrucciones para el cumplimiento de una misión, debe asegurarse que la distribución de funciones a las unidades subordinadas se haga de tal modo que no surja la más mínima duda en relación a los trabajos que se deben realizar.

A su vez, también, se nombrarán inspectores con la misión de verificar que todas las normas e instrucciones estén claramente redactadas y perfectamente comprensibles. Por otro lado, las instrucciones, órdenes y manuales serán revisados periódicamente a fin de subsanar los posibles errores que conduzcan a dudas y malentendidos.

III.- Ninguna función debe ser encomendada, dentro de un organismo, a más de una unidad independiente.

Lo contrario trae consigo superposición de funciones que darían lugar a confusiones y pérdidas de tiempo. Los inspectores deberán conocer con exactitud el total de las actividades del organismo, así como las actividades de otro u otros organismos con los cuales se coopere, consiguiéndose de esa forma identificar las duplicidades, superposiciones y conflictos que se puedan ocasionar. Por otro lado los inspectores, de un modo constante y periódico, deberán verificar las actividades encomendadas a las distintas unidades.

IV.- A cada nivel de un organismo se deben aplicar métodos que lo estructuren de la forma más adecuada.

En el caso del servicio de abastecimiento, el interrogante es, si la estructura del organismo está concebida de acuerdo con las funciones a realizar o con los artículos o productos que van a ser objeto del abastecimiento.

El modelo de organización que se llegue a elegir para atender el servicio de abastecimiento deberá simplificar los trámites y las relaciones dentro del organismo, el cual se acomodará a una estructura que se homologará, descendiendo a todos los niveles posibles, según un modelo lógico y homogéneo. A su vez, la distribución de funciones, en todos los escalones, será consecuencia de un modelo sencillo y de fácil comprensión.

V.- Cada miembro de un organismo, desde el mando al último subordinado, deberá saber de quien depende y quien depende de él.

Mediante este principio se mantienen claramente establecidos los canales de autoridad y de mando.

Las órdenes contradictorias y las duplicidades en los trabajos afectan gravemente al funcionamiento de la estructura de la organización y esa situación es consecuencia de la falta de conocimiento, en muchos casos, de quien es su jefe y de quienes son sus subordinados, a lo cual hay que añadir la confusión en el señalamiento de funciones y responsabilidades.

VI.- Ningún miembro de un organismo debe depender más que de su supervisor directo.

Las dudas que se presentan cuando se reciben órdenes contradictorias desembocan en pérdidas de tiempo y en una disminución grave del rendimiento, y son consecuencia de una seria carencia de control y de supervisión.

La palabra “depender” se refiere a la cadena de mando, pero no debe suponer la prohibición de que un miembro no pueda relacionarse con otros miembros de escalones superiores para la realización de su trabajo.

VII.- La responsabilidad, en la realización de una función, debe ir acompañada de la autoridad suficiente y necesaria para llevarla a cabo.

La delegación de responsabilidad debe ir acompañada, de forma ineludible, de una delegación de autoridad, para actuar en el caso de que se desee obtener una acción rápida y decisiva.

Uno de los obstáculos que dificultan la actuación de un funcionario, en el cual se ha delegado cierta responsabilidad, es la exigencia, por parte de la autoridad superior, de que se sometan a su previa aprobación ciertas acciones específicas. Los nombramientos de personal sujetos a previa aprobación y ciertos modos de realizar las asignaciones de fondos, pueden impedir el adecuado ejercicio de la responsabilidad.

Ninguna persona o grupo de ningún organismo puede ser responsable de la realización de una determinada misión, a menos que esta responsabilidad lleve incorporada la facultad de cumplir, según su propia forma de proceder, esa misión.

VIII.- Los miembros y unidades dependientes de un solo mando no deben exceder de un cierto número, con el fin de hacer viable la coordinación y control de su actuación.

La finalidad es la de asegurar la atención idónea a las funciones y a las actividades subordinadas. Si varias unidades dependen de un mando trae consigo una acción sin coordinación y un cumplimiento defectuoso de la misión encomendada.

No hay fórmula que determine el número de miembros que pueden trabajar con eficacia, a las órdenes de un mando, en los distintos tipos de organización. Depende del tipo de trabajo a realizar. En cambio, el jefe de una dependencia con el encargo de realizar una labor puramente técnica, puede resultarle muy difícil inspeccionar el trabajo de un

grupo reducido de empleados, por la amplia variedad de los problemas que existen o por la necesidad obligada de una constante coordinación de dichas labores. Las labores manuales suelen ser rutinarias y, por norma general, mas fáciles de inspeccionar.

El incumplimiento de este principio puede traer graves consecuencias. Uno de los incumplimientos surgió en el Departamento de Guerra del Ejército de los Estados Unidos. En el año 1942 se inició un estudio para reorganizar dicho Departamento, y el Estado Mayor observó que había cuarenta jefaturas dependientes del Jefe de Estado Mayor. De esas jefaturas dependían trescientas cincuenta jefaturas de menor rango. El Jefe de Estado Mayor denunció el escaso contacto que podía tener con muchas de ellas, y para ello propuso la creación de tres jefaturas principales: la Jefatura de las Fuerzas de Tierra, la Jefatura de las Fuerzas Aéreas y la Jefatura de Servicios.

IX.- Los canales de mando no deben ser obstaculizados por los cuerpos responsables del asesoramiento

La cadena de mando desciende desde el jefe de la unidad a los distintos jefes de las unidades subordinadas y desde estos a los jefes que ejercen el mando en las unidades inmediatamente inferiores.

El personal asesor lo constituyen una serie de secciones de una misma jefatura. Las organizaciones, cuanto mayor volumen tienen, su jefe tiene la necesidad de un mayor asesoramiento. Los asesores se encuentran adjuntos al mando del organismo y de él reciben la autoridad con la que deben actuar y no deben tomar decisiones de cierta relevancia sin la oportuna aprobación de su jefe.

X.- La autoridad y la responsabilidad se descentralizarán y se distribuirán, en el mayor grado posible, entre las unidades y los miembros responsables de la verdadera ejecución, siempre que tal descentralización no impida el necesario control sobre el plan de acción o la normalización de los procedimientos.

Al decidir que la autoridad y la responsabilidad deben estar a disposición de los miembros encargados de la ejecución de funciones, se reconoce que el ejecutor posee una visión mas completa de las condiciones peculiares con las que se han de ejecutar dichas funciones. Cuanto mas próximo al lugar de la acción pueden tomarse las decisiones mas acertadas y, al propio tiempo, se pueden reducir las revisiones por autoridades superiores y evitar las duplicidades de asesoramiento en escalones mas elevados. La descentralización de responsabilidades tiene unos límites definidos por la necesidad de asegurar que los planes de acción de conjunto del organismo se coordinen y se lleven a cabo según lo previsto y se cumplan las normas de procedimiento.

La descentralización si no se produce en el lugar de ejecución puede traer consecuencias negativas, ya que se traduce en un personal agobiado por un trabajo excesivo en los centros neurálgicos de la organización administrativa, decayendo la moral de los empleados y obteniendo un trabajo muy lejano de la optimización.

XI.- Los funcionarios encargados de una misión inspectora deberán dirigir su atención, preferentemente, a los problemas de relevante importancia eludiendo los asuntos rutinarios.

La necesidad de una acción rápida en tiempo de guerra está intrínsecamente unida al empleo del sistema más eficaz de delegación de autoridad. Es más conveniente una

delegación discrecional de autoridad en los subordinados que retrasan una realización de actuaciones, por el fallo de unos sistemas engorrosos de inspección

Los subordinados serán debidamente instruidos a fin de que sometan a la aprobación de sus superiores la resolución de las cuestiones extraordinarias, y para que actúen con previsión y prontitud en las cuestiones rutinarias sin la necesidad de acudir a sus propios jefes.

XII.- No se deberá permitir que un organismo aumente, en una complejidad tal, que llegue a dificultar la realización del trabajo.

Deberá evitarse el establecimiento de un excesivo número de departamentos en una organización para asegurar el cumplimiento de actividades secundarias, pues lo que se consigue es una estructura poco flexible, trayendo como consecuencia la utilización de una cantidad de personal superior a la que debe ser normalmente necesaria. Los departamentos establecidos deberán ser los que se ajusten a la realización de un trabajo concreto y, a su vez, no realizado por otro u otros departamentos.

BIBLIOGRAFIA

EL EJÉRCITO DE LOS EE.UU. EN LA II GUERRA MUNDIAL.- Edward M. Schmitz.- Ediciones ALTER.- 1972

ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.- Máster de Dirección y Administración de Empresas.- Edición 1994

ESTRUCTURA EMPRESARIAL.- Centro de estudios Empresariales.- Edición 1980

UN MILITAR OLVIDADO: EL CAPITÁN DE INTENDENCIA CÁNDIDO SASETA

Sr. D. Juan Izquierdo Pastor
Subteniente Especialista (ADM/INT)

“Donde se instala la confusión, pocos hombres hacen, con frecuencia, mucho más que un gran número” John Keegan. Seis ejércitos en Normandía.

INTRODUCCIÓN



El 7 de Octubre de 1936, el presidente José Antonio Aguirre, sale con paso firme a la explanada de la Casa de Juntas de Guernica, en donde forman varias compañías de milicias. Acaba de jurar bajo el histórico árbol vizcaíno, su cargo de presidente del primer gobierno autónomo vasco, que la República Española ha reconocido a las Tres Provincias, en plena Guerra Civil. Le acompaña a su lado, un militar joven y no muy alto. Los dos juntos, pasan revista a las filas de milicianos (“gudaris”). El militar es el comandante en jefe del “Eusko Gudarostea”, la milicia vasca que él ha ayudado a crear. Se llamaba Cándido María de Saseta y Echeverría, y era capitán de Intendencia del Ejército de la República Española.

Capitán Cándido Saseta

El propio presidente Aguirre, ya en el exilio en París, recordaba a su colaborador de aquellos difíciles días. *“En su memoria permitidme que os diga, que entre los militares que nos rodeaban, éste era un hombre en quien yo tenía la máxima confianza por su absoluta lealtad, no solamente a lo que nosotros representábamos, sino a la tierra de sus padres”.*

Otro político vasco, y ministro de la República, Manuel de Irujo, nos describe al militar que ese día, acompañaba al lehendakari: *“...el capitán señor Saseta, hombre de tantas virtudes como escasa apariencia personal: muy preparado, leal, de gran valor personal, de serenidad pasmosa, tenaz en su empeño, duro en la pelea, de una resistencia física extraordinaria, con capacidad de trabajo difícil de superar, cuya personal simpatía y afable trato, le granjeó las simpatías de todos, dándole una autoridad y un prestigio que fueron base de la organización impuesta en pocos días a los muchachos alistados en aquellas milicias. Uno de los aciertos de la Comandancia de Azpeitia, fue haber descubierto en el capitán de Intendencia Saseta, uno de los valores militares más probados que la República ha tenido a su servicio, en Euzkadí y en el Norte.”*

¿Quién era este militar profesional, del que tan buen concepto tenía el ministro Irujo y el presidente Aguirre?. Este trabajo pretende acercarnos a la figura de un capitán casi olvidado. Para los militares en general, y para los de su cuerpo de origen, en particular, es un perfecto desconocido. Sin embargo, de sencillo oficial de Intendencia destinado en Vitoria en julio de 1936, y por culpa de nuestra trágica historia, pasó a convertirse en organizador de la milicia vasca primero, seguidamente comandante en jefe de la milicia en el País Vasco, a continuación, comandante-jefe de la brigada vasca en Asturias, y por último, héroe en el País Vasco. Y todo ello desde julio de 1936 hasta febrero de 1937. De esta sorprendente e intensa carrera profesional, trataremos en estas líneas.

DATOS BIOGRÁFICOS

Cándido Saseta nació en Fuenterrabía-Hondarribia, el 12 de diciembre de 1904. Su padre, era maestro de las Escuelas Viteri, una institución educativa vasca de carácter filantrópico, de manera que suponemos debió de recibir una buena educación en su infancia y juventud, que incluyó el aprendizaje del euskera.

El 9 de septiembre de 1920, ingresó en la Academia de Intendencia Militar de Ávila con 15 años. Según ciertas fuentes, el objetivo final de su ingreso en el Ejército, era el entrar en el Cuerpo de Miqueletes¹.

El 6 de diciembre de 1922, es promovido a alférez, y el 22 de mismo mes, es destinado a la 7ª Comandancia de Tropas de Intendencia de Valladolid, en donde permanece hasta el 25 de febrero de 1924, fecha en la que es destinado a la Intendencia Militar de Ceuta, *“...para los depósitos de su demarcación”*.

La campaña en el Protectorado de Marruecos.

El contexto militar del Protectorado de los años 20, está marcado por el hundimiento de la Comandancia General de Melilla (1921), la política de repliegue de Primo de Rivera (1924), el Desembarco de Alhucemas (1925) y la posterior pacificación del territorio. Para 1927, las operaciones militares se dieron por acabadas.

La hoja de servicios señala sus continuos cambios de destino en la zona occidental y oriental, sus idas y venidas a la península y hasta su lejano destino en Canarias. Participó en la retirada de Xauen, y en las operaciones posteriores, citándosele como distinguido *“...en las operaciones de avance sobre Xauen, y en las organizaciones sucesivas de los Depósitos de Intendencia de Fondalillo, Zoco Arbaa, Hámana, Dar Akoba y Xauen e instalación rápida de los hornos de campaña”*.

Sus destinos militares.

Durante el año 1924 se incorporó al depósito de Taguesut, apoyando al Batallón de Cazadores de Segorbe, hasta su repliegue a Xauen. Pasó después a hacerse cargo del depósito de Dar Akoba, hasta su repliegue junto a la columna del General Serrano Orive, terminando en Tetuán, donde el 6 de diciembre de 1924, es ascendido a teniente de Intendencia.

Durante el periodo de 1925 a 1927, estuvo realizando las funciones propias de su empleo, haciéndose cargo de depósitos, o auxiliando a sus jefes, en Tánger, Xauen, etc.

El 2 de enero de 1928, pasó excedente a la península, en la 6ª Región Militar, haciéndose cargo de la Sección de Contabilidad de la Intendencia Militar Regional, y siendo nombrado *“...preceptor de fondos en la venta de ganado de deshecho”*.

El 2 de marzo de 1929, se le concede traslado de disponibilidad a Ceuta, en donde continúa en 1930 y 1931, año de proclamación de la II República. El 27 de abril de ese año, firma la *“...promesa de fidelidad y adhesión a la República”*. Vuelve a la península en

¹ El Cuerpo de Miqueletes era una especie de “policía autonómica”, propia de Vizcaya y Guipúzcoa, donde el despliegue de la Guardia Civil era limitado. La oficialidad provenía del Ejército, y el resto del personal, eran paisanos de la zona. En Álava son los “Miñones” y en Navarra, “Forales”. Los Miqueletes fueron disueltos después de la Guerra Civil.

septiembre, disponible en la 6ª División Orgánica y agregado a la 3ª Comandancia de Tropas, Cía. de Montaña (Burgos), hasta el 28 de noviembre, que es destinado a los Servicios de Artillería e Ingenieros del Rif (Villa Sanjurjo), donde continúa en 1932.

En 1933, realiza las prácticas para el ascenso a capitán, en la Comandancia de Tropas de Melilla. En 1934, es destinado al Hospital Militar de Tenerife, en donde continúa en 1935. El 9 de marzo de 1936, asciende a capitán, pasando a disponible. El 24 de abril, vuelve para siempre a la península, destinado al Centro de Movilización y Reserva nº 12 (Vitoria).

LA GUERRA CIVIL

La sublevación en San Sebastián.

Las circunstancias que rodearon la sublevación militar del 18 de julio de 1936, están muy estudiadas, y son bien conocidas. En el contexto del País Vasco, en Bilbao y San Sebastián los militares alzados fracasaron, mientras que en Vitoria y Álava tuvieron éxito. Como en casi todas partes, en esos primeros momentos se produjo en la zona republicana una fuerte crisis institucional, y una situación social revolucionaria.

Cándido Saseta se encontraba destinado en Vitoria ese 18 de julio, como vimos. Según algunas fuentes “desertó” de su Unidad, al no querer sumarse a la sublevación. Pero como ése día era sábado, lo razonable es que se hubiera ido de permiso a Guipúzcoa. Dado el cariz de los acontecimientos, no se reincorporó, pero sí se presentó a las autoridades en la Diputación de San Sebastián, ofreciendo sus servicios. Allí, partidos, sindicatos y asociaciones estaban formando una Junta de Autoridad² (de Defensa después), ante la crisis abierta, mientras que en el cuartel de Loyola, la actitud de los militares es al principio tranquila, sin bien bastantes elementos preparaban la sublevación.

Como la situación en San Sebastián parecía controlada, se decide que una columna al mando del comandante Pérez Garmendia³, muy heterogénea, parta hacia Vitoria el día 21, a sofocar la rebelión. A esta fuerza se une el capitán Saseta, siendo por tanto su primera intervención en la guerra que se avecina. La columna Garmendia, tuvo que dar la vuelta, pues la guarnición de San Sebastián se subleva al fin, teniendo que ser reprimida por la acción combinada de milicias armadas, Guardia Civil, Asalto y Miqueletes, objetivo que consiguen.

La creación de las milicias.

Pero una cosa es reprimir una sublevación militar mal organizada, en el ambiente urbano de San Sebastián, y otra muy distinta enfrentarse en campo abierto, a la combativa milicia tradicionalista (el requeté) y a las unidades regulares, que ya estaban apareciendo por el horizonte navarro, intentando ayudar a la guarnición alzada de San Sebastián primero, y cortar la frontera francesa después. Se necesitaba a todas luces fuerzas mucho mejor organizadas, mandadas, y pertrechadas. Los militares leales, se las vieron y se las desearon para convertir a las milicias, en una fuerza medianamente operativa, bajo muchas sospechas sobre su lealtad y desconfianza mutua.

² Las “Juntas”, o gobiernos locales en épocas de crisis, tienen su solera en España, y sus antecedentes se remontan a la invasión francesa, cuando mantuvieron política y militarmente la resistencia al invasor.

³ Agustín Pérez Garmendia, comandante de E.M., leal al gobierno, estaba de vacaciones en el País Vasco y destinado en Oviedo. Se le pidió que no se reincorporara a su Unidad, dada la escasez de oficiales leales. Herido y capturado en Rentería el 28 de julio, en una escaramuza con los nacionales, falleció poco después.

Por esos días, finales de julio, la Junta de Defensa donostiarra, ya está organizando seriamente milicias, amparada por un decreto del Gobierno republicano, que sean capaces de enfrentarse a las tropas sublevadas. Ningún partido y/o sindicato, renuncia a formar la suya, con lo cual la coordinación de las operaciones militares se resiente. Además, las relaciones entre el PNV (un partido conservador y cristiano) y el Frente Popular, se han envenenado en estos primeros momentos, a causa del clima revolucionario extendido y su cadena de desórdenes. Un ambiente muy poco propicio para organizar una defensa eficaz.

La milicia nacionalista vasca.

En Azpeitia se ha formado otra junta, llamada también Comandancia de Azpeitia, controlada por el PNV, que ha hecho del cercano santuario Loyola⁴ punto de reclutamiento de su milicia nacionalista: el “Eusko Gudarostea”. Para estos días, el capitán Saseta ya ha contactado con políticos vascos nacionalistas, que le encargan la organización e instrucción militar de sus fuerzas.

El 5 de agosto, ya está nuestro protagonista en Loyola, creando un cuartel de instrucción. Allí un miliciano navarro le describe “...es moreno, usa gafas y tiene el labio inferior muy mareado. Habla afectuosamente”.

En el mismo sitio de Loyola, otro miliciano le retrata: “(...) momentos después, reaparecía acompañado por un oficial del Ejército. Era el nuevo Comandante del Euzkadi Gudarostea, Cándido Saseta, capitán del ejército regular del Cuerpo de Intendencia (...), hecha la presentación nos pusimos a observarle con ansiedad de pies a cabeza. No pasaba de los treinta y cinco años. Era de rostro agradable, pelo castaño y los lentes que llevaba le hacían parecer más a un seminarista que a un militar”

Tenemos también el testimonio de un oficial que sirvió a sus órdenes, Luís Sansinenea: “El comandante Saseta constituía la excepción entre los militares profesionales con los que hubo de contar la milicia vasca. Era valiente, y capaz en todo momento de suscitar entusiasmos; a pesar de su aspecto de hombre serio, sabía tratar con cariño y animar a los gudarís...”

El 10 de agosto, aparece en una entrevista para el periódico “Frente Popular”, de San Sebastián, efectuada en Usúrbil, donde elogia a sus milicianos, y se muestra confiado con la situación. Realizada frente al cercano enemigo, empieza a sonar ya su nombre entre los vascos, como figura-símbolo necesaria para levantar la moral en retaguardia y estímulo para las tropas.

Resulta difícil encontrar testimonios menos favorables relativos a Saseta. Los que le conocieron en aquellos difíciles tiempos, quizá se dejan llevar por el contexto político exaltado del momento, o por el contexto bélico lleno de inseguridad en el mañana (había una guerra civil en marcha, y una “invasión” a la vista), circunstancias en las que el combatiente necesita una referencia sólida y un líder fuerte al que seguir. Si así fuera, la capacidad personal y profesional del capitán Saseta, desde luego no les defraudó.

⁴ La elección de Loyola suponemos que no es inocente. Lugar de nacimiento de san Ignacio, cuya juventud como soldado es bien conocida, y centro de devoción religiosa a su figura.

La guerra en Guipúzcoa.



A pesar del entusiasmo de muchos, la profesionalidad y competencia de unos pocos, y las duras resistencias puntuales, la cuestión es que las milicias republicanas de Guipúzcoa, no fueron capaces de mantenerse eficazmente frente a las columnas navarras. Había mucha heterogeneidad en su formación, falta de unidad, descoordinación, escaso apoyo artillero, aviación y armamento.

Durante todo el mes de agosto se vive un forcejeo constante, y no hay manera de frenar la ofensiva nacional. Irún cayó el 5 de septiembre, y el 13 se entra en San Sebastián. Cándido Saseta estuvo en Venta de Zárate (donde fue herido en el pie), Belcoain, Punta y Ernio. Para principios de octubre, prácticamente toda Guipúzcoa, estaba ya perdida para la causa republicana.

Saseta en Asturias

En lo que si tuvo éxito el capitán Saseta y su milicia (en la parte que le tocó), fue en articular una línea defensiva más sólida, casi coincidente con el límite de la provincia de Vizcaya, que iba de Lequeitio en la costa, hasta Ochandiano en el interior. Además las columnas nacionales frenaron su ofensiva, pues la toma de Madrid, se consideraba prioritaria. Esta línea, relativamente bien fortificada, se mantuvo prácticamente fija, hasta la ofensiva definitiva en la primavera de 1937.

El trasfondo político de la guerra en el País Vasco.

Pero si la situación bélica pintaba mal, los políticos nacionalistas vascos aprovechan política y hábilmente la coyuntura, y a cambio de su colaboración con el gobierno frentepopulista, del que les separa un abismo ideológico, negocian un Estatuto de Autonomía para el País Vasco, que las Cortes aprueban el 1 de octubre. Ambas partes pensaban dar un impulso político, tomando una iniciativa que les hiciera ganar posición, dentro y fuera de España.

El nuevo lehendakari Aguirre, consejero de defensa también, sigue confiando en el capitán Saseta, como comandante jefe. El encaje del nuevo gobierno en el esfuerzo bélico, y la adscripción en el papel, de las milicias vascas en el Ejército del Norte⁵, fue un motivo más de preocupación para el atribulado Gobierno republicano. Para el gobierno vasco, "Eusko Gudarostea", estaba directamente a sus órdenes, y en principio debería emplearse sólo en la defensa del País Vasco.

La ofensiva de Villareal.

Con la estabilización del frente en Vizcaya, el Gobierno central, pide a los vascos iniciativas destinadas a aliviar la presión nacional sobre Madrid. Se abandona por una vez la defensiva que se ha llevado hasta ahora, y se intenta convertir a las fuerzas vascas en

⁵ El Ejército del Norte fue puesto bajo el mando del General Francisco Llano de la Encomienda, que tuvo una relación muy mala con Aguirre. Este conflicto resultó fatal, a la hora de coordinar la defensa de esa zona de manera eficaz. La desconfianza fue mutua, entre acusaciones de incompetencia y de escasa solidaridad.

un ejército de maniobra, pasando a la ofensiva en el sur, hacia Villareal, para llegar a Vitoria, Miranda de Ebro y recuperar Álava. En perjuicio del objetivo ofensivo en el frente este, es decir, recuperar Guipúzcoa, y alcanzar la vital frontera con Francia.

Para esta misión, se contaba con el comandante Saseta en el mando de una de las columnas, pero por motivos que se nos escapan, fue cambiado en el último momento, por otro comandante. En cualquier caso, el ataque llevado a cabo del 30 de noviembre al 24 de diciembre, fue un fracaso, al no lograr sus objetivos.

Las iniciativas militares de febrero de 1937.

Para febrero de 1937, el Ejército del Norte decide tomar la iniciativa y se pide ayuda a los vascos, para que desplacen una brigada con tres batallones, al objeto de participar en operaciones destinadas a recuperar Oviedo. El 7 de febrero salió la brigada hacia Asturias.

Durante ese desplazamiento, el 9 de febrero de 1937, y por Orden del gobierno vasco, de acuerdo con otra del Ministerio de la Guerra de la República se asciende, junto a otros, al capitán Cándido Saseta Echevarría, al empleo de comandante de Intendencia Militar⁶, con antigüedad del 19 de julio de 1936, “...cuya lealtad y adhesión al Régimen han quedado bien probados”.

La expedición de tropas vascas a Asturias, generó muchos problemas al lehendakari. Sectores de su partido y de la sociedad, no veían con buenos ojos, mandar fuerzas fuera del País Vasco, a un frente que no se consideraba asunto propio. Se consideró la opinión de Saseta, y este la dió en contra. Posiblemente le parecería, como profesional, que con la defensa del frente vasco, tenían de sobra.

El consejero de defensa Aguirre, desconfiaba mucho de la dirección militar del mando del Ejército del Norte. Pero por otra parte, no quería aparecer como un asociado insolidario, aunque no viera la utilidad real para su causa. Parece ser que las propias tropas, se presentaron “voluntarias”, para salvar la cara del lehendakari ante los más reacios a la expedición. El comandante Saseta, disciplinado y leal, expuesta ya su opinión, asumió el traslado al nuevo frente e incluso el mando de la brigada. Además, un hombre de su ya acreditado carisma, arrastraría a los más tibios. Así, la República vería que los vascos cumplían, y nada menos que con su jefe más emblemático.

Los vascos en Asturias. El final.

Decidida la operación, las fuerzas vascas se trasladaron al concejo de Las Regueras, a 20 km. al NO. de Oviedo. Tuvieron los correspondientes problemas de coordinación con el resto las milicias que les flanqueaban, a la hora de ejecutar las acciones. Atravesaron con dificultad el río Nalón y avanzaron en busca de sus objetivos, al principio con empuje, alcanzándolos.

Se ocupó el pequeño lugar de Areces. Después, o bien falló el apoyo del resto de unidades que les flanqueaba, que no pudieron cumplir sus expectativas, o bien el correspondiente contraataque les superó. Los testigos que le vieron, afirman que el comandante Saseta, desde retaguardia, asistía preocupado al copo de sus hombres.

⁶ Como vemos, Cándido Saseta, no dejó de pertenecer a su cuerpo de origen, ni perdió su condición de militar del Ejército español. Administrativamente, lo compatibilizó con su empleo en la milicia vasca.

Viendo de que mejor manera, podría sacarlos del aprieto, se adelantó hacia ellos. Fue suficiente para hacerse notar, y alguien de enfrente le derribó de un disparo. Quedó tan adelantado, que sus hombres no pudieron recuperarlo. Era el 23 de febrero de 1937.

Cuando la noticia del fracaso de la brigada vasca llegó a Bilbao, con todas las bajas, incluida la pérdida de su carismático jefe, se produjo una consternación general. La prensa del momento, recogió la noticia, con profusión de artículos. Se celebró un funeral de estado en su descanso, con el presidente Aguirre, miembros del gobierno, personalidades, etc.. Y poco después, desapareció la autonomía vasca, su gobierno y por supuesto, la milicia que el comandante Saseta creó y organizó. Y con todo ello, también su recuerdo.

El regreso del comandante.

En marzo del 2008, investigadores vascos localizaron en una cuneta de un camino rural asturiano, los restos del comandante Saseta. La identificación se realizó gracias al testimonio de los más viejos paisanos de Areces, que todavía viven. Al principio eran reacios a hablar. Traumatizados por los sangrientos combates que ensombrecieron sus campos aquellos difíciles días, y obligados a enterrar a los muertos, no querían recordar los amargos momentos de los que fueron testigos. Además, habían despojado de sus pertenencias a los cadáveres, y se sentían avergonzados de ello.

Al comandante Saseta, le quitaron su tabardo y seguramente sus buenas botas. Eran malos tiempos. Todavía recordaban que estaba uniformado, y no le enterraron en la fosa común. Se dice que fueron los propios soldados que le abatieron, los que decidieron que le enterraran aparte. Su forzado enterrador lo recordaba muy bien. Cerca de sus restos, apareció una pluma estilográfica, un mechero, una placa y un cartucho de fusil. Todo ello, se llevó al País Vasco.

Setenta y un años después, el 26 de Abril de 2008, el Comandante de Intendencia del Ejército y Comandante del Eusko Gudarostea, Cándido María de Saseta y Echeverría, volvió a la explanada de la Casa de Juntas de Guernica, dónde él y su milicia habían formado una vez, delante del lehendakari. Debajo del árbol histórico de los vascos, se colocó la caja con sus restos. Ancianos excombatientes de la milicia, que aún viven, le acompañaron. Algunos emocionados, besaron la caja. Otros simplemente, llevaban su foto.

Por la tarde, le llevaron al cementerio de Fuenterrabía-Hondarribia, su ciudad natal, y fue enterrado en "*...la tierra de sus padres*". Para muchos vascos, sepultado ya el héroe, nació el mito.

Conclusión.

La figura del Comandante Saseta es espejo en el que se refleja, la realidad trágica que le tocó vivir, como a tantos españoles de su momento. Formado en la severa escuela del Rif (un "africanista"), tuvo que escoger bando. Podría haberse quedado con sus compañeros de armas, pero decidió otra cosa. Posicionado al lado del gobierno del momento, presenció el ataque a su tierra, y ofreció su experiencia y esfuerzo para defenderla, seguramente con la mejor buena fe.

Después asistió a la creación política de la autonomía vasca, y se puso al lado de sus gobernantes, organizando para ellos a la milicia. Cuando le ordenaron ir a Asturias, disciplinadamente lo cumplió, a pesar de no estar de acuerdo, dejando la vida en ello. Entró así en el lugar de los héroes, de los que, nos guste o no, la Guerra Civil, dió en ambos bandos muchos ejemplos. Unos fueron recordados, y otros, olvidados. Este artículo simplemente ha tratado de exponer, sin muchas pretensiones, la peculiar peripecia personal y profesional de Cándido Saseta, un capitán olvidado del Cuerpo de Intendencia.

Comandante Saseta y sus hombres en Asturias el 20 de Febrero de 1937



Bibliografía:

- Hoja de Servicios AGM Segovia Sección 1 Legajo 2075.
- Discurso de José Antonio Aguirre Lecube. Congreso Mundial Vasco, París 1956.
- Manuel de Irujo, "La Guerra Civil en Euskadi antes del Estatuto", Madrid E.D. 1978.
- Martín Ugalde, "Historia de Euskadi", Tomo V, E. Planeta, 1982.
- Diputación Foral de Guipúzcoa. Página web.
- Boletín Oficial del País Vasco núm. 124, del 09/02/1937.
- Boletín informativo sobre exhumación de Cándido Saseta. Sociedad de Ciencias Aranzadi.

UN POCO DE CULTURA GENERAL SOBRE EL CUERPO

Sr. D. Santiago Ramírez Orozco

Tcol.Int.

Recordando esa máxima de **PRAEVIDERE QUOD PROVIDENDUM EST**, definición de pronóctica que tan brillantemente lucía en el Escudo de Armas de nuestra añorada Academia Abulense, y teniendo en cuenta que en 2011 se va a cumplir el Centenario de la creación del Cuerpo de Intendencia (por lo menos según mis cálculos) creo que es el momento para ponerse manos a la obra y hacer que nuestros compañeros del Ejército de Tierra y también de la Armada y del Ejército del Aire, sepan que tenemos un Centenario en ciernes (doy por hecho que los intendentes ya lo sabíamos).

En estos momentos en que estamos liados todos o casi todos con una montaña de programas informáticos: INTEX, DIAMANTE, SI@DUN, ELPROS, ACPLAS, MODES, GESVEST, SIGLE y otras maléficas palabras que la informática nos ha traído, es de suponer que muchos de nosotros no tenemos tiempo de llegar a toda la dispersa Bibliografía sobre la historia de nuestro Cuerpo. No me considero egoísta a la hora de dar información sobre estos temas, y a quien me ha pedido datos sobre esto y aquello creo que siempre he ayudado cuanto he podido, aunque no es menos cierto que, a veces, me he encontrado circulando por ahí material salido de mis archivos o trabajos con nombre de otro... *gajes* del exceso de confianza. Por eso me gustaría con este artículo recordar, ahora que se acerca el Centenario, algunas curiosidades sobre el Cuerpo.

Debo reconocer que no he podido encontrar toda la información necesaria que me hubiera gustado así que me reservo alguna duda sobre la veracidad de mis palabras en alguno de los párrafos y que señalaré debidamente.

Por cierto, y aprovechando la ocasión, me permitiría pedir a quien maneje la web (otro término que la informática nos a dado) de la DIAE, que vuelva a activar una serie de curiosos documentos y fotos que aparecen en <http://webdiae.et.mde.es/Secretaría del Cuerpo/Documentos> a los que ya no se puede acceder. Bueno, basta de irme por las ramas y vayamos al tajo.

EL EMBLEMA DE INTENDENCIA

Nuestro actual emblema procede del aprobado por Real Orden Circular de 4 de noviembre de 1911: *El emblema distintivo del Cuerpo de Intendencia será un sol entre dos palmas*. Dice Lambarri en su Galería de Intendencia:



*Botón reglamentario de
Intendencia 1911*

- Según los principios de la Heráldica, el Sol y las Palmas, que constituyen el Emblema del Cuerpo de Intendencia, son piezas honorables de primer orden.
- El Sol significa: la unidad, verdad, claridad, gracia, abundancia y riqueza, y es símbolo de liberalidad y de benevolencia.
- Las Palmas, cuyas hojas imitan una espada tal como la lleva el Cuerpo de Intendencia, simboliza la victoria y el triunfo.
- El Sol en Heráldica es siempre dorado, al igual que las Palmas.

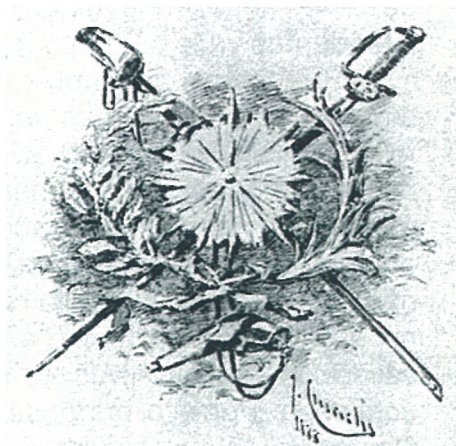
En ocasiones el emblema se llevó con la corona

real en los botones del uniforme, pero lo cierto es que, oficialmente desde 1911 siempre ha sido igual al actual por lo menos en sus elementos principales.

El actual emblema procede del antiguo de Administración Militar que llevaba un sol entre una rama de roble (que se quedó el Cuerpo de Intervención) y nuestra actual palma. Pero ¿cuándo se estableció ese emblema?

Según Tejeiro de la Rosa, este emblema se debe al General Salamanca durante el tiempo que estuvo al frente de la Dirección General de Administración Militar (1884-1886). Debo discrepar de esta afirmación. Por un lado, y según unos apuntes de uniformidad que alguien me consiguió en la DIAE, el Reglamento de Divisas de 1863 establece que en los cuellos del personal de administración militar se llevará una palma unida a una hoja de roble formando lazada en la unión. Lo cierto es que no he conseguido hacerme con este Reglamento, por lo que no puedo afirmar que este dato sea cierto.

Pero de lo que sí tengo constancia es desde que el 19 de junio de 1879 el comisario de guerra Jacinto Hermúa dio una conferencia con el título *Cervantes Administrador Militar* en una de las Reuniones Técnicas de Jefes y Oficiales de Administración Militar. La conferencia se editó y dice: *“Él (el Cuerpo de AM) que es puro y radiante sol que vivifica y sazona cuanto sus rayos alcanzan: él, que reparte bienes y frutos en abundancia a todos sus hermanos del mundo militar; él, que a más de ser su providencia, es el inquebrantable roble que contra todo embate le sirve de firme apoyo y decidido sostén de sus derechos y sus intereses; él, que todo es abnegación, solicitud y consuelo, rara vez suele recoger en justa recompensa de sus afanes y desvelos otra cosa que una larga cosecha de sufrimientos y sinsabores: demostrando así que no en balde ostenta, entre los tributos de su emblema la palma, como símbolo de martirio.”* Aclara la edición que en todo este párrafo se alude a los tributos de la Corporación. Por tanto ya en 1879, antes de que Salamanca fuera Director General del Administración Militar, ya existía el emblema, pero me doy por derrotado: no he encontrado la fecha de su creación. Si alguien tiene más datos sobre el tema de agradeceré que me los pase.



Emblema de Administración Militar.
Chusachs 1888

EL COLOR DE NUESTRAS DIVISAS



Botón reglamentario de
Administración Militar 1887

Nuestros botones y emblemas, al igual que para todos los Cuerpos del Ejército son hoy dorados, pero los más antiguos del lugar las llevaron blancas (plateadas). Desde la creación del Cuerpos de Administración Militar en 1828, la descripción de los botones y bordados usados en los distintos uniformes eran plateados (aunque en alguna ocasión los entorchados y serretas de los bordados, e incluso las estrellas fueran también de oro, pero siempre junto a la plata). La situación no varió hasta que en 1911, con la nueva uniformidad del Cuerpo de Intendencia se señalan botones y emblemas en oro. Y con esos botones y emblemas dorados, Intendencia como un soldado más, luchó en África y en otras guerras.

El Reglamento de Uniformidad de enero de 1943 nos devuelve nuestro histórico color plateado en divisas y emblemas y bordados. Es curioso el rombo de la General con todos los emblemas de las Armas en dorado y el de Intendencia en plata... supongo que los fabricantes de tales rombos estarían contentos (luego volveré sobre el particular).

Por Orden de 4 de noviembre de 1969 se establece de nuevo el color dorado para los emblemas y Divisas de Intendencia... y así hasta la fecha.



Rombo de la Academia

EL COLOR DE INTENDENCIA

Si a cualquiera de nosotros se nos pregunta cuales son los colores de Intendencia, casi con seguridad diremos que el azul y blanco, y además en diagonal. Lo vemos en infinidad de metopas de las que aún siguen circulando por ahí. Otra cosa es que nos pregunten qué tono de azul o si la diagonal debe ir izquierda a derecha o viceversa.

En primer lugar aclarar que el color que tradicionalmente llevó el Cuerpo de Administración Militar, al menos desde 1853 en que se efectuó la unificación aprobada por RD de 28 de diciembre de 1852, fue el grana. Este color se llevó en cuello y vueltas (bocamangas) en casacas y levitas, pasando posteriormente también a la franja del pantalón. Cuando en 1911 se crearon de forma definitiva los Cuerpos de Intendencia e Intervención, nosotros mantuvimos el color grana en vivos y franjas. En 1926 cuando se adopta el uniforme único para todo el Ejército y desaparecen los colores que en el antiguo uniforme azul diferenciaba las diferentes Armas y Cuerpos. Por Real Orden Circular de 13 de agosto de 1927 se establece que en la prenda de cabeza se use una escarapela con los colores nacionales y una borla... ¿adivinan?... Pues sí, la borla correspondiente a Intendencia llevaría los colores azul y blanco. Por cierto, la borla tenía la consideración de prenda mayor. Nada más se dice sobre la tonalidad del color azul. Cuando en 1970 se crea el Distintivo de los Diplomas de Intendencia (Orden de 27 de abril) establece que será tajado y la parte inferior de color azul celeste. Luego volveré sobre este Distintivo. Ya por último, la IG 3/93 del EME, revisada en 1995 introduciendo el pañuelo de cuello para formaciones con uniformidad de campaña determina que el de Intendencia será azul celeste y blanco.

LA FAJA DE GENERAL

No sé porque, deben de ser los años, cada vez va uno más a menudo a imposiciones de faja de Generales, debe ser la edad o, mejor dicho, la antigüedad. Durante el acto de imposición se relata la historia de esta prenda y de su color. No estaría de más recordar que los Intendentes (asimilados al grado de General) de Administración Militar no llevaron faja y fajín hasta la Real orden circular de 5 de mayo de 1909 en la que se autorizó a los Jefes de los Cuerpos Jurídico, de Administración y Sanidad Militar a llevar una faja de seda de color amarillo-gris con los bordados en oro o plata correspondientes. Anteriormente, en 1873 se había autorizado el uso de faja y fajín rojo y amarillo, pero se derogó ese mismo año.

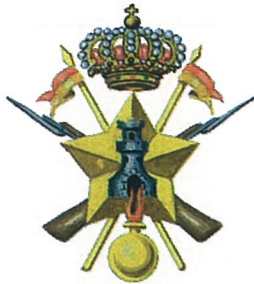


Faja para Intendente 1909

Fue en noviembre de 1933 cuando se sustituyó el color de la faja y fajín amarillo grisáceo por el color rojo. (Esto no lo he podido comprobar)

Con el Reglamento de 1943 se mantuvo la faja y fajín rojo pero con todos los elementos en plata en lugar del oro, hasta 1969 en que como ya se ha dicho, Intendencia recuperó el dorado para divisas y emblemas.

EL ESCUDO DE LA AGM



*Academia General Militar
Escudo Primera Época*

La enseñanza militar de Intendencia ha estado siempre unida a la de la Academia General Militar, habiéndose formado los oficiales del Cuerpo en ella cuando ha estado en funcionamiento. Junto al emblema de las Armas y Cuerpos siempre ha estado el de Intendencia... ¿siempre?... ¡NO!, en la Primera Época no aparece (ya hemos hablado anteriormente del emblema del Cuerpo de Administración Militar que era el que existía en esa época). En esta primera Academia General Militar, en la que según el Real Decreto de fundación no había profesores de Administración Militar, se formaban los futuros oficiales de Infantería, Caballería, Administración Militar, Estado Mayor, Artillería e Ingenieros. Su emblema estaba formado por los

correspondientes a Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Estado Mayor, pero no el de Administración Militar.

En la Segunda Época en la Academia General Militar se establece que se formarán quienes desearan ser Oficiales de Infantería, Caballería, Artillería Ingenieros e Intendencia y en su escudo ya aparece el emblema de Intendencia, aunque incompleto sin las palmas.



*Academia General Militar
Escudo Segunda Época*

Antes de la Tercera época se crearon las Academias de transformación, cuyo emblema según orden de 1940 era un óvalo con los emblemas de las Armas y Cuerpo de Intendencia en oro. Igual emblema se asignó a la Academia General Militar creada en 1492. Con el Reglamento de Uniformidad de 1943 aparece el rombo y se asigna el color plata para el emblema de Intendencia, que así aparecía en el nuevo emblema de la General. No es hasta 1969 cuando el emblema de Intendencia vuelve a adquirir el color dorado propio del Sol y las Palmas tanto en solitario como en el rombo de la AGM.



*Academia General Militar
Escudo Tercera Época
Hasta 1943*

LOS CURSOS Y SU DISTINTIVO

En 1921 se regulan las enseñanzas de los cursos de experimentación para oficiales de Intendencia. Son cursos de carácter eminentemente práctico para aquellos ensayos y experiencias que hayan tenido un contenido teórico o escasa práctica en la Academia. Son cursos para los que no se da título alguno, pero al acabarlos, los oficiales deberán impartir una o más conferencias en las capitales de las regiones ante los oficiales y jefes del Cuerpo. Estos cursos empezaron impartiendo para Transportes, Subsistencias y Tejidos, en un principio en el Centro Técnico de Intendencia hasta que en los años 70, junto con el curso de Contabilidad y Estudios Económicos de Aplicación Militar, pasaron a impartirse en la

Academia de Intendencia hasta su cierre en 1992. Después de este cierre, los cursos fueron realizándose en el PCAMI y en la Escuela Politécnica bajo la supervisión de la DIAE y en la Escuela Interarmas de Zaragoza hasta que actualmente se imparten junto con el de Contratación, creado a finales de los 90, en la Escuela de Guerra o en la Unidad Escuela del PCAMI, dependiente de la Escuela de Guerra.

En 1970 se aprueba un distintivo consistente en: Escudo de 25 mm de ancho por 30 mm de alto con un arco de circunferencia de radio 14 mm en su parte inferior. Llevará un borde de 1 mm en su interior. El escudo será tajado, blanca la parte superior y azul celeste la inferior. En el centro, en oro, irán las palmas y el sol. Y el nombre de los distintos Diplomas (Estudios Económicos de Aplicación Militar, Contabilidad, Tecnología de Vestuario y Equipo y Tecnología de Subsistencias a los que se les unirá posteriormente el de Contratación) figurará en negro sobre una barra azul celeste que se colgará en la parte inferior del distintivo y las letras del Diploma en negro sobre barra azul celeste (color de Intendencia junto con el blanco)... ¿Alguien lleva en su pecho el distintivo así?.



Distintivos de Diplomas de Intendencia 1970

CONCLUYENDO

Espero que este breve recorrido por emblemas, colores y distintivos del Cuerpo haya servido para refrescarnos la memoria... y ¡a por el Centenario, que sólo se celebra una vez!

BIBLIOGRAFIA

- Fuertes Arias, Rafael. Monografía histórica de la Academia de Intendencia del Ejército. Imprenta del Patronato de huérfanos de Intendencia e Intervención Militares. Madrid 1936
- Guirao Larrañaga/Camino del Olmo. Botones Españoles de Uniforme. Ministerio de Defensa. Madrid 1999
- Hermúa, Jacinto. Cervantes Administrador Militar. Conferencia dada en las Reuniones Técnicas de Jefes y Oficiales de Administración Militar en Madrid el 19 de junio de 1879. Imprenta del Curepo Administrativo del Ejército. Madrid (1879)
- Lambarri y Yanguas, Fernando. Galería de Intendencia Militar. Ediciones Mundilibro. Barcelona (1973)
- Piquer y Martínez, .Manuel Alma Parens de Nuestra Administración Militar.. Imprenta de Cayetano González. Avila (1899)
- Teijeiro de la Rosa, Juan Miguel (coordinador). La Hacienda Militar. 500 años de Intervención en las Fuerzas Armadas. Ministerio de Defensa Madrid: (2002)
- Vera.Fajardo, Julián y González Dupuy, Manuel. Cartera de bolsillo del Oficial de Administración Militar. (Sexta Edición). Imprenta del Cuerpo de Administración Militar. Madrid 1901
- Colección Legislativa de España
- Colección Legislativa del Ejército

EL CUERPO DE CUENTA Y RAZÓN DE ARTILLERÍA.

Excmo. Sr. D. Francisco José Corpas Rojo.

General de Brigada CINT.

Introducción.

Nuestro actual Cuerpo de Intendencia Militar es el fruto de una evolución de más de quinientos años, fundamentalmente, en la gestión de los recursos económicos puestos a disposición de las unidades militares del Ejército español.

En este proceso son realmente numerosos los distintos grupos de personas, contratados o funcionarios, civiles o militares, a título individual o formando un cuerpo organizado, que tienen a su cargo dicha gestión, única o acompañada de otros cometidos en el ámbito militar.

Dentro de estos grupos quiero destacar, y rendir con este trabajo un pequeño homenaje, a uno de ellos, el Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería.

Antecedentes del Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería.

La artillería, que hoy denominamos de campaña, no aparece en las batallas que libra el ejército español hasta la época de Carlos I. Con anterioridad existió artillería, prácticamente fija (máquinas de pólvora), tanto en las plazas fuertes para defenderlas como en los asedios de éstas para derribar sus defensas, siendo normalmente contratada al efecto a italianos expertos en el empleo de las primeras piezas que se utilizaron desde la Edad Media.

En la época de los primeros Austrias comienzan a parecer bocas de fuego en el campo de batalla. Así, en la Ordenanza de Génova de 15 de noviembre de 1536, la artillería figura dentro de los medios que se acopian para defender el Milanesado del ataque de los franceses (1536-1538), a la muerte del Duque de Milán Francisco Sforza.

En dicha Ordenanza se nombran cargos económicos específicos para la artillería de este ejército que son: contador, pagador, comisario y mayordomo, dependientes in fine del Veedor general del ejército de Italia. Los tres primeros desempeñan en la artillería cometidos afines a los contadores, pagadores y comisarios del resto del ejército nombrados para la infantería y la caballería, teniendo a su cargo los alistamientos, sueldos y compras en general, según la cuenta y razón de la Hacienda Real de la época.

La figura propia de la artillería es el mayordomo que tiene a su cargo las piezas y municiones de la artillería. De estos efectos toma razón el contador y hace cargo al mayordomo, conformando así la cuenta y razón propia de la artillería en el s. XVI y convirtiendo la figura del mayordomo en responsable del inventario de la artillería y, por lo tanto, en precursora de los depositarios de efectos.

El sueldo del mayordomo es de 15 escudos/mes al igual que los otros tres cargos citados, comparativamente es igual al de teniente de infantería e inferior al de capitán (40 escudos/mes) si bien este tiene a cargo de su sueldo otros gastos.

Esta figura no es exclusiva de la artillería pues en los hospitales militares también existe en la época el cargo de mayordomo o administrador.

Conforme la artillería comienza a desempeñar un papel importante en el ejército (siglos XVI y XVII), y tras crearse el cargo de Capitán general de la Artillería, aparece la Veeduría General de la Artillería de España, dentro de la Capitanía General de la Artillería, dependiente de ésta y no encuadrada en la Hacienda Real.

Comienzan a crearse almacenes de piezas, municiones, pólvora, etc., así como parques de reparaciones del material de artillería, en particular de sus carros de arrastre; en consecuencia al hilo de la gestión en estos establecimientos aparecen nuevas figuras ligadas a la gestión económica y nuevas denominaciones para cometidos ya existentes.

Son los contralores, que actúan como contadores en su ámbito de la artillería y los denominados guarda-almacenes y guarda-parques en función de sus destinos, ambos cuentadantes, que sustituyen a los mayordomos en las citadas instalaciones fijas.

El contralor es la figura más destacada y típica de la artillería, así como de los hospitales militares. Sus cometidos están totalmente definidos en 1733¹, según la R. O. de 10 de junio de 1733, en la que el Rey resuelve una queja del contralor de la Artillería de Orán que no ha sido avisado para intervenir una entrega de armas:

Es "expresa facultad de obligación de su empleo, que el Guarda-almacén le ha de participar las noticias de los ingresos, y regresos, y de todo lo que ocurriere en la Administración de los Almacenes presentándole todos los instrumentos de Cargo y Data, para la buena distribución de la Real Hacienda".

Añadiendo: "que la particular, y privativa incumbencia del cargo de contralor consiste en llevar la Cuenta y Razón en los Libros de su Oficio, de toda la Artillería, Armas, Municiones, y demás Pertrechos, géneros, y efectos de ella, caudales, y gastos que se hicieren en su servicio, interviniendo en los ajustes, precios, y salarios, y jornales de qualquiera obra, tratados, y Asientos, que se executaren, procurando embarazar qualesquiera fraudes, desperdicios, y dispendios inútiles".

"Que intervenga en todos los gastos, distribuciones, y consumos, y que los Guardalmacenes, así Provinciales como Ordinarios, Guardaparques, Capitanes de Carros, Conductores de Armas, y Municiones de Guerra, y otras qualesquiera personas á cuyo cargo corriere por menor la entrega, distribución, y transporte de ellas, y de otros Pertrechos de la Artillería, los Oficiales de Compañías de Obreros, los Maestros Mayores de Montages, y Directores de Maestranza, le reconozcan, y observen sus disposiciones en todo lo que perteneciere á noticia, Cuenta, y Razon".

La pérdida de Flandes en 1713, a raíz del Tratado de Utrecht, provoca asimismo la pérdida de las Reales Fundiciones de Cañones de Malinas, lo que obliga a la Corona española a replantearse la estructura de fábricas de armas y sus procesos de producción; fruto de ello es el impulso a las fábricas de cañones en España (Sevilla, Barcelona) y la creación del Real Cuerpo de Fundidores en 1766.

Dentro de este replanteamiento la racionalización y sistematización de la Administración a partir del advenimiento de la Casa de Borbón hace que, a partir de 1760², el personal dependiente de la Veeduría General de la Artillería³ se encuadre en un Ministerio de Cuenta y Razón⁴ dependiente de los Intendentes si bien la ejecución de sus cometidos se ciñe, exclusivamente, al ámbito de la Artillería, lo que provoca, mutatis mutandi, en palabras de un clásico de estos temas (Narciso Amorós) una fatal aleación de funciones gestoras, dependientes de los mandos militares de Artillería, y fiscalizadoras, dependientes de los Intendentes y, a la postre, de la Hacienda Militar.

En consecuencia, a partir de 1760, la dependencia del Cuerpo y Razón de Artillería pasa a ser de los Intendentes de Provincia o de Ejército, integrándose sus funciones dentro del sistema económico de Intendencias que rige en la Hacienda Militar entre 1718 y 1828⁵.

Ámbito general de la Hacienda Militar: El Cuerpo Político⁶.

En un marco más general el relevo dinástico entre la Casa de Austria y la de Borbón supone una profunda reforma en todos los campos de la administración española caracterizada, como queda dicho, por la racionalización.

Fruto de esta racionalización es la transformación de los antiguos Consejos reales (Castilla, Hacienda, Guerra, etc.), cuya labor era de carácter consultivo, en Secretarías del Despacho Universal que, tras numerosas transformaciones se convertirán en los Ministerios tal y como hoy los conocemos, con competencias en la dirección de los asuntos del Reino y en su ejecución.

La primera organización de Felipe V, en 1705, distribuye la administración en dos Secretarías, una para Guerra y Hacienda y otra para el resto de los asuntos. De la misma se desprende el interés de la Corona por tener controlados los dos aspectos más importantes de la época, la recaudación, es decir Hacienda, y el gasto, o sea, Guerra.

A partir de 1714 esta primitiva organización se desdobra y se organizan hasta cinco Secretarías del Despacho, a saber, Estado, Gracia y Justicia, Hacienda, Guerra y Marina e Indias que, con algunas variaciones relativas a integraciones y separaciones, se mantienen al frente de los negocios del Estado, al menos, hasta el siglo XIX.

La importancia en la época del gasto que se dedica a Guerra y Marina es tal que alcanza más de la mitad de la recaudación del Reino⁷, por ello las Ordenanzas con que la reorganización de los Borbones regulan la Hacienda Real, contemplan ésta prácticamente en el ámbito de Guerra por lo que, en la época, Hacienda Real y Hacienda Militar son prácticamente sinónimos.

Así, en las Ordenanzas de los Intendentes⁸, los de Provincia enfocan su actividad a la recaudación y los de Ejército, superiores de aquellos, al gasto en el ámbito militar.

Por su parte en las Ordenanzas de Comisarios⁹, simplificando los cometidos de unos y otros, se enfocan más a prevenir el fraude en los Regimientos, mediante los Comisarios de Guerra, y a controlar los servicios de apoyo al Ejército, mediante gestión directa o por contratas, a cargo de los Comisarios Ordenadores.

Es decir, en el siglo XVIII, no existe una Hacienda Militar diferenciada de la Hacienda Real, como ocurrirá en el siglo XIX y posteriores, y los cuerpos de funcionarios, Intendentes, Comisarios y Pagadores, tienen carácter civil y, aunque dependientes de la Hacienda Real, prestan sus servicios en los Ejércitos formando el denominado Cuerpo Político.

Así, el Intendente de Ejército como cabeza de la Hacienda Militar, es nombrado y depende directamente del Secretario del Despacho de Hacienda.

El verdadero artífice de la racionalización borbónica en la Hacienda Real, y en la Administración en general, es Patiño¹⁰ que, entre otras cosas, crea el Cuerpo Político de la Real Hacienda Militar y organiza ésta dentro del marco de la Hacienda Real.

Ello es posible al unir en su persona las Secretarías del Despacho de Hacienda, Guerra y Marina e Indias, a las que hay que añadir la de Estado, unificando los procedimientos y consiguiendo el control real de los gastos militares a través del sistema de Intendencias que reúne en la persona del Intendente las llamadas cuatro "causas" o cometidos principales: Justicia, Policía (Fomento), Hacienda y Guerra y constituyendo en su conjunto el impulso más importante a la modernización de la administración española que se haya dado jamás.

La legislación refleja este fenómeno, así las Ordenanzas de Intendentes de 4 de julio de 1718, debidas a Patiño, y las de 13 de octubre de 1749, obra de Ensenada.

Sin embargo, hacia finales del siglo XVIII, la organización del sistema de Intendencias no goza ya del esplendor que tuvo hacia mediados de siglo, a figuras

como las ya citadas de Patiño y Ensenada, a las que cabe añadir, Campillo, Macanaz, Caballero, etc., le siguen otras a la cabeza de la Secretaría del Despacho de Hacienda que ya no proceden de la casta de Intendentes de Ejército, además el escalafón se nutre de nombramientos honoríficos, quedando relegado el mérito y la competencia a un segundo plano.

La guerra contra la Convención (1793-1795) pondrá de manifiesto las debilidades del sistema de Intendencias, en cuanto a su apoyo al Ejército, y tras la Guerra de la Independencia estará dispuesto el marco en el que el poder de Guerra se impondrá al de Hacienda y la Hacienda Militar pasará a depender de Guerra.

Como se ha comentado anteriormente la Artillería contaba desde el s. XVI con un cuerpo propio de administración y gestión con cometidos relativos a facetas económicas como los inventarios de material de artillería, existencias de pólvora, municiones, control de entradas y salidas, etc., existentes en los almacenes y parques de esta especialidad militar.

Dada la idiosincrasia y singularidad de la Artillería, cuya oficialidad componía una casta cerrada, aún dentro del Ejército, con un sentido exacerbado del corporativismo, desde sus inicios en el siglo XVI, se creó una Veeduría General de la Artillería de España, compuesta por Contralores que realizaban una función similar a la de los Contadores de la Hacienda Real en el resto del Ejército, así como de Guardalmacenes y Guardaparques que ejercían de cuentadantes según sus destinos en establecimientos de uno u otro tipo, más una serie de escribientes auxiliares de unos y otros.

La desaparición de las Veedurías, al advenimiento de la Casa de Borbón, y su sustitución por el sistema de Intendencias de los Borbones hace que, a partir de 1760 el personal del llamado Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería, dependiente de los mandos de ésta, pase a depender de los Intendentes, integrándose en la Hacienda Real.

Entretanto, hasta esta fecha, la dependencia orgánica del Ministerio de Cuenta y Razón era de los mandos militares de Artillería, si bien existía una relación, al menos funcional, con el resto de la Hacienda Militar a través de la Intendencia de cada Ejército y de los Contadores de los que recibían fondos para atender los gastos de la Artillería.

La propia Ordenanza de Intendentes de 1718 recoge esta dependencia orgánica de los mandos de Artillería e, incluso en fecha tan avanzada del siglo XVIII, la sustituta de aquella, la Ordenanza de Intendentes de 1748, mantiene dicha dependencia orgánica si bien ya apunta un cambio en el sentido de que las revistas a los Cuerpos de Artillería han de ser pasadas por Comisarios de Guerra y que es cometido de los Intendentes de Ejército asegurar el control de las existencias de los materiales de artillería, pólvora, pertrechos, etc., por lo que los Guardalmacenes y Guardaparques del Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería deben remitirles los correspondientes inventarios.

Esta doble dependencia presentaba problemas en el trabajo diario y si figuras como Patiño¹¹ tuvieron sus roces con Capitanes Generales, es fácil imaginar en un escalón mucho más bajo las presiones a que debieron estar sometidos los miembros del Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería.

La Ordenanza citada de 1760 viene a zanjar estos problemas al otorgar a los miembros del Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería una independencia total frente a los mandos militares de ésta¹², manteniendo la dependencia del Intendente de Ejército que hasta la fecha había sido solamente de carácter funcional.

A partir de esta fecha, la Hacienda Real en el ámbito del Ejército, cuenta con dos Cuerpos, el Político de la Hacienda Militar y el Ministerio de Cuenta y Razón de

Artillería con escalas y plantillas diferenciadas pero con cometidos similares dentro del Ejército en cuanto a la gestión económica.

Dependencia de Hacienda o de Guerra.

La cuestión de la dependencia no es baladí pues es el factor que subyace en las reorganizaciones de los cuerpos que desempeñan cometidos de carácter económico, a cuenta de la Hacienda Real, en el ámbito del Ejército, el interés del asunto estaba en el control de los fondos asignados a Guerra y el gasto que los Ejércitos hacían.

Hacienda tenía interés en que el personal encargado de recaudar, asignar, ejecutar el gasto y controlarlo fuese dependiente de ella y ajeno al Ejército, para tener un control más firme del gasto, lo que consiguió a través del sistema de Intendencias desde su creación a primeros del siglo XVIII, excepto en el ámbito de la Artillería que lo consigue a partir de 1760 al quedar dependiente el Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería de los Intendentes.

Guerra, por su parte, quería que los cuerpos de funcionarios civiles dependiesen de los mandos militares para, a su vez, controlar los recursos económicos y, al mismo tiempo, que Hacienda no se inmiscuyese en sus asuntos.

Por otro lado los componentes de los cuerpos políticos, el de la Hacienda Militar y el de Artillería, querían tener todas las ventajas que otorgaba la consideración de militar, como eran la sujeción al fuero militar, así como las ventajas, el prestigio, exenciones de alojamientos, etc., así como, en otro orden de aspiraciones, el llevar el uniforme y portar la espada como símbolos de estatus.

Unido a todo ello la igualación en sueldos que, si bien, en los altos cargos eran sensiblemente iguales, al descender en el escalafón, eran superiores los militares.

De hecho los Intendentes llegaron a formar un cuerpo de élite que se nutría de la alta burguesía y procuraba el título de caballero por lo que, para algún autor, constituyeron un nuevo peldaño de la nobleza de la época.

De todas estas aspiraciones, la única satisfecha era la de gozar del fuero militar desde 1743¹³ cuando dicho fuero se extiende a los empleados, civiles, de la Hacienda Militar.

En efecto, desde 1728¹⁴ se define la aplicación del fuero militar y, en consecuencia, la condición de militar a aquellos “que actualmente sirven y sirvieren en nuestras Tropas regladas, o empleos que subsisten con ejercicio actual en Guerra, y que como tales Militares gozaren sueldo por nuestras Tesorerías de Guerra”.

Es decir la condición de militar se adquiría por la doble concurrencia de servir en las tropas “regladas”, es decir sujetas a las Ordenanzas de Infantería, Caballería y Dragones, así como a las de Artillería a partir de su Ordenanza de 1710, más el gozar del sueldo, que fijaban aquéllas, con cargo a la Hacienda Real, factores estos que no concurrían ni en los miembros del Cuerpo Político de la Hacienda Militar ni, tampoco, en los del Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería.

En consecuencia los intereses corporativos de ambos cuerpos eran coincidentes con los de Guerra y, a pesar de su pertenencia, contrarios a los de la Secretaría del Despacho de Hacienda.

No es este el lugar para comentar las vicisitudes del cambio de dependencia del Cuerpo Político de la Hacienda Militar, solamente hacer constar que su adscripción a la Secretaría del Despacho de Guerra habrá de esperar a la terminación de la Guerra de la Independencia, cuando el poder militar fortalecido tras la victoria en la contienda se imponga a Hacienda, primero en 1814 y más tarde, y ya definitivamente hasta nuestros días, en 1828.

La Hacienda Militar de la Artillería: El Cuerpo de Cuenta y Razón.

La situación a la que ha llegado el Ministerio de Cuenta y Razón a principios del siglo XIX, no es sino un reflejo de un mal, mucho más generalizado, que afecta a toda la organización de la Hacienda Militar de la época, como se ha señalado anteriormente.

En este contexto surge la figura de Godoy, que quizás sea el político español que más títulos y honores acumuló a lo largo de su carrera. Odiado y denostado en su época, la historiografía moderna ha reivindicado su figura, en particular, su lealtad a la Corona.

El Generalísimo Godoy fue un ilustrado que impulsó políticas reformistas y, entre otras, la creación de escuelas técnicas, academias y observatorios en los ámbitos de la ingeniería, cosmografía, etc.

A este interés por lo científico no fue ajeno el ámbito militar y, de hecho, Godoy impulsó y favoreció a los Cuerpos más técnicos: La Artillería y los Ingenieros. Botón de muestra son sus Ordenanzas de 1802 y 1803 respectivamente.

Por lo que se refiere a la Artillería, en la Ordenanza de 22 de julio de 1802¹⁵ el Ministerio, ahora convertido en Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería, se reorganiza dependiente orgánicamente del Director General de la Artillería, es decir, de la Secretaría del Despacho de Guerra y, en consecuencia, independiente de las Intendencias y, por ello, de la Hacienda Militar. Sin embargo estos empleados del Cuerpo de Cuenta y Razón mantienen su condición de civiles en el seno del Ejército.

Esta Ordenanza se divide en catorce reglamentos dedicados a la organización de la Artillería, obligaciones de sus mandos, tropas, instrucción y táctica, servicios, fábricas de armamento, municiones, pólvora, piedras de chispa y armas blancas, así como al funcionamiento económico de todos estos aspectos militares y a los individuos a cargo del mismo, el Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería al que dedica un reglamento completo, más numerosos artículos en detalle, en especial, en los reglamentos de fábricas, maestranzas, almacenes, etc.

La razones que impulsan su publicación son de dos tipos, una genérica derivada de la reorganización general del Ejército que arranca del Real Decreto de 6 de agosto de 1801 y, otra, específica de la Artillería Real para aumentar la plantilla, escasa con respecto a las necesidades, en especial en campaña, e incrementar el grado de instrucción y formación de los oficiales, en particular en sus aspectos técnicos para atender las fábricas de armas y de municiones.

En ambas subyace el factor económico que, en un marco más amplio, viene definido por una Hacienda Real empobrecida tras la Guerra contra la Convención (1793-1795), que deja fuertes críticas contra el Ejército, y con la flota deshecha, en parte, en el cabo de San Vicente (1797); en efecto, en el decreto de 1801 se cita la necesidad de llevar a cabo “la debida economía en los considerables gastos de este importantísimo ramo del Estado (se refiere al Ejército), sus métodos de cuenta y razón, ...”¹⁶.

Por su parte en lo que se refiere a la Artillería cita que “por la absoluta independencia que tienen entre si sus maestranzas, fundiciones y fábricas, es imposible ahora apreciar debidamente sus cuentas ni reglar los gastos de ellas; de que las diferentes jurisdicciones (Hacienda y Guerra) a que pertenecen los Cuerpos militar y de cuenta y razón ocasionan dilaciones a mi Real servicio, con otros vicios que reinan en su administración económica, ...”¹⁷.

Más concretamente, en lo que se refiere al Cuerpo de Cuenta y Razón, al que la Ordenanza dedica su Reglamento 2º con 125 artículos, las razones de su reorganización se explican en los artículos 1º y 2º.

En cuanto al artículo 1º: “Considerando que los individuos de cuenta y razón de artillería se han multiplicado extremadamente con gravamen de Mi Real Erario, y sin la

menor utilidad, pues se hallan aun pendientes las cuentas de muchos años a esta parte en varios destinos, y atendiendo a que los contralores, ni por las decoraciones de sus empleos, ni por los sueldos que disfrutan, no son a propósito para la intervención de cuanto pertenece a Mi Real Hacienda en los varios ramos de artillería, y que sus ayudantes son demasiados, y que casi no tienen otra función que la de escribientes, se suprimirán en Europa unos y otros empleos desde la publicación de este Reglamento”.

Y, en cuanto al artículo 2º: “Igualmente se han de suprimir todos los empleos de ayudantes de guarda-almacén, atendiendo a su ninguna utilidad, pues solo sirven para escribir”.

En resumen, a la necesidad de reducir gastos en la Hacienda Real en general y en el Ejército en particular, se une la percepción de que los miembros del Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería no cumplen con sus obligaciones, de ahí el retraso en la rendición de cuentas, y que existe un elevado número de empleos que no son sino meros escribientes, lo que contrasta con la necesidad de aumentar las plantillas de oficiales de Artillería.

No obstante estos objetivos no se llegan a alcanzar, probablemente la proverbial ruina de la Hacienda Real española, lastrada por la Guerra de la Convención, no lo permitió. La caída de Godoy a raíz del Motín de Aranjuez (19-03-1808) y la inmediata Guerra de la Independencia dieron fin a una reorganización prevista para que la Artillería tuviese un papel preponderante, dentro del Ejército, tanto desde el punto de vista profesional como del técnico.

Plantilla prevista en 1802

1 Comisario Ordenador
5 Comisarios de Guerra
10 Comisarios de Provincia
7 Guarda-almacenes provinciales
7 Guarda-almacenes ordinarios
y 50 Guarda-almacenes extraordinarios

Plantilla real en 1808

1 Comisario Ordenador
13 Comisarios
33 Comisarios honorarios

148 Guarda-almacenes ordinarios
extraordinarios

Es decir, aún no se ha cumplido el propósito de reducción de plantillas buscado y el Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería, en particular en el escalón más bajo del escalafón sigue siendo muy numeroso.

Estos empleados del Cuerpo de Cuenta y Razón forman una escala cerrada en la que se asciende de un empleo a otro en función de las vacantes existentes, excepto los de Comisario Ordenador y de Guerra que se nombran por el Generalísimo Godoy a propuesta del Director General del Real Cuerpo de Artillería.

El resto de los empleos se confieren por el citado Director General sobre una terna que proponen el Subinspector de Artillería de la zona correspondiente, a estos efectos los jefes de regimientos, directores de fábricas, fundiciones, comisarios, etc., remiten informes del personal a sus órdenes del Cuerpo de Cuenta y Razón. Estos informes acompañan a la terna cuando se remite la propuesta para cubrir las vacantes.

Las clases inferiores, se nutren preferentemente de la anterior, Guarda-almacenes ordinarios o capitanes para Guarda-almacenes provinciales, y Guarda-almacenes extraordinarios o sargentos para Guarda-almacenes ordinarios; de este modo se pueden colocar también capitanes o sargentos de Artillería no aptos para el servicio de las armas, en este segundo caso se exigen al menos doce años de servicio y que “sean de acreditada probidad e inteligencia”.

En el caso de los anteriores ayudantes, ahora desaparecidos, son sustituidos por cabos o soldados de Artillería nombrados por las juntas de las unidades o

establecimientos, percibiendo como escribientes un salario o gratificación que fijan aquéllas, pero no pertenecen al Cuerpo de Cuenta y Razón.

La escala que se crea, además, proporciona el orden jerárquico y, en consecuencia, la subordinación, en cada regimiento, fábrica, fundición, almacén, etc.

Los miembros del Cuerpo de Cuenta y Razón dependen de su jefe militar, de Artillería, sin embargo pueden acudir al Comisario Ordenador en las reclamaciones que consideren oportunas, no obstante la orden recibida del jefe militar han de obedecerla.

En cuanto a los cometidos asignados a cada empleo no varían sustancialmente con respecto a la reglamentación anterior excepto, como ha quedado dicho, en que en el desarrollo de los mismos su dependencia los hace más sujetos a las normas de funcionamiento que puedan dictar los mandos militares.

Así, el Comisario Ordenador sigue siendo el jefe del conjunto del Cuerpo de Cuenta y Razón, pero ahora está subordinado únicamente al Director General de la Artillería, perdiendo su dependencia del Intendente y, en consecuencia, de la Hacienda Militar.

Por su parte los Comisarios de Provincia tienen a su cargo las existencias, consumos, gastos y recepciones de cuanto pertenezca a la Artillería en su ámbito geográfico y de los mismos dependen funcionalmente los Guarda-almacenes y Guarda-parques de dicho ámbito con responsabilidades en existencias, inventarios, etc., de sus respectivos establecimientos, sin perjuicio de la dependencia militar siempre prioritaria.

Además, en las fábricas de Artillería aparece la figura del Sobrestante Pagador que no pertenece al Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería. Es seleccionado por la Junta Económica de la fábrica y, una vez que ha prestado fianza, se remite la propuesta al Director General de la Artillería para su aprobación.

El Sobrestante Pagador ha de ser “persona inteligente en cuentas y abonada para prestar las correspondientes fianzas que aseguren la responsabilidad de los caudales que entren en su poder”.

En cualquier caso los fondos están depositados en arca de tres llaves en el domicilio del Comisario Provincial.

La extinción del Cuerpo de Cuenta y Razón.

En resumen, nos encontramos con un cuerpo que nace a la par que la propia artillería, en el siglo XVI, cuando ésta es una ciencia extraña al conocimiento general. Aún en las Ordenanzas de 1728 se cita la necesidad de que los Contralores de dicho Cuerpo vigilen el proceso de fabricación de los cañones, estableciendo un control de calidad, de modo que se evite “La oscuridad con que se ha manejado hasta aquí esta materia (se refiere a la fabricación de bronce para cañones), dejándola al arbitrio y voluntad de los fundidores, que tratándola misteriosamente ...”¹⁸.

La racionalización y sistematización de la Administración a partir del advenimiento de la Casa de Borbón hace que, a partir de 1760, este personal dependiente de la Veeduría General de la Artillería se encuadre en un Ministerio (cuerpo civil) de Cuenta y Razón dependiente de los Intendentes si bien la ejecución de sus cometidos se ciñe, exclusivamente, al ámbito de la Artillería; esta doble dependencia provoca conflictos de deberes entre la obediencia a las órdenes militares y el cumplimiento de las obligaciones como representantes de la Hacienda Real.

A inicios del siglo XIX la artillería constituye un factor importante, y en ocasiones decisivo, en las batallas; además sus oficiales pasan por ser la punta de lanza del conocimiento científico en los ejércitos y de sus escuelas de matemáticas¹⁹ han nacido las primeras escuelas de ingenieros en España.

En la Ordenanza de 1802 el Ministerio ahora convertido en, Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería se reorganiza dependiente orgánicamente del Director General de la

Artillería, es decir, de la Secretaría del Despacho de Guerra y, en consecuencia, independiente de las Intendencias y, por ello, de la Hacienda Militar. Sin embargo estos empleados del Cuerpo de Cuenta y Razón mantienen su condición de civiles en el seno del Ejército.

En su conjunto la Ordenanza de 1802 constituye el canto del cisne de este histórico cuerpo pues el intento de reforma, dentro del conjunto de la reorganización de la Artillería española, no llega a cuajar excepto en lo que supone la dependencia del mando militar de Artillería, primero por motivos económicos y segundo por el estallido de la Guerra de la Independencia.

Tras aquélla el Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería se verá inmerso de lleno en la lucha de Guerra y Hacienda por el control económico de los gastos militares y, dentro de las vicisitudes de esta pugna, perderá su identidad y desaparecerá como tal Cuerpo.

En efecto, a partir de 1828 el Cuerpo Político de la Hacienda Militar, que hasta entonces dependía de la Hacienda Real pasa a depender de Guerra, en el marco de la pugna entre una y otra Secretaría del Despacho que se desarrolla entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera del XIX.

A partir de 1852²⁰, coincidiendo en el tiempo con la primera de las leyes de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública²¹, el Cuerpo Político de la Hacienda Militar se militariza convirtiéndose sus componentes, funcionarios civiles hasta entonces, en militares de carrera integrados en el Cuerpo General de Administración Militar.

En paralelo el Cuerpo de Cuenta y Razón de Artillería se extingue en enero de 1853²², integrándose sus miembros en dicho Cuerpo de Administración del Ejército y teniendo, a partir de esa fecha, la condición de militares de carrera.

Artículo 1º. “Desde 1º de enero del corriente año los Jefes, Oficiales y Meritorios del Ministerio de Cuenta y razón de Artillería, se refundirán en el Cuerpo General de la Administración del Ejército”.

Con este proceso termina el devenir de un cuerpo de gestión económica, con una trayectoria singular en el ámbito de la artillería española, tras cuatrocientos años de historia.

NOTAS

¹ Estos cometidos son reglados en la Ordenanza de Artillería de 1 de diciembre de 1742.

² Ordenanza de 27 de octubre de 1760, que aprueba el Reglamento que manda S. M. observar en los Oficios de Cuenta y Razón de la Artillería.

³ La Veeduría General de Artillería se integra en las dependencias centrales de Guerra por R. D. de 1 de noviembre de 1713 y su estructura se extingue por R. D. de 10 de febrero de 1756.

⁴ La palabra “Ministerio”, en la época, hace referencia a que se trata de un cuerpo civil representante, de una Secretaría del Despacho, en este caso de Hacienda.

⁵ Para mayor información del sistema económico de la Intendencias ver CORPAS ROJO, Francisco. *Contabilidad Militar. La evolución de los Sistemas de Información Económica en el Ejército Español*. Ed. Ministerio de Defensa. Madrid 2005 (pág. 764).

⁶ El adjetivo “político” aplicado a un Cuerpo, en la época, equivale a civil por contraposición a los Cuerpos “militares”.

⁷ El resto del presupuesto se emplea en gastos de los palacios reales y en nóminas de funcionarios civiles.

⁸ Real Ordenanza de 4 de julio de 1718, de Intendentes, Contadores y Pagadores de Provincias y Ejércitos y Real Ordenanza de 13 de octubre de 1749, de Intendentes de Ejército y Provincias.

⁹ Real Ordenanza de 28 de julio de 1705, de Comisarios para las revistas, Real Reglamento de 1 de enero de 1718, para la Revista de Comisario y Real Ordenanza de 27 de noviembre de 1748, de Comisarios para el método y orden en las revistas.

¹⁰ José Patiño y Morales (Milán 1666-La Granja 1736), de origen italiano, entra al servicio de Felipe V durante la Guerra de Sucesión como Intendente del Ejército de Extremadura (1711) y de Cataluña (1713). Sus éxitos como gestor le llevan a ser nombrado Secretario del Despacho de Hacienda, Marina e Indias (1717) y, más tarde, también de Guerra y Estado, lo que le convierte en el conductor de la política española entre 1728 y 1736.

¹¹ La R.O. de 22 de julio de 1715, sobre formalidad de tratamientos entre el Capitán General de Cataluña y el Intendente de Cataluña, dictada a raíz de las diferencias habidas entre Patiño, Intendente del Ejército, y el Capitán General de Cataluña indica que: El Intendente ha de comunicar al Capitán General todas las órdenes que reciba o las disposiciones que tome en aquellos temas “para cuya execucion hubieren de intervenir sus ordenes, ó de que debiere tener noticia, é inteligencia, representandole (comunicándole) vos sobre lo que ocurriere, y penda de vuestras disposiciones, para que contribuya á el éxito de ellas, las auxilie, y autorice, como deberá hacerlo” (art.138 de la Ordenanza de Intendentes de 1718). En PORTUGUÉS, Joseph Antonio. *Colección General de Ordenanzas Militares*. Imprenta de Antonio Marín. Madrid 1764. (t. 10, pág. 1).

¹² Un autor contemporáneo, artillero, califica de “independencia que no fue conveniente” toda vez que “dejaba en manos del personal de este instituto (el Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería) la suficiente laxitud para acogerse, cuando a bien le parecía, al fuero militar y para considerarse, cuando lo estimaba preferible, dependiente de la Real hacienda”. En VIGÓN, Jorge. *Historia de la Artillería Española*. Ed. Instituto Jerónimo Zurita del CSIC (3 tomos). (t. 1, pág. 182).

¹³ Real Orden de 19 de marzo de 1743.

¹⁴ Ordenanzas de 12 de julio de 1728 (Libro IV, Título X, Artículo 1º).

¹⁵ Ordenanza de 22 de julio de 1802, dividida en catorce reglamentos que S. M. manda observar en el Real Cuerpo de Artillería, para sus diferentes ramos de tropa, cuenta y razón y fábricas.

¹⁶ De la exposición de motivos de la Ordenanza de Artillería de 22 de julio de 1802.

¹⁷ Ídem nota 1.

¹⁸ Ordenanzas Generales del Ejército de 10 de julio de 1718 (Libro IV, Título VIII).

¹⁹ Real Orden de 22 de julio de 1739, por la que se aprueba la Ordenanza e Instrucción para la enseñanza de las Matemáticas en la Real y Militar Academia que se ha establecido en Barcelona y las que en adelante se formaren. Con arreglo a esta Ordenanza se fundaron asimismo las Academias de Matemáticas de Ceuta y de Orán, también se aplicó en el Real Colegio de Artillería de Segovia.

²⁰ Real Decreto de 29 de diciembre de 1852, para que la Administración Militar sea una y sola para todas las Armas e Institutos del Ejército.

²¹ Ley de 20 de febrero de 1850, de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

²² Instrucción de 30 de enero de 1853, que ha de observarse para la refundición del extinguido Ministerio de Cuenta y Razón de Artillería en el Cuerpo General de Administración del Ejército, a tenor del Real Decreto de 29 de diciembre de 1852..

EL CENTENARIO DEL CUERPO DE INTENDENCIA ¿CUÁNDO LO CELEBRAMOS?

Sr. D. Santiago Ramírez Orozco
Tcol. Int.

EXAMEN ORDINARIO

CONTESTE A LAS SIGUIENTES CUESTIONES.

CADA PREGUNTA TIENE UNA SOLA RESPUESTA CORRECTA.

LAS CONTESTACIONES ERRÓNEAS PUNTUAN NEGATIVAMENTE

1.- La creación del Cuerpo de Intendencia fue en...

- a) 1889
- b) 1891
- c) 1902
- d) 1911, porque si no, ya habríamos celebrado el centenario

Si en un hipotético examen tipo test de la asignatura de Historia del Cuerpo de Intendencia nos saliese la pregunta que aparece al principio: ¿Qué responderíamos? ¿Podríamos pensar que se trata de una pregunta con trampa? ¿Nos mosquea la **coletilla** que lleva la solución d)?

Veamos la posible veracidad de cada una de las respuestas.

SOLUCIÓN a) 1889

El Real Decreto de 27 julio de 1877 de Organización del Ejército, establecía en su artículo 2º que “*El Ejército lo constituyen el Estado Mayor General, el Cuerpo de Estado Mayor, el de Plazas, el de Secciones-Archivo, la Infantería, la Artillería, los Ingenieros, la Caballería, los trenes de parque, las brigadas de transportes y las columnas de municiones; y como Cuerpos auxiliares asimilados, los de Justicia, Administración, Sanidad, Veterinaria y Equitación Militar y el Clero Castrense.*”

Este Real Decreto se modificó por la Ley de 19 de julio de 1889 adicional a la constitutiva del Ejército (trasladada por ROC de 26 de julio), que en su artículo quinto dice:

“*Todas las fuerzas militares de la Nación constituirán un solo Ejército, y cada arma, cuerpo e instituto tendrá un escalafón particular, obteniendo los ascensos con arreglo a él.*”

El Ejército lo formarán:

El Estado Mayor General.

El Cuerpo de Estado Mayor.

Las tropas de la Real Casa.

El arma de Infantería.

La de Caballería.

La de Artillería.

El Cuerpo de Ingenieros.

El de la Guardia Civil.

El de Carabineros.

El Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

También formarán parte del Ejército, en concepto de auxiliares suyos, los cuerpos siguientes:

Primero. El Jurídico.

Segundo. El de Intendencia.

Tercero. El de Intervención.

Cuarto. El de Sanidad Militar, con sus dos secciones de Medicina y Farmacia.

Quinto. El del Tren.

Sexto. El del Clero Castrense.

Séptimo. El de Veterinaria.

Octavo. El de Equitación.”

Este artículo de la ley fue muy controvertido puesto que la Dirección General de Administración Militar intentó que el Cuerpo del Tren (transportes) se uniese al de Intendencia, por considerar que el transporte era una misión que en esencia le pertenecía, aunque no lo consiguió. Parece claro que la respuesta correcta a la pregunta del test es la a). Pues listo, la respuesta correcta es la a)... ¡Un momento!, me he olvidado de transcribir el texto entero. Me faltaba la frase final del artículo: *“Los cuerpos auxiliares de Intendencia e Intervención constituirán una sola escala, cuyas funciones son las que se dividen.”* ¿Qué significa esto? Lo cierto es que nadie sabe lo que significa, ni lo sabía nadie en 1889, pues como se descubrió posteriormente esta frase nunca figuró en el proyecto de ley, ni se debatió enmienda alguna para su introducción ni en el Congreso ni en el Senado. Lo único que se supo de su origen años después es que, cuando el proyecto fue devuelto por el Senado al Congreso para su aprobación final, alguien la había introducido por lo que la Cámara Baja, pensando que se había aprobado en la Alta, la dio por buena.

Bueno, bueno, no obstante la frasecita, parece que esta respuesta es correcta ya que no aparece el Cuerpo de Administración Militar, sino el de Intendencia y el de Intervención... aunque compartan una misma escala... pero, tampoco deja de ser cierto que si llega a nuestras manos la hoja de Servicio de algún Jefe u Oficial de Administración Militar de la época, no hay ninguna mención a esta posible segregación del Cuerpo... No sé, no sé...

Ante la duda si la respuesta a) es la correcta, pasemos a la siguiente.

SOLUCIÓN b) 1891

El 18 de febrero de 1891 se promulgó un Real Decreto organizando los Cuerpos de Intendencia e Intervención constituyéndose con el personal del de Administración Militar, pero en una sola escala y bajo el mando único de un Teniente General Inspector de Administración Militar. Lo que se dividen son las funciones, tal como indicaba la ley. Bien, pero ¿cómo se organizan los dos Cuerpos teniendo en cuenta que el personal de un Cuerpo no puede realizar las funciones del otro? Pues sencillo, que cada uno sea de Intendencia o de Intervención y listos, ¿no?. ¿Podría ser la cosa tan fácil teniendo en cuenta que no desaparece la Inspección General de Administración Militar? ¡Pues no, no podría ser tan fácil! ¡Faltaría más! El RD resuelve así el problema: *“Formadas y aprobadas que sean las plantillas de los cuerpos de Intendencia y de Intervención; se constituirán los cuadros de los mismos, formando el primero el personal más antiguo de cada clase en el número que sea necesario, y el resto constituirá el Cuerpo de Intervención.*

Las vacantes definitivas que resulten en cualquiera de los dos cuerpos, se cubrirán en la escala general con sujeción al reglamento de ascensos de veintinueve de octubre último. Los ascendidos pasarán a formar parte del Cuerpo de Intervención, y las vacantes que resulten en el de Intendencia, se cubrirán por los más antiguos de su clase en el de Intervención.”

¿El RD resuelve? ¿El qué?, por si había alguna duda se aclara más tarde: *“Los pases*

de uno a otro cuerpo serán de real orden, a propuesta del Inspector general, como igualmente los ascensos y destinos.” ¿Aclara? ¿El qué? ¿Qué división es esta en la que uno puede ser Intendente y luego Interventor y luego Intendente y luego...? Además, si volvemos a mirar una hoja de Servicios de un Jefe u Oficial de Administración Militar, lo más que veremos es que en sus destinos ocupa los de Intendencia o Intervención y nada más, sigue siendo de Administración Militar.

Me da que esta es la respuesta que ponen de pega para que nadie la elija.

Veamos las soluciones que quedan.

SOLUCION c) 1902

La ley de 15 de mayo de 1902 de organización de los Cuerpos de Intendencia e Intervención, aprobada siendo el General Weyler Ministro de la Guerra y poco antes de la mayoría de edad de SM el Rey D. Alfonso XII, eliminaba de la ley de 1891 la coetilla que ya he mencionado, dejando pues los Cuerpos de Intendencia e Intervención definitivamente separados, dejando a criterio de los Jefes y Oficiales el pase a uno u otro de forma totalmente voluntaria y siendo a partir de ese momento el ingreso en el Cuerpo de Intendencia a través de su Academia.

Bueno, pues listos, no miremos más. La respuesta c) es correcta... ¡Ojito, ojito al artículo 11 de la ley!: *“Se autoriza al Ministro de la Guerra, para organizar con el personal del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar que existe actualmente, y con el necesario del Ejército, los cuerpos auxiliares de Intendencia e Intervención, sin que por esta reforma sufra aumento el presupuesto.”* ...Y a las Disposiciones transitorias: *“Queda autorizado el Ministro de la Guerra para llevar a cabo las disposiciones de la presente ley, siempre que no resulte exceso de gasto con relación al total de los créditos asignados en presupuesto a los servicios que se reorganizan, utilizando los sobrantes que se obtengan en algunos capítulos para los aumentos que puedan experimentar otros.”*

Efectivamente, pasó lo que tenía que pasar. El cambio de Gobierno puso a Linares al frente del Ministerio de la Guerra, que vio tantos problemas al desarrollo de la ley, que no sólo no la desarrolló, sino que trató de derogarla. También ayudó a esto la opinión de algunos Intendentes que estaban en contra de la división y que pensaban que la casi totalidad de los Jefes y Oficiales de Administración Militar optarían por pasarse a Intendencia dejando al Cuerpo de Intervención en precario.

Si volvemos a la prueba del nueve (las hojas de servicio) no encontramos nada que nos diga que se pusiera en marcha esta ley con consecuencias para los Jefes y Oficiales. Tampoco la Academia de Administración Militar cambió de nombre... pero una ley es una ley y en esta se habla de Intendencia como cosa hecha. También esta puede ser una respuesta correcta. No sé, no sé...

¡Pues sólo queda una respuesta para echarle un vistazo!

SOLUCIÓN d) 1911, porque si no ya habríamos celebrado el centenario

A pesar de la opinión o creencia del Mando de entonces, una gran mayoría de Jefes y Oficiales del Cuerpo de Administración Militar eran partidarios de la división del Cuerpo en dos. Algunos trabajaron en la sombra (o no tan en la sombra) con este fin, aprovechando a congresistas o senadores militares a los que le unía una cierta amistad. Y así consiguieron que en la Ley de contabilidad de 1911 (sí, no me equivoco, una ley de contabilidad que nada tenía que ver con el Ejército... en principio) se incluyera el artículo 71 que expresaba que en las funciones de Intervención y Contabilidad, el Ministerio de Guerra debía tener la organización dispuesta en la ley de 15 de mayo de 1902. En la disposición transitoria 4ª de esta ley de contabilidad se otorgaba un plazo hasta el 1 de marzo de 1912 para la puesta en vigor de la ley.

No hizo falta llegar a 1912, ese mismo año, por Real Decreto de 31 de Agosto, se determina la organización y plantillas de los Cuerpos de Intendencia y de Intervención con el de Administración Militar. ¿Entonces esta respuesta también puede ser verdad?

¿Y en las hojas de servicio?... Pues se podrá leer algo tal que esto en la 2ª SUBDIVISIÓN "Empleos y grados que ha obtenido": "1911 Oficial 2ª de Intendencia en virtud RO de 2 noviembre de 1911". O en la 7ª SUBDIVISIÓN "Servicios, vicisitudes, guarniciones, campañas y acciones en que se ha hallado", se lee en el año 1911: "2 de noviembre, Oficial 2º de Intendencia por segregación de los cuerpos de Intendencia e Intervención de Administración Militar".

O sea ¿Qué la creación definitiva del Cuerpo de Intendencia fue en 1911 y debido a una ley de contabilidad?... ¿Sí?. ¿Marcamos la d) como solución?

Y LA SOLUCIÓN CORRECTA ES...

Seamos prácticos, elijamos la respuesta d), porque aunque podamos discutir sobre esto o aquello, sobre la voluntad del legislador o sobre el sexo de los ángeles, lo cierto es que ese año es el inicio de una escala independiente del Cuerpo de Intendencia, de una Academia con el nombre Academia de Intendencia y, ¿por qué no?, nosotros nos merecemos celebrar nuestro Centenario, y como no lo hemos hecho hasta ahora y no queda más remedio que hacerlo en 2011: ¡La respuesta correcta es la d), por imperativo legal... o por imperativo de la **coletilla**!: "porque si no, ya habríamos celebrado el centenario"

Es hora de ponerse en marcha, que un par de años pasan en seguida.

Si alguno se aburre en la espera, le pongo un par de textos legales para divertimento.

Organización.- Cuerpo Administrativo del Ejército.-

Real Decreto 18 de febrero de 1891.- Organización de los cuerpos de Intendencia y de Intervención.

Administración Militar.- Cuerpo de Intendencia - Cuerpo de Intervención.- Organización.-

Ley 15 mayo de 1902. Disponiendo la reorganización del personal que actualmente constituye el cuerpo administrativo del Ejército, de los cuerpos de Intendencia e Intervención.

Administración Militar.- Cuerpo de Intendencia.- Cuerpo de Intervención.- Organización.-

Real decreto 31 agosto de 1911.- Creando los cuerpos de Intendencia y de Intervención con el actual de Administración Militar, determinando las plantillas de cada uno, y dictando reglas para su funcionamiento.

Organización.- Cuerpo Administrativo del Ejército.-

Real Decreto 18 de febrero de 1891.- Organización de los cuerpos de Intendencia y de Intervención.

EXPOSICIÓN

Señora: Según el artículo 5º de la ley adicional a la constitutiva del Ejército de 19 de julio de 1889, deben formar parte del mismo, en concepto de auxiliares suyos, el Cuerpo de Intendencia y el de Intervención, pero constituyendo los dos una sola escala y dividiéndose las funciones que hoy se hallan a cargo del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Para cumplimentar el anterior precepto legislativo, se formó por la Inspección General de Administración Militar, el correspondiente proyecto que informado por el Consejo de Estado en pleno y modificado de acuerdo con dicho informe, ha venido a sentar las bases de la organización de los citados cuerpos de Intendencia y de Intervención, de completa conformidad con el pensamiento del legislador, de que en ningún caso, ni aun incidentalmente, pueda un mismo individuo ser gestor e interventor de sus actos.

Para esto ha sido, ante todo, necesario, determinar, de una manera precisa, las funciones propias de cada cuerpo, marcando la línea divisoria que las separa.

Pero no obstante esta completa separación, se impone la necesidad de que continúe la Inspección General, que constituyendo el lazo de unión entre las dos corporaciones, contribuya a que se efectúen con criterio uniforme la gestión y la Intervención de todos los servicios administrativos de la Guerra.

Al Inspector general ha de estar subordinado todo el personal, incluso el auxiliar, de plana menor y la tropa, sin perjuicio de la dependencia directa que el Ordenador y el Interventor de pagos de Guerra han de tener del Ministro de Hacienda, con arreglo a la legislación vigente.

Entre las reformas de carácter orgánico que convendrá adoptar, figurará la supresión de la clase de oficiales terceros, hace tiempo indicada, la cual facilitaría en su parte económica la constitución de los dos citados cuerpos, una vez que los trabajos de carácter secundario que hoy desempeñan dichos oficiales, podrían quedar a cargo del cuerpo auxiliar, cuyos sueldos son inferiores.

Es además preciso introducir en la contabilidad cuantas modificaciones se consideren necesarias para alcanzar la mayor sencillez en los procedimientos, sin que deje de obtenerse la debida justificación de todo hecho de carácter económico, a fin de conseguir que, al terminar el ejercicio de cada presupuesto, pueda el departamento de Guerra, en el menor plazo posible, presentar el resultado de su gestión y las demostraciones exigidas por las leyes de contabilidad. Esta simplificación se hace más necesaria en campaña, puesto que las exigencias de la guerra suelen ofrecer dificultades para llenar todas las formalidades que para cada caso exigen los reglamentos del tiempo de paz.

Fundado en las razones expuestas, el Ministro que subscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter a la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 18 de febrero de 1891.- Señora:- A. L. R. P de V. M.- Marcelo de Azcárraga.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y de conformidad en lo substancial con el Estado en pleno, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Con Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Los Cuerpos de Intendencia y de Intervención a que se refiere el artículo quinto de la ley de diecinueve de julio de mil ochocientos ochenta y nueve,

adicional a la constitutiva del Ejército se constituirán con el personal del actual Cuerpo Administrativo; tendrán una sola escala y estará bajo el mando de un teniente general, que será Inspector general de Administración Militar y ejercerá las mismas funciones que los de las demás armas y cuerpos del Ejército.

Artículo segundo. El Cuerpo de Intendencia tendrá a su cargo:

Primero. La dirección y gestión de los servicios de subsistencias, acuartelamiento, alumbrado, combustible, campamento, transportes de personal, material y ganado y vestuario y equipo, en todo lo que no está confiado a la administración interior de los cuerpos.

Segundo. La adquisición y conservación de cuanto sea necesario para los servicios cuya dirección no está encomendada, y el manejo y custodia de los caudales destinados al efecto

Tercero. La demostración justificada de todos los actos de carácter económico.

Cuarto. La administración de todas las propiedades afectas al ramo de Guerra

Quinto. La estadística y requisición de todos los elementos apropiados para los servicios que le corresponden.

La Ordenación de pagos de Guerra estará afecta al Cuerpo de Intendencia.

Artículo tercero. Corresponde al Cuerpo de Intervención:

Primero. Fiscalizar todos los actos que produzcan derechos, obligaciones, ingresos y pagos en la administración de Guerra, sujetándose a lo prescripto en la ley de administración y contabilidad de Hacienda pública, las de presupuestos y demás disposiciones vigentes.

Segundo. Comprobar en todos los servicios y establecimientos militares la existencia y movimientos de caudales y efectos del Estado.

Tercero. Examinar y liquidar los documentos de haber y las cuentas de todos los servicios del ramo de Guerra, formar las generales del mismo y llevar la teneduría de libros.

Cuarto. Asumir la representación de los intereses de la Hacienda pública, en cuanto se refiera a derechos y propiedades del estado.

La intervención de pagos de Guerra, estará afecta al cuerpo de Intervención.

Artículo cuarto. Para la ejecución de los servicios de ambos cuerpos existirán:

Primero. La Inspección General de Administración Militar con su secretaría y la Junta Facultativa.

Segundo. Las Intendencias de ejército y de distrito, las Subintendencias militares y direcciones de los servicios en las provincias plazas y puntos en que sean necesarias, según la división territorial y organización del Ejército activo.

Tercero. La Intervención General, las Intervenciones de ejército y distrito, las de los establecimientos y servicios y las Comisarías de guerra de las plazas.

Artículo quinto. Para que la separación de funciones, que previene la ley, pueda llevarse a cabo de una manera eficaz, queda prohibido que el personal de un cuerpo ejerza funciones del otro. Las sucesiones de mando tendrán lugar precisamente dentro de cada cuerpo, pero en éstos un solo jefe u oficial podrá asumir las mismas funciones en diferentes establecimientos y servicios.

Artículo sexto. Formadas y aprobadas que sean las plantillas de los cuerpos de Intendencia y de Intervención; se constituirán los cuadros de los mismos, formando el primero el personal más antiguo de cada clase en el número que sea necesario, y el resto constituirá el Cuerpo de Intervención.

Las vacantes definitivas que resulten en cualquiera de los dos cuerpos, se cubrirán en la escala general con sujeción al reglamento de ascensos de veintinueve de octubre último. Los ascendidos pasarán a formar parte del Cuerpo de Intervención, y las vacantes que resulten en el de Intendencia, se cubrirán por los más antiguos de su clase en el de Intervención.

Artículo séptimo. Quedan en general subsistentes las categorías de los jefes y oficiales que constituyen la escala única del Cuerpo Administrativo del Ejército.

El ingreso se verificará, exclusivamente, por la clase interior, según se practica actualmente.

Artículo octavo. Ningún jefe, ni oficial podrá ser destinado a la Intervención General, sin que el jefe de esta dependencia manifieste antes, por escrito, a la Inspección General, que están examinadas y censuradas las cuentas que haya debido rendir de la gestión de los servicios por él desempeñados.

Artículo noveno. Los pases de uno a otro cuerpo serán de real orden, a propuesta del Inspector general, como igualmente los ascensos y destinos.

Las variaciones de cargos dentro de cada ejército o distrito, se harán por los intendentes o interventores respectivos en lo que se refiere a los oficiales a sus órdenes, dando conocimiento a la Inspección general; debiendo proponer a la misma los que correspondan a la clase de jefes, para su aprobación por dicho centro o resolución que juzgue conveniente.

Serán nombrados de real orden, a propuesta de la Inspección General, todos los jefes y oficiales que hayan de prestar servicios en los establecimientos de Artillería, Remonta y Cría Caballar.

Artículo diez. Se formarán y someterán a mi real aprobación las plantillas a que se refiere el artículo sexto, armonizándolas con las necesidades que han de llenar estos cuerpos, y procurando que no sufran aumento los créditos consignados en presupuesto para el Administrativo del Ejército.

Artículo once. Reglamentos especiales determinarán, de una manera clara y precisa, los deberes y atribuciones del personal gestor e interventor.

Artículo doce. Se estudiarán las modificaciones que puedan introducirse en el actual sistema de contabilidad administrativa militar, a fin de simplificar cuanto sea posible para reducir los trabajos de reclamación, examen y ajuste de las obligaciones de Guerra, tanto para el servicio en- tiempo de paz, como en el de campaña.

Artículo trece. Cuanto disponen los artículos anteriores, es extensivo al personal, dependencias y servicios de los distritos de Ultramar.

Artículo catorce. El personal del cuerpo auxiliar, se destinará al servicio de la Intendencia e Intervención, con arreglo a las necesidades de las oficinas y establecimientos.

Artículo quince. El de conserjes y ordenanzas celadores de Administración Militar, constituirá las plantillas de sus clases en ambos cuerpos de Intendencia e Intervención.

ARTÍCULO TRANSITORIO

Al verificarse la organización de los cuerpos de Intendencia e Intervención, continuará formando parte de los mismos, hasta la terminación de los plazos reglamentarios, el personal que hoy desempeña los cargos de gestión e intervención que tengan señalado tiempo determinado, sin más variaciones que aquellas que hiciere necesarias la constitución de los cuadros de dichos cuerpos.

Dado en Palacio a diez y ocho de febrero de mil ochocientos noventa y uno.-
MARIA CRISTINA.- El Ministro de la Guerra, Marcelo de Azcárraga.

Administración Militar.- Cuerpo de Intendencia - Cuerpo de Intervención.- Organización.- Ley 15 mayo de 1902. Disponiendo la reorganización del personal que actualmente constituye el cuerpo administrativo del Ejército, de los cuerpos de Intendencia e Intervención.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino;

A todos los que la presente vieren y entendieren sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se suprime el párrafo tercero del artículo quinto de la ley de 19 de Julio de 1889, adicional a la constitutiva del Ejército, en el que se establecía que los cuerpos de Intendencia e Intervención constituirán una sola escala. En su consecuencia, el Gobierno procederá desde luego a reorganizar con el personal que actualmente constituye el Cuerpo administrativo del Ejército los cuerpos de Intendencia e Intervención con independencia absoluta uno de otro y escalas separadas. Al reorganizarse los nuevos Cuerpos de Intendencia e Intervención, el personal mencionado del administrativo del Ejército tendrá derecho al ingreso voluntario a uno u otro.

Art. 2.º Al Cuerpo de Intendencia, como encargado de la Administración económica del Ejército, corresponderá:

A. El cálculo y previsión de las necesidades del Ejército mediante la redacción del estado general de fuerza y presupuesto de la Guerra;

B. La Ordenación de pagos del Estado en el departamento de la Guerra;

C. La reclamación y satisfacción de los haberes en metálico;

D. La reclamación y satisfacción de los haberes en especie mediante la gestión de los servicios de subsistencias, acuartelamiento, campamento, hospitales, transporte de personal, material y ganado, vestuario y equipo en todo lo que no está confiado a la administración interior de los cuerpos;

E. La contabilidad técnica de los servicios que le son peculiares, o sea la estadística de antecedentes y resultados;

F. La contabilidad económica de caudales y efectos del ramo de la Guerra en todo lo que no se relacione con la administración interior de los cuerpos, comprendidas la formación y rendición de la cuenta general de gastos públicos de dicho departamento;

G. La administración y custodia de las propiedades del ramo de Guerra y de los efectos existentes en: parques, fábricas y demás establecimientos militares con la redacción de inventario general militar y el ejercicio de los derechos y de las acciones que corresponden a dicho ramo, según hoy se practica;

H. La contratación en nombre del Estado para los servicios de Guerra que le estén confiados y las atribuciones que los reglamentos le asignen en la requisición de los elementos necesarios al mismo y la exacción de las contribuciones que las autoridades militares impongan en campaña;

I. El mando de las fuerzas organizadas para sus servicios de paz y el de las panaderías de campaña y parques móviles de Intendencia.

Art. 3.º Para la ejecución de los servicios anteriores, la Intendencia se sujetará a las órdenes que reciba de las autoridades militares, únicas de quién dependerá; pero se ajustará a lo prescrito en las leyes de contratación de los servicios públicos, administración y contabilidad de la Hacienda, presupuestos y demás disposiciones vigentes de carácter general.

El Intendente militar, Ordenador general de pagos de Guerra, será nombrado por el Ministro de Hacienda a propuesta del de Guerra.

Art. 4.º Al cuerpo de Intervención como encargado de la fiscalización económica del Ejército; le corresponden:

A. La autorización previa de todo acto, documento o reclamación que produzca derechos, obligaciones, movimiento de caudales y efectos en la administración de Guerra, a fin de evitar que se contraigan obligaciones no autorizadas ó sancionadas por las leyes;

B. La intervención del mismo movimiento de caudales y efectos y comprobación en todos los cuerpos, servicios y establecimientos militares de las existencias del personal, ganado, metálico y material mediante las revisiones, arqueos y recuentos que los reglamentos determinen;

C. El examen y liquidación de cuentas y demás documentos parciales de haber y pago, como trámite previo para que la Intendencia forme su cuenta general;

D. La sanción legal en el reconocimiento de todo derecho a haber y en las resoluciones que produzcan bajas de caudales o efectos;

E. El ejercicio de la notaría militar en la forma en que hoy se efectúa por los comisarios de guerra;

F. El de las funciones delegadas del Tribunal de Cuentas en los asuntos de su jurisdicción especial y privativa.

Art. 5.º Para la ejecución de los servicios anteriores, el cuerpo interventor se atenderá á las leyes y reglamentos generales vigentes y a las instrucciones que le comuniquen los organismos superiores fiscales de la nación, de los cuales dependerá para el cumplimiento de su cometido; pero en cuanto a la organización y distribución del personal del cuerpo, dependerá éste del Ministerio de la Guerra. El cargo de Interventor general de Guerra será desempeñado por un Interventor de ejército nombrado por el Ministro de Hacienda á propuesta del de la Guerra.

Art. 6.º Las jerarquías del Cuerpo de Intendencia serán: Intendente de ejército, con categoría de General de división; Intendente de división, con la ídem de íd. de brigada; Subintendente de primera clase, con la íd. de Coronel; Subintendente de segunda clase, con la íd. de Teniente Coronel; Mayor, con la íd. de Comandante; Oficial primero, con la íd. de Capitán; oficial segundo, con la íd. de primer Teniente; Oficial tercero, con la íd. de segundo Teniente; Oficial alumno en prácticas.

Art. 7.º Las jerarquías del Cuerpo de Intervención serán: la de Interventor de ejército, con categoría de General de brigada; Interventor de distrito, con la de Coronel; Comisario de guerra de primera clase, con la de Teniente coronel; Comisario de guerra de segunda clase, con la de Comandante; Oficial primero de Intervención, con la de Capitán; Oficial segundo, con la de primer Teniente, y Oficial tercero, con la de segundo Teniente.

Art. 8.º El personal de los nuevos cuerpos disfrutará de todos los derechos que conceden las disposiciones vigentes al actual Cuerpo administrativo del Ejército.

Las edades para el pase á las situaciones de reserva o retirado en el Cuerpo de Intendencia, serán las mismas que estaban establecidas para el Cuerpo de Administración Militar.

El personal del Cuerpo de Intervención pasará a las situaciones de reserva o retirado, a las edades siguientes:

Los asimilados a oficiales generales, a los 68 años; los asimilados a coroneles, a los 66 años; los asimilados a tenientes coroneles y comandantes, a los 64; los asimilados a Capitanes y tenientes primeros y segundos, á los 62.

Las edades para el pase forzoso a la situación de reserva o retiro en el Cuerpo de Intervención, comenzarán a aplicarse dos años después de publicada la presente ley. Entretanto regirán las edades mismas señaladas para el Cuerpo de Intendencia.

Art. 9.º El Cuerpo de Intendencia se nutrirá, desde la promulgación de esta ley, por su Academia militar.

Art. 10. En lo sucesivo las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Intervención desde la categoría de Comisario de guerra de segunda clase a la de Interventor de ejército, ambas inclusive, se proveerán por ascenso con arreglo a las disposiciones vigentes.

Las vacantes de las categorías de oficiales primeros y segundos se darán por lo menos en una mitad al ascenso, quedando facultado el Ministro de la Guerra para dar las restantes a los capitanes y primeros tenientes de Infantería, Caballería, Artillería, Ingenieros y Estado Mayor que reúnan las condiciones que los reglamentos determinen. Las de oficiales terceros se cubrirán con los oficiales procedentes de la Academia de Intendencia y con los segundos tenientes de las armas y cuerpos mencionados que lo soliciten.

Los alumnos procedentes de la Academia de Intendencia que, terminadas las prácticas, deseen ingresar en el Cuerpo de Intervención, tendrán derecho preferente para hacerlo.

Art. 11. Se autoriza al Ministro de la Guerra, para organizar con el personal del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar que existe actualmente, y con el necesario del Ejército, los cuerpos auxiliares de Intendencia e Intervención, sin que por esta reforma sufra aumento el presupuesto.

Disposiciones transitorias.

Primera. El ingreso en el cuerpo de Intervención de los capitanes y primeros tenientes del Ejército á que hace referencia el párrafo segundo del art. 10, no tendrá lugar en cada categoría hasta que a la misma hayan ascendido los oficiales segundos y terceros que a la constitución de este Cuerpo figuren en sus cuadros como procedentes del actual de Administración Militar.

Segunda. Queda autorizado el Ministro de la Guerra para llevar a cabo las disposiciones de la presente ley, siempre que no resulte exceso de gasto con relación al total de los créditos asignados en presupuesto a los servicios que se reorganizan, utilizando los sobrantes que se obtengan en algunos capítulos para los aumentos que puedan experimentar otros.

Tercera. La revalidación de los Reales despachos, como consecuencia de las nuevas denominaciones, quedará exenta de todo gravamen.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a quince de mayo de mil novecientos dos.

-YO LA REINA REGENTE. - El Ministro de la Guerra,
Valeriano Weyler.

(Extraído de la colección Legislativa del Ejército nº 108)

Administración Militar.- Cuerpo de Intendencia.- Cuerpo de Intervención.- Organización.-

Real decreto 31 agosto de 1911.- Creando los cuerpos de Intendencia y de Intervención con el actual de Administración Militar, determinando las plantillas de cada uno, y dictando reglas para su funcionamiento.

EXPOSICIÓN

Señor: El artículo 71 de la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, recientemente promulgada impone al Ministro que subscribe el deber ineludible de organizar en plazo breve los cuerpos de Intendencia e Intervención del Ejército con arreglo a las disposiciones de la ley de 15 de mayo de 1902, sin cumplimentar todavía por deficiencias, más de forma que de fondo, del texto de la ley y por justificados temores de que la reforma no podría plantearse dentro de los créditos presupuestos.

Tratándose de hacer dos cuerpos de uno solo, en el cual se hallan reunidas todas las funciones, es obvio que en determinadas escalas, especialmente las superiores, tiene que haber algún aumento de personal con la separación, y aunque en las inferiores se procure acumular cometidos análogos sobre un mismo funcionario de cada cuerpo, siempre el desdoblamiento originará un pequeño aumento de plantillas mientras no se modifique, con el asentimiento de las Cámaras, la actual organización de los servicios militares.

La forma práctica de hacer efectiva, la ley de 1902 por pase voluntario del actual personal de Administración Militar a los dos cuerpos de Intendencia e Intervención, hace abrigar, asimismo, el recelo de que el segundo quede indotado, mientras el primero resulte con un personal excedente que estaría abrumando durante bastantes años con el peso de sus haberes el presupuesto de Guerra, a la vez que entenebreciendo el porvenir, ya harto nuboso, de las clases numerosas de oficiales, que llegan hoy a los cuarenta y cinco y a los cincuenta años de edad, sin haber alcanzado la categoría de jefe.

Y que tal recelo no es infundado, lo prueba la desigualdad de condiciones en que por la citada ley nacen los cuerpos de Intendencia e Intervención con una categoría superior de menos en éste, con un ingreso lateral que dificultará en el porvenir el ascenso ordenado de la clase de oficiales y con una falta de unidad de procedencia tan ansiada hoy por todos los cuerpos del Ejército.

Verdad es que a cambio de estas desventajas, se concede al personal de Administración Militar que pasa al cuerpo Interventor, el beneficio de prolongar dos años su vida oficial; pero si este beneficio puede ser apreciado y aprovechado por los que están al término de ella, influye muy poco en las determinaciones de la masa general de la oficialidad joven que, afortunadamente para ella, ve todavía muy distante la ocasión de prorrogar o prolongar su permanencia en los cuadros activos del Ejército, optando por el pronto, como es natural, por el cuerpo que le ofrece más inmediato, amplio y seguro porvenir.

Estas han sido pues, sin duda y aunque someramente expuestas, las principales razones que han detenido la implantación de la ley de 1902, hasta por el mismo Ministro que la presentó a las Cámaras y en las diferentes ocasiones que ha ejercido el cargo, y no sería tampoco, seguramente, el actual Ministro el que espontáneamente se apresurara a darle cumplimiento, sin solicitar antes de V. M. y del Parlamento las modificaciones convenientes en dicha ley, para hacerla positivamente viable.

Pero ante la reiteración consignada en la ley de administración y contabilidad de la Hacienda pública, recientemente promulgada, el Ministro que tiene el alto honor de dirigirse a V.M. no cree que se debe esperar a que se agote el plazo que la citada ley concede para la reorganización, sino que, antes al contrario, estima que, de hacerse la

reforma, debe efectuarse inmediatamente con objeto de que a tiempo se introduzcan en el proyecto de presupuestos sometido a las Cámaras, las oportunas modificaciones a fin de que para el próximo año económico quede ya perfectamente legalizada la situación de los cuerpos creados en 1902.

Ahora bien, en el deseo de que esta rápida organización sea lo más perfecta posible, es preciso intentar, al menos corregir, las deficiencias aludidas, señalando, sin salirse de la ley, en el cuerpo Interventor una categoría superior en sueldo, y dando reglas para que los cuerpos que se crean no queden desde el primer momento sin el personal preciso, á fin de evitar interrupciones en la marcha ordenada de los servicios que les estén encomendados. Al discutirse y votarse el próximo presupuesto para 1912, las Cámaras estatuirán ya con carácter definitivo lo que debe hacerse para armonizar los intereses del Estado y de los particulares.

Se ha aprovechado a la vez la oportunidad para reconstituir la antigua Intendencia general militar, que unificaba y daba forma orgánica a todos los servicios administrativos, hoy distribuidos y dispersos en diferentes dependencias centrales.

Inspirándose en estos principios y en otras consideraciones de género análogo, encaminadas a facilitar el cumplimiento del precepto legislativo, se ha redactado el siguiente proyecto de decreto, acompañado de las plantillas correspondientes, que el Ministro que suscribe tiene la honra de someter a la aprobación de V.M.

Madrid 31 de agosto de 1911.- Señor: A. L. R. P. de V. M.- Agustín Luque.

REAL DECRETO

De acuerdo con Mi Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de la Guerra, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se crea el cuerpo de Intendencia, en el cual ingresarán los jefes y oficiales del actual cuerpo administrativo del Ejército, excepto los que, con arreglo a lo que se previene en la primera disposición transitoria de este decreto, pasan voluntariamente a tomar parte del cuerpo de Intervención, que también se crea, en cumplimiento de lo preceptuado por la ley de quince de mayo de mil novecientos dos.

Art. 2º Las funciones, cometidos, jerarquías, reclutamiento y edades para cesar en el servicio activo del personal de los cuerpos de Intendencia e Intervención, serán los que se marcan en el texto y disposiciones transitorias de la citada ley de quince de mayo de mil novecientos dos, con la única adición de que el Interventor de Ejército, jefe superior del cuerpo de Intervención, tendrá como sueldo regulador el de quince mil pesetas anuales.

Art. 3.º Para atender a sus servicios especiales, el cuerpo de Intendencia contará con los centros y dependencias siguientes:

a) Una Intendencia general militar en substitución de la actual Sección de Administración Militar y Ordenación de pagos de Guerra, en la que por corresponder, según la ley, al cuerpo de Intendencia la teneduría y contabilidad militares, se refundirá la sección primera de lo que hoy, se llama Intervención general. El Intendente general despachará directamente con el Ministro de la Guerra y el Subsecretario, los asuntos referentes al personal y servicios de Intendencia.

b) Una Junta facultativa de Intendencia, que substituirá a la actual de Administración Militar.

c) Las Intendencias regionales, insulares y exentas, que serán tantas como, Regiones militares; Capitanías generales y Gobiernos militares exentos, exija la organización militar del territorio, y las Intendencias de Ejército y Cuerpo de Ejército precisas, caso de organizarse o movilizarse alguna de estas unidades.

d) Las Jefaturas administrativas de las plazas y provincias directamente subordinadas a las Intendencias respectivas, con dotación variable de personal según la importancia militar de la plaza.

e) Las Jefaturas administrativas de divisiones y brigadas en el caso de que estas unidades salgan a campaña.

f) Los establecimientos administrativos, que serán: el Central de Intendencia, las Fábricas de subsistencias y los Parques regionales de campaña y suministro, con sus depósitos y almacenes subalternos.

g) Las Administraciones de propiedades militares y de hospitales, y las depositarias de caudales y efectos del servicio de transportes y establecimientos y obras de Artillería, Ingenieros, Estado Mayor y Remontas, Cajas especiales del Ejército y habilitaciones de personal y material que se encomienden al cuerpo de Intendencia.

h) Los servicios especiales de campaña, como parques móviles administrativos, columnas de víveres, panaderías y carnicerías militares, depósitos de acumulación y de etapa, trenes de campamento y de transportes, pagadurías militares, etc.

De la Intendencia general Militar dependerán directamente: el establecimiento central, las fábricas de subsistencias y los parques generales y las comisiones generales de compras que puedan establecerse y no estén afectas a una determinada región o distrito militar.

Las Intendencias regionales seguirán funcionando con doble concepto de ordenaciones delegadas de pagos y direcciones territoriales de la gestión administrativa; asumiendo en el primer concepto todas las funciones de teneduría, expedición de libramientos, ordenación de reintegros y pedidos de fondos, sin perjuicio de la intervención económica a que deben hallarse sometidas estas operaciones.

Art. 4.º Como elementos necesarios para la formación su personal y ejecución de sus servicios, la Intendencia contará además:

a) Con una Academia especial donde se adquieran los conocimientos precisos para ser oficial de Intendencia, y que estará sujeta a las prescripciones generales de las academias militares.

b) Con las tropas de Intendencia necesarias para atender a los establecimientos administrativos y a la ejecución de los servicios del Instituto, ejercitándose constantemente en prácticas de campaña bajo la dirección de sus jefes naturales.

c) Con un Cuerpo auxiliar de oficinas de la Intendencia, en el que se refundirá el actual auxiliar de Administración Militar, después de separado el personal del mismo que pase a formar el auxiliar de Intervención de que se trata más adelante.

d) Con otro cuerpo de conserjes, ordenanzas y celadores de edificios militares, en el que se refundirán los actuales conserjes y ordenanzas de Administración Militar e ingresarán los celadores de edificios militares actualmente en servicio, siempre que acrediten, estos últimos, las condiciones que a los primeros se les exigen.

Art. 5.º En toda plaza militar que lo requiera habrá un jefe administrativo, cuya categoría variará según la importancia de aquella y la amplitud de los servicios que tenga instalados. Cuando fueren muchos o de gran desarrollo, secundarán la acción del jefe administrativo otros jefes de inferior categoría o antigüedad, entre los cuales se distribuirán, proporcionalmente, la gestión de los servicios, asignando siempre el más importante o los de más entidad, al jefe principal, así como también la jefatura administrativa de la provincia, cuando se trate de plaza que sea capital de ella. Dependiendo del jefe administrativo de cada plaza habrá los oficiales necesarios, según la importancia de la misma.

Corresponderá al jefe administrativo de cada plaza

a) La dirección de todos los servicios administrativos de ella, si bien ejerciéndola inmediatamente y por sí en los que le estén especialmente sometidos, y, por delegación, en los demás que tuviesen otros jefes a su frente.

b) La jefatura de todo el personal administrativo que preste servicio en la plaza, incluso el del destinado en fábricas, parques, hospitales, comandancias, remontas y demás establecimientos y dependencias militares; entendiéndose que esta jefatura no

ha de embarazar el ejercicio de las facultades que por reglamento correspondan a los directores de las expresadas dependencias ni ha de ser tan limitada que exima a los oficiales destinados en ella, de la inspección que sobre sus funciones debe ejercer su jefe natural.

c) La administración de todas las propiedades y derechos de la hacienda militar en la plaza o territorio a su cargo, en la forma que determinen las disposiciones vigentes, debiendo ser su gestión convenientemente intervenida por el funcionario correspondiente.

d) La estadística administrativa de los recursos locales y la dirección del servicio de requisiciones y suministros que fuesen necesarios para la asistencia de las tropas en marcha, simulacros, maniobras, ejercicios u otras funciones de guerra dentro del radio municipal de la plaza o del que se le asigne por el jefe administrativo de la provincia, el cual, auxiliado convenientemente, recogerá y coleccionará los datos estadísticos que se le suministren por las jefaturas locales, cursándolos a la superioridad del modo que se le ordene, para la formación de las cartas y memorias regionales y generales, sin perjuicio de las comisiones especiales que pudieran nombrarse.

Art. 6.º Para atender a sus servicios especiales, el cuerpo de Intervención militar contará con los centros y dependencias siguientes:

a) Una Intervención general de Guerra, en la cual se refundirán las actuales secciones segunda, tercera y cuarta de la Intervención hoy existente y el Negociado de expedientes de alcance y reintegro afecto a la Ordenación. EL Interventor general despachará directamente con el Ministro de la Guerra y el Subsecretario los asuntos, de personal y organización del cuerpo interventor.

b) Las Intervenciones regionales, Insulares y exentas, que serán tantas como regiones militares, Capitanías generales y Gobiernos militares exentos exija la organización militar del territorio, y las intervenciones especiales de Ejército y Cuerpo de Ejército precisas, caso de organizarse y movilizarse alguna de estas unidades.

c) Las Intervenciones de las plazas y provincias directamente subordinadas a las Intervenciones regionales respectivas, y con dotación variable de personal, según la importancia militar de la plaza.

d) Las Intervenciones de divisiones y brigadas, en el caso de que estas unidades salgan a campaña.

e) Las Intervenciones especiales de cuerpos, clases, establecimientos y servicios militares, que se agruparán del modo más conveniente.

Las Intervenciones regionales, insulares y exentas continuarán funcionando en la nueva organización con la segregación de todo lo referente a contabilidad y expedición de libramientos, salvo la intervención correspondiente en ellos y con la adición de lo relativo á expedientes de alcance y reintegro que era antiguo cometido de la Intendencia.

Art. 7.º Como elementos necesarios para la ejecución de sus servicios, el cuerpo de Intervención contará, además, con un cuerpo auxiliar que se formará con personal 'el actual auxiliar de Administración Militar y con los conserjes y ordenanzas necesarios para el servicio y custodia de las oficinas.

Art. 8.º En toda plaza militar que lo requiera habrá un interventor, cuya categoría variará también según la importancia de la guarnición, la de la plaza y la amplitud de los servicios en ella instalados. Cuando éstos fuesen muchos o la guarnición numerosa, secundarán la acción del interventor otros jefes u oficiales de inferior categoría o antigüedad en la propia escala, entre los cuales se distribuirá proporcionalmente la intervención de los cuerpos, clases y servicios, asignando siempre el más importante, o los más importantes, al jefe principal, así como la intervención de la provincia, cuando se trate de plaza que sea capital de ella.

Corresponde al Interventor de cada plaza:

a) La intervención económica de todos los cuerpos, clases y servicios militares que radiquen en la misma, en la forma determinada para cada uno por sus reglamentos especiales. Esta intervención se ejercerá directamente por el interventor en los servicios más importantes delegándola para los demás en los otros interventores que tuviere subordinados.

b) La jefatura del personal interventor destinado en la plaza.

c) El examen y liquidación de los suministros de pueblos de toda la provincia, si el Interventor lo es de su capital.

d) La instrucción y tramitación de los expedientes de alcance y reintegro, en la forma que acuerde el interventor del distrito.

e) El ejercicio de la notaría militar bien por sí o por sus delegados en el territorio de su jurisdicción, en lo que respecta a legalización de documentos militares, testamentos en campaña, etc.

Corresponderán además al interventor de la plaza las siguientes atribuciones, que ejercerá por sí o por sus delegados en cada uno de los cuerpos, clases, establecimientos o servicios de la misma en que se manejen fondos o efectos del Estado.

f) Intervenir la contratación del servicio, redactando los pliegos de condiciones legales y asistiendo al acto de la subasta.

g) Revisar, cuando lo crea oportuno, los libros y documentos de contabilidad interior, llevando, si lo estima preciso, contra-registros de las operaciones efectuadas.

h) Autorizar todas las órdenes de entrada y salida de caudales y efectos, en los servicios y establecimientos militares, pudiendo presenciar estas operaciones.

i) Pasar revista de comisario al personal y ganado de los cuerpos y clases, practicar los arqueos y recuentos en las cajas y almacenes de los servicios, y comprobar, por los medios que le otorguen los reglamentos, la existencia de todas las propiedades militares.

DIPOSICIONES TRANSITORIAS

1.^a Las plantillas provisionales de los nuevos, cuerpos serán las que se acompañan a este decreto.

El pase voluntario del personal de Administración Militar al cuerpo Interventor, se efectuará con sujeción a las siguientes reglas:

a) Las autoridades militares cuidarán de que las presentes disposiciones lleguen a conocimiento de todo el personal de Administración Militar sujeto a su jurisdicción, sea cualquiera la situación y destino en que se encuentre.

b) Enterados debidamente los jefes y oficiales de Administración Militar que deseen pasar al cuerpo Interventor, lo solicitarán dentro del plazo de treinta días desde la fecha de la publicación de este decreto en la *Gaceta* y en el *Diario Oficial* del Ministerio de la Guerra, haciendo la solicitud en instancia a Mí dirigida y enviada directamente a dicho Ministerio, dándose por nulas las instancias no recibidas dentro del plazo señalado y publicándose en el citado *Diario Oficial* una relación de las recibidas cada día para que llegue a conocimiento de los interesados.

c) Una vez publicada la última relación, se formularán las correspondientes propuestas de nombramientos y destinos para el cuerpo Interventor dando la preferencia para aquéllos, a los solicitantes más antiguos y cubriendo las plantillas, si fuera preciso, con los jefes u oficiales más modernos en cada clase del cuerpo de Administración Militar, los cuales se entenderán destinados en comisión, a reserva de reingresar en el cuerpo de Intendencia, con arreglo a las nuevas disposiciones legislativas que se dicten en aclaración de la ley de quince de mayo de mil novecientos dos.

d) Cubiertas las escalas del cuerpo Interventor, se cubrirán asimismo las del cuerpo de Intendencia en la forma ordinaria, entendiéndose que, a fin de evitar grandes remociones de personal y que resulten destinos sin proveer, quedarán en suspenso respecto a ambos cuerpos, hasta su constitución, los requisitos que para ascensos y destinos exigen las disposiciones vigentes.

e) Terminada la organización de los nuevos cuerpos, se dará por definitivamente disuelto el Administrativo del Ejército.

2.^a Una vez constituidos los cuerpos de Intendencia e Intervención, procederá cada uno, en el plazo máximo de seis meses, a la formación de su reglamento orgánico consignándose precisamente en el de Intervención las condiciones á que se refiere el artículo décimo de la ley de quince de mayo de mil novecientos dos exigibles a los capitanes, tenientes del Ejército y alumnos que deseen ingresar en el referido cuerpo Interventor, los cuales deberán probar sus aptitudes en un curso especial que seguirán con arreglo á los programas y en el sitio que se determine.

Redactados los reglamentos orgánicos de Intendencia e Intervención, ambos cuerpos, representados por una comisión mixta, de la que también formarán parte representantes de los otros cuerpos del Ejército y delegados del Tribunal de Cuentas y de la Intervención general del Estado, redactarán, en el plazo que se determine, los reglamentos generales de contabilidad e intervención del Ejército. En el ínterin, y salvo lo expresamente alterado por el presente decreto, continuara vigente la legislación que regula la marcha de los servicios militares.

3.^a El uniforme de los dos cuerpos de Intendencia e Intervención, mientras no se redacten los nuevos reglamentos, será el mismo que en la actualidad usa el cuerpo Administrativo del Ejército, con el distintivo que oportunamente se dispondrá.

Artículo final. El Ministro de la Guerra queda encargado de la ejecución del presente decreto, del cual dará el Gobierno en su día cuenta a las Cortes.

Dado en Palacio a treinta y uno de agosto de mil novecientos once.- ALFONSO.-
El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

(Extraído de la colección Legislativa del Ejército nº 183)

AGRUPACION DE INTENDENCIA DE LA RESERVA GENERAL.

Excmo. Sr. D. José Luís Costas Laguna.
General de Brigada de Intendencia.

INTRODUCCION

La Instrucción General 160/ 115 del Estado Mayor Central del Ejército del año 1.960, crea esta Agrupación dentro de una reforma ambiciosa del ejército que modificaba las Orgánicas establecidas en las reformas anteriores de 1.943 y 1.955.

La concepción de esta nueva Unidad de Intendencia respondía a la necesidad de contar y tener a disposición del Mando, una reserva de medios para poder utilizar según las circunstancias. La Unidad tenía capacidad de actuación en toda España, mientras que las Agrupaciones anteriores tenían solamente ámbito regional.

En la composición de la nueva Agrupación se incluían la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Intendencia, así como la Cia. De Destinos del Centro Técnico de Intendencia. En consecuencia, aparte de sus funciones operativas, se convertía en un Centro de Enseñanza, por lo que sus oficiales ostentaban y perfeccionaban el distintivo de profesorado.

Su primera ubicación fue la Base del Goloso en el mes de agosto de 1.960, ocupando barracones cedidos por la Agrupación de Intendencia nº 1. Su primer jefe, con carácter accidental fue el Comandante D. José Abad Labarta y posteriormente nombrado el Coronel D. Luís Fernández Trapiella. Las necesidades expansivas de la nueva unidad , hizo que en febrero de 1.966 se ocupara el acuartelamiento de la Agrupación de Sanidad nº 1, también en El Goloso.

El último cambio de localización, sería en enero de 1.970, donde la Unidad ya constituida definitivamente se instaló en el acuartelamiento de un Batallón de carros del Wad-Rass, en el km. 8,200 de la carretera de Extremadura, lugar donde permaneció hasta su desaparición en 1.977, tras una actividad constante de 37 años.

La creación de nuestra Agrupación de la Reserva General, supuso para el cuerpo disponer de una Unidad de elite que muy pronto fue conocida y apreciada por todo el ejército. Ello motivó a los cuadros de mando del cuerpo su interés y deseo de pertenecer a la nueva Unidad. Los números 1 de las promociones pedían destino a la Agrupación y buena parte de los tenientes y sargentos recién salidos de sus academias pedían igualmente ser destinados.

El **primer cuadro de mandos** fue el siguiente:

JEFES

Coronel D. Luís Fernández Trapiella ;

Tenientes Coroneles: Cols. D. Agustín López López, D. Aurelio Aranguena Aranguena ; Comandantes: D. José Abad Labarta, D. Enrique Castro Miranda, D. Agustín Lázaro Jurado.

OFICIALES

Capitanes: D. Feliciano Achalandabaso Learra, D. Ricardo Ruiz-Toledo Ramírez, D. Carlos Fuentes Velez, D. Amancio Galán Llorente, D. Fernando Claver Claver, D. Javier Obregón Roviralta, D. Tomás Ortega Navas, D. Mariano Martínez Yuste.

Tenientes: D. Francisco Berjillos Mendizábal, D. Francisco Cuerda Ortega, D. Patricio Togóres Franco- Romero, D. Luís Pérez Sánchez, D. Vicente Mateo Canalejo, D. José Calvo Arguelles, D. Francisco Pérez Muinelo, D. José García Vázquez, D. José Carbonell Castillo.

SUBOFICIALES

Brigadas: D. Pedro Peña Arredondo, Juan García Manso, José Gallego Lara, D. Arturo Gómez Vázquez, D. Victoriano Grande Quiroga, D. Jaime Vila López, D. Antonio Mediavilla García, D. Valentín Chico Lozano, D. Manuel Díaz Ares, D. Samuel Aparicio Pascual, D. Ángel Holgado Caballero, D. José Montes Morilla, D. Antonio Estevez Martín, D. Faustino Bayón Fernández, D. Juan Martínez Mauriño, D. Fernando Alba Aller, D. Primitivo Itumoldo Ezpeleta, D. Eugenio López Varela.

Sargentos: D. Juan Díaz Ares, D. Felix Martinez Martinez, D. Manuel Rodas Delfín, D. José Gómez Becerra, d. Alberto Robledo Queralta, D. José Ronco Ferreira.

PLANTILLAS.-

La composición de la Agrupación en su inicio respondió a las necesidades operativas del momento.

Plana Mayor de Agrupación.- Órganos inherentes al mando, para la administración ,planeamiento y dirección.

Grupo I.-Constituido por un Grupo de Intendencia para unidades pertenecientes a las Fuerzas de Intervención Inmediata :

- Plana Mayor de Grupo
- Compañía de Suministros
- Compañía de Apoyo

Grupo II.- Formado por un Grupo de Intendencia para las fuerzas de la Defensa Operativa del Territorio:

- Plana Mayor de Grupo
- Compañía de Abastecimientos
- Compañía de Reparaciones.
- Compañía de Lavaderos y Duchas
- Compañía de Servicios Administrativos.

Grupo III.- Formado por un Grupo de Intendencia para las fuerzas de la Defensa Operativa del Territorio;

- Plana Mayor de Grupo
- Compañía de Panificación
- Compañía de Carnización
- Compañía de Explotación y Recuperación
- Compañía de Frigoríficos.

Vehículos; - De mando 2

- LTT. $\frac{1}{4}$	44
- CLTT $\frac{3}{4}$	18
- CP. 3 TN	62
- CP. 5 TN	59
- Aljibes	58
- Frigoríficos	24

Armamento.- Pistolas 97; Subfusiles 81; Fusa 1.025; AAA.; AML 15; Lanzagranadas 9.

Personal.- 36 jefes y oficiales, 42 suboficiales, 9 especialistas, 16 oficiales de complemento y 1.075 de tropa.

La presente Orgánica fue mantenida hasta el año 1.972 en que se unifican los dos Grupos II y III para la defensa operativa del territorio y se crea la UIR (Unidad de Instrucción de Reclutas), donde eran instruidos los futuros soldados de la Agrupación, Centro Técnico de Intendencia, Servicio Geográfico y otras unidades menores.

En el año 1.988 la Instrucción General 14/86 del Estado Mayor del Ejército, la Agrupación pasa a llamarse Agrupación de Abastecimiento, al producirse el cambio doctrinal de sustituir los Servicios por Funciones. A las unidades de Intendencia se las incluye en la función de Abastecimiento, pasando a depender del Mando de Apoyo Logístico. Con anterioridad la Agrupación de la Reserva General dependía del Estado Mayor Central a través de la Capitanía de la 1ª Región Militar. La plantilla quedó afectada y la Agrupación de Abastecimiento se constituyó del modo siguiente :

- Mando y Plana Mayor.
- Cia. Plana Mayor (Administración, Policía Militar, Banda, 2º Escalón).
- Grupo de Abastecimiento(Cia. Abastecimiento AG., Cia. Abastecimiento AD.).
- Grupo de Apoyo (Cia. Material Int.,Cia. Frigoríficos, Cia. Lavaderos y Duchas, Cia. Transportes, Cia. Aljibes).
- Unidad de Instrucción de Reclutas.

ENSEÑAS

Dadas las características de la Agrupación, el Mando estimó la conveniencia de que dispusiese de Enseña Nacional propia y así el 7 de enero de 1.971 se hace entrega a la Agrupación del Estandarte, modalidad habitual en la unidades de Intendencia, siendo madrina del mismo S.A.R. Dª Sofía de Grecia, entonces Princesa de España. Recibió la Enseña Nacional el coronel jefe D. Carlos Auz Trueba, en un acto emotivo de gran solemnidad.





En el año 1.984 fue renovado el Estandarte, en virtud del cambio del Escudo Nacional. La Enseña fue donada por la Asamblea de la Comunidad de Madrid, en un acto celebrado en el Paseo de la Castellana, donde se retiraron las antiguas Banderas y Estandartes, bendiciéndose las nuevas. Recibió la Enseña el coronel jefe D. José Romero Borges.



La nueva denominación como Agrupación de Abastecimiento que recibió la de Intendencia de la Reserva General originó una nueva Enseña Nacional , esta vez en la modalidad de Bandera. La aplicación de la Ley 17/89 y la citada Instrucción General 14/86 supuso el que a partir del año 1.990 muchas vacantes de la Agrupación al considerarse de “ Varias Armas “ se asignaran a las Armas e Intendencia, con lo que se despobló en buena parte de oficiales y suboficiales de Intendencia.

Por Orden Ministerial 44/ 1.991 se concede a la Agrupación de Abastecimiento el derecho al uso de Bandera Nacional. Se realizó la entrega, con toda solemnidad, por S. M. D^a. Sofía , Reina de España , quien había entregado el Estandarte a la Agrupación de Intendencia de la Reserva General 20 años antes, hecho simbólico sin precedentes, que llenó de orgullo a los miembros del cuerpo. El día 24 de octubre, en presencia del Ministro de Defensa y al las autoridades civiles y militares, en el acuartelamiento “ Capitán Mayoral “ recibió la bandera el coronel jefe de la Agrupación D. José Luís Costas Laguna.

La reorganización del ejercito contemplada en el Plan Norte suprime la Agrupación de Abastecimiento según la Instrucción General 1/ 97. El 11 de febrero de 1.998 se entrega la Bandera al Mando Logístico de la Zona Centro donde quedo depositada hasta su traslado al Museo del Ejército.

La Enseña de la Agrupación de Intendencia de la Reserva General ostentaba una corbata de la Medalla Militar Individual colectiva, que se otorgó en su día a la Agrupación de Intendencia nº 1 – División Guadarrama - compañías 7 y 13, por su heroica actuación, ardor combativo, disciplina y entusiasmo en diferentes acciones de guerra (D. O. 178 de 10 de agosto 1.940).

ACTUACIONES RELEVANTES

Desde la creación de la Agrupación fue requerida continuamente para tomar parte en todos los ejercicios y maniobras que realizaban las principales unidades de nuestro ejercito. Muchos de esos cometidos son realizados en la actualidad por la UME – Unidad Militar de Emergencias-. Citamos algunas de ellas :

- El 7 de agosto de 1.977, efectivos de la Agrupación de desplazan al sector del Sahara para protección y apoyo a la población civil en subsistencias, acuartelamiento y aguadas.
- De octubre diciembre de 1.979 participa en la misión española en Nicaragua.
- El 24 de abril de 1.982 dada la excepcional sequía, abastece de agua la zona del Pallars- Lérida y participa en la lucha contra incendios.
- 10 de noviembre 1.982. La Agrupación con abundantes efectivos auxilia a la población civil en las inundaciones del País Vasco y Santander con material de acuartelamiento, subsistencias y evacuaciones.
- El 5 de noviembre de 1.984 se abastece de agua y víveres a la ciudad de Sevilla y alrededores, por la extrema sequía.
- 7 de junio de 1.989 se instala un campamento para 3.000 hombres con destino a la Cruz Roja Internacional.

Anualmente la Unidad participaba en todos los acontecimientos militares o civiles de carácter periódico:

- Día de las Fuerzas Armadas con despliegues y exhibiciones en diferentes plazas de España.
- Campamento anual de veteranos paracaidistas.
- Operaciones Galia realizada en Chinchilla.
- Operaciones Cierzo con las Academias militares.

- Operaciones del Mando de Artillería de Campaña en el Teleno.
- Ejercicios y maniobras en San Gregorio para la AGM. y otras Unidades en las maniobras de fin de curso.
- Operaciones “ Be tacón” organizadas por el COEME hispano francesas y otros ejércitos extranjeros.
- Operación “ Tramontana “ desarrollada en la zona Socuellamos-Tomelloso (1.992), con la participación de ejércitos de la OTAN , estableciendo el campamento base para 6.000 efectivos . Se abasteció en subsistencias, armamento, municionamiento, helicópteros, carburante, repuestos, agua A/G y A/D.
- Carreras deportivas en Madrid organizadas por el MAPOMA. Maratón Popular de Madrid.
- Operaciones TESEO, con la FIR en Almería.
- Operación CRISEX con fuerzas conjuntas EEUU en Mojacar.
- En colaboración con el Ayuntamiento de Madrid, “Cocido Madrileño “ en la plaza Mayor para 30.000 personas a beneficio de Aldeas Infantiles SOS.
- Instalación, montaje y funcionamiento de un campamento en Santiago de Compostela para 15.000 efectivos durante quince días , con motivo de la visita de SS. El Papa Juan Pablo II.
- Participación en los Juegos extremeños de deporte especial de minusvalidos en la zona Mérida-Cáceres con campamentos acondicionados.
- Organización y desarrollo de las peregrinaciones a Guadalupe (Cáceres), en marchas por etapas, con instalaciones móviles para 3.000 personas.

Resultó de especial relevancia la realización del Campamento para parapléjicos con destino a la Soberana Orden de Malta.

Ordenado por el Tte. General Jefe del Estado Mayor del Ejército, se celebró en mayo de 1.990 el VII campamento internacional de parapléjicos que anualmente organiza la Soberana Orden Militar de Malta. La Agrupación instaló un campamento muy complejo con el trazado de itinerarios desde el aeropuerto de Barajas hasta Peguerinos (Avila) dadas las particularidades de los asistentes , 1.000 de toda Europa. En el mismo permanecieron los enfermos durante quince días , desarrollando actos variados de tipo cultural y deportivo. El campamento fue visitado por diferentes autoridades nacionales e internacionales principalmente miembros de la S.O.M.M. de toda Europa.

El “Gran Bailo“ de la Orden , envió al JEME la siguiente comunicación :

- Habiéndose clausurado el VII Campamento de Parapléjicos en España, envío mi felicitación en nombre de S.O.M. de Malta por la magnífica actuación de la Agrupación de Abastecimiento, desde el coronel hasta el último soldado. Asimismo quiero trasladar mi felicitación efusiva a los representantes extranjeros asistentes , destacar el buen funcionamiento del campamento , el esfuerzo y dedicación de los mandos de la Agrupación , así como también por el material de campaña empleado en su instalación. Quiero mencionar especialmente la colaboración prestada por los soldados con nuestros enfermos, habiendo demostrado todos un gran espíritu humanitario.

Los oficiales y suboficiales de la Agrupación participantes, fueron recompensados con las condecoraciones de la Soberana Orden Militar de Malta, en acto celebrado solemnemente en la embajada en Madrid de la Orden.

FELICITACIONES

A lo largo de su historia, la Agrupación de Intendencia de la Reserva General ha sido felicitada en múltiples ocasiones. Muchas de ellas tienen una especial relevancia por proceder de autoridades o entidades civiles con otra percepción del servicio.

Entre otras cabe destacar las siguientes:

--El Tte. General JEME en enero de 1.983 felicita a la Unidad por su ejemplar comportamiento y actuación en las inundaciones de Rociana del Condado (Huelva).

--Premio Lidermann 1983, concedido por la UE. a las relaciones humanas, por su actuación extraordinaria en las inundaciones del País Vasco y Santander.

--Felicitaciones repetidas del Ministro de Defensa por la actuación en las jornadas mundiales de voluntarios de la Cruz Roja en 1.988.

--Felicitación del Ministro de Defensa por el acto de entrega de Bandera por S.M. La Reina en 1.991.

--Felicitación del Ministro de Defensa por la actuación en la Operación Tramontana con los ejércitos de la ONU. Octubre 1.994.

Durante los 37 años de vida de esta Unidad, han pasado por sus filas 186 jefes y oficiales, 146 suboficiales, 120 oficiales de complemento, y hasta 25.000 soldados.

Los primeros jefes de la Unidad en esta historia fueron:

- 1.960-1.963 Coronel de Intendencia D. Luís Fernández Trapiella Martínez.
- 1.963-1.967 Coronel de Intendencia D. Miguel de la Peña Granizo.
- 1.967-1.969 Coronel de Intendencia D. Miguel Ruano Beltrán.
- 1.969-1.972 Coronel de Intendencia D. Carlos Auz Trueba.
- 1.972-1.975 Coronel de Intendencia D. José Palomo Herrero.
- 1.975-1.979 Coronel de Intendencia D. Gervasio Martín Blázquez.
- 1.979-1.982 Coronel de Intendencia D. Germán Clemente Martínez.
- 1.983-1.986 Coronel de Intendencia D. José Romero Borges.
- 1.986-1.987 Coronel de Intendencia D. Federico Navarro Sanz.
- 1.987-1.990 Coronel de Intendencia D. Rafael López-Mora Rojano.
- 1.990-1.994 Coronel de Intendencia D. José Luís Costas Laguna.
- 1.995-1.997 Coronel de Artillería D. Antonio González Espinar.

Y hasta aquí la resumida historia de esta Unidad que fue distinguida dentro del Ejército y para el Cuerpo de Intendencia constituyó el orgullo de tener la Agrupación mas numerosa y mejor dotada de las Unidades armadas en su historia, que supo siempre responder satisfactoriamente los requerimientos del Mando.

ACTUACIONES DE LA AGRUPACIÓN DE INTENDENCIA DE LA RESSERVA GENERAL



Compañía de Honores el San Lorenzo del Escorial



Jefes, Oficiales y Suboficiales AIGR



Campamento Maniobras "Operación Podenco 77"- Toledo



XI SEMINARIO DE ECONOMÍA Y DEFENSA



CAC Mariano Colmenero González

Alumno AGM

Continuando con la tradición iniciada en la Academia General Militar de Zaragoza en el año 1998, se ha celebrado este año del 30 de marzo al 2 de abril la XI edición del Seminario de Economía de Defensa.

El Seminario de Economía y Defensa se gestiona en detalle de manera conjunta por el Departamento de Economía y Administración de la Academia General Militar y la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Zaragoza, contando además con la colaboración del Gobierno de Aragón y de la Obra Social y Cultural de Ibercaja.

Como en ediciones anteriores la cita de este año ha resultado un éxito, con una gran participación, se han superado los 210 alumnos, con más de 140 alumnos de la Universidad de Zaragoza y 10 de la Universidad de Granada que, además de su asistencia han tenido la oportunidad de convivir con los Alferces de intendencia de los tres Ejércitos en las instalaciones de la Academia, donde han compartiendo hábitos y jornadas militares. Esto les ha permitido conocer como es el día a día militar, intercambiar opiniones y en suma, fomentar un mayor conocimiento de nuestra institución en el seno de la sociedad a la que todos pertenecemos.

Es de reseñar, también, la gran asistencia de miembros de las Fuerzas Armadas con más de 60 inscripciones de los tres Ejércitos, en su mayoría pertenecientes al Cuerpo de Intendencia



Una gran parte de este éxito se debe también a la calidad de los ponentes que han intervenido, a la actualidad de los temas tratados y su claridad de exposición, teniendo siempre presente en sus temas el concepto de crisis económica en el que nos encontramos inmersos en este momento.

El Seminario, que en esta ocasión llevó por título, “El nuevo modelo de Defensa Nacional. Una perspectiva económica” ha desarrollado su ciclo de doce conferencias en tres sedes diferentes: el Aula Magna del Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, el edificio de la Obra Social de Ibercaja y nuestra Academia General Militar, donde tuvo lugar el acto de inauguración y el de clausura en las que también se desarrollaron varias conferencias, tanto de ponentes civiles como militares.



Durante el acto de inauguración el día 30 de marzo, distintas Autoridades representantes del Gobierno de Aragón y Universidad de Zaragoza acompañaron al Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa y al Director de AGM, las cuales pusieron de manifiesto la importancia y mayor peso que el Seminario ha venido adquiriendo a lo largo de su ya no tan corta existencia, convirtiéndose en un foro de referencia, por lo que a cuestiones de economía y defensa se refiere, como así lo demuestra el prestigio de los distintos ponentes que en esta ocasión participaron en el mismo.

Igualmente esta undécima edición sirvió para hacer patente el alto grado de hermandad y unión que existe entre la Academia General Militar y la Universidad de Zaragoza, tal y como puso de manifiesto el Excmo. General Director de la Academia General Militar, Juan Antonio Álvarez Jiménez, quien indicó que “el Seminario de Economía y Defensa es el escenario perfecto para facilitar un mayor conocimiento mutuo entre el mundo civil y el mundo militar, estrechar lazos y asimismo servir de trampolín para lograr la difusión de la Cultura de Defensa entre los jóvenes universitarios, acercando un poco más la vida militar a este ámbito.”

A lo largo de las distintas jornadas se puso de manifiesto cuales son las necesidades y retos de la Defensa Nacional y el concepto económico inherente al mismo, abordando dicha materia desde varias perspectivas, Defensa Energética, Industrial, Militar y Medio ambiente.

El ciclo de conferencias comenzó con la impartida en la jornada inaugural por el Ilmo. Sr. D. Jesús Salvador Miranda Hita, Director General de Asuntos Económicos del Ministerio de Defensa. En su disertación, que llevó por título “El Presupuesto de Defensa ante el nuevo ciclo económico”, realizó una didáctica y gráfica explicación sobre propuestas económicas asignadas a las necesidades de defensa, los criterios de su asignación, y todo ello bajo la incipiente crisis económica mundial.

Llegado el mediodía y antes de “fajina”, nuestros compañeros de las Academias de la Armada y del Ejército del Aire, junto con los alumnos universitarios, tuvieron la ocasión de visitar la academia General Militar, en particular el Museo, el Ilmo. Coronel D. Javier Mayoral Dávalos, director del mismo, mostró este pequeño rincón de historia de la General. Igualmente se procedió a enseñar a todos los asistentes las diferentes instalaciones de la Academia, su campo de deportes, el Polideportivo, el patio de Armas, explicando el día a día de la vida del cadete y la fraternal relación entre la Academia y la ciudad de Zaragoza, que la acoge.

La segunda de estas conferencias, ya por la tarde, fue a cargo del profesor Sr. D. Valentín Molina Moreno, del Departamento de Organización Empresas de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Granada, quien bajo el título “Repercusiones económicas de las operaciones de Paz y su relación con el medio ambiente”, habló sobre la importancia y contenido económico del Medio Ambiente y el papel que juegan las misiones militares internacionales en su salvaguardia.

La segunda jornada, el martes 31 de marzo, tuvo por sede el Paraninfo de la Universidad de Zaragoza, abriéndose con la exposición del Dr. D. José María Yusta Loyo, profesor de la Universidad de Zaragoza, quien expuso de forma magistral cuales son las “Amenazas a la seguridad del suministro energético”, analizando una de las principales causas de la crisis económica Mundial: la escasez de energía, fruto del agotamiento de sus fuentes, así como, del aumento de su demanda global, la situación actual de España ante su dependencia energética y las consecuencias económicas que se derivan, advirtiendo de las posibles respuestas ante dicha situación.

A continuación el Excmo. Sr. D. Jesús Pinillos Prieto, General de División Subdirector de Planificación y Programas (Dirección General de Armamento y Material del Ministerio Defensa) expuso el tema “Los grandes programas del Ministerio de Defensa”, analizando el marco en el que se desarrollan los principales programas de defensa en pos de garantizar la Seguridad y Defensa aérea, marítima y territorial. Cerró dicha jornada Dr. D. Miguel Ángel Esteban Navarro (Universidad de Zaragoza). Con la ponencia sobre “La participación del sector privado en la provisión de seguridad e inteligencia” en la que se abordó el proceso de externalización o “privatización parcial” de funciones tradicionales de los ejércitos, como pueden ser determinadas funciones de seguridad y logística. También hemos podido comprobar las distintas formas de participación del sector privado en la Seguridad y Defensa nacional.

El miércoles día 1 de abril se abrieron las sesiones en el edificio de la Obra Social de Ibercaja, en la Sede Central de esta institución financiera en la capital zaragozana. Comenzó la jornada de la mañana el Excmo. Sr. D. Santiago Macarrón Pérez General de

Brigada Jefe de la Jefatura Fiscal y de Fronteras (Dirección General de la Guardia Civil) quien bajo el título “Vigilancia contra la Inmigración irregular” analizó la historia y evolución en las formas y maneras de controlar, garantizar y supervisar nuestras fronteras, hasta los más modernos satélites de comunicación y nos aproximó al problema y drama de la inmigración irregular en nuestro país. A continuación y, bajo el título “La Industria de Defensa”, el profesor Dr. José María García Alonso de la Universidad CEU San Pablo expuso un análisis lógico deductivo de la importancia de la industria militar, labor estratégica, su rentabilidad y aportación al Producto Interior Bruto. La última sesión de la mañana fue a cargo de la Dra. D^a Aurelia Valiño Castro Universidad Complutense de Madrid, que disertó sobre “Los retos de las fuerzas Armadas en Europa ante la crisis económica” en la cual analizó cuales pueden ser las interrelaciones en los diferentes países de los conceptos “economía, seguridad y conflicto” y cuales pueden ser los puntos críticos para las Fuerzas Armadas en Europa a consecuencia de la crisis económica actual.

La sesión vespertina fue presentada por el Dr. D. Antonio Fonfría Mesa de la Universidad complutense de Madrid con la ponencia: “Efectos del gasto Militar sobre la rentabilidad del Industria de defensa”, en el transcurso de la cual enfatizó la correlación e intermediación que debe existir entre la inteligencia empresarial, económica y la defensa nacional.

El jueves 2 de abril, cuarta y última jornada del Seminario, la inauguró el profesor D. Salustiano del Campo Urbano, Presidente del Instituto de España. Con su análisis y síntesis sobre la institución del ejército y la figura del militar en la sociedad industrial postmoderna. Tras un breve descanso el Excmo. Sr. D. Andrés Navas Ráez. Teniente General Comandante del Mando de Operaciones, enmarcado en el título “Una España solidaria. Operaciones de Mantenimiento de la Paz” realizó un exhaustivo y detallado análisis sobre el origen, evolución, marco jurídico y objetivos, de las misiones en las que España forma parte y la orgánica de la mismas; destacando la extraordinaria labor de nuestros soldados, así como su papel en la cooperación con la población e instituciones de las diferentes zonas donde se encuentran desplegados y, naturalmente, el esfuerzo económico que ello supone.

Para cerrar el ciclo este año la Excma. Sr. D^a María Victoria San José Villacé, Subsecretaria de Defensa, bajo el título: “20 años de la mujer en las FAS” realizó una detallada exposición de la evolución de la participación de la mujer disertó sobre la las FAS, y como actualmente la misma se encuentra consolidada en un plano de igualdad formal y real en el seno de los tres ejércitos.

El acto de clausura, al que asistieron representantes del Gobierno de Aragón e Ibercaja junto al Rector de la Universidad de Zaragoza, el Teniente general del Mando de Operaciones y el General Director de AGM, estuvo marcado por los agradecimientos a los distintos ponentes que dieron cuerpo al Seminario, a los asistentes y, en particular, a los organizadores y colaboradores tanto de la AGM como de la Universidad que con su trabajo hacen posible cada año el desarrollo del mismo, destacando de manera especial como el Seminario ha ido adquiriendo importancia como foro de discusión de los aspectos económicos relacionados con la Defensa, como se ha ido consolidando este papel tras sus once ediciones.

La importancia académica del Seminario se ve reflejada en el hecho del reconocimiento de créditos, que se ofrecieron a los alumnos que superaran una prueba presencial, autorizados por la Universidad de Zaragoza, al existir la posibilidad de una convalidación de tres créditos de doctorado, así como igualmente la posibilidad de

reconocer tres créditos de libre elección por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Por último, no podemos soslayar el acierto que representa, el reunir a todos los Alféreces Alumnos de los Cuerpos de Intendencia de los Ejércitos en este evento, lo que fomenta la interoperabilidad de las Fuerzas Armadas y el compañerismo entre los miembros del Cuerpo. Esperamos que este Seminario, constituya el primer paso de una estrecha y duradera relación entre los miembros del cuerpo de Intendencia de los tres Ejércitos, que vaya más allá de los aspectos profesionales. Además y como novedad en esta edición se ha convivido con los diez alumnos universitarios de la Universidad de Granada, que han dejado entre nosotros una magnífica impresión.



Clausura del Seminario



ACTO HOMENAJE AL

ILMO. SR. D. JULIÁN VALLESPÍN Y GONZÁLEZ

***SUBINTENDENTE MILITAR DIRECTOR DE LA
ACADEMIA DE ADMINISTRACIÓN MILITAR***

REALES ORDENANZAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS

(Del 6 Febrero 2009)

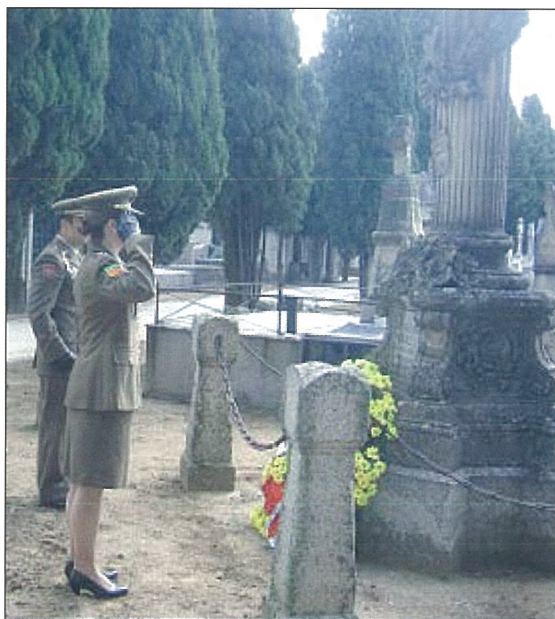
Artículo 21. Tradición militar en los Ejércitos.

Los miembros de las Fuerzas Armadas se sentirán herederos y depositarios de la tradición militar española. El homenaje a los héroes que la forjaron y a todos los que entregaron su vida por España es un deber de gratitud y un motivo de estímulo para la continuación de su obra.

Artículo 23. Historial y tradiciones.

Conservará y transmitirá el historial, tradiciones y símbolos de su unidad, para perpetuar su recuerdo, contribuir a fomentar el espíritu de unidad y reforzar las virtudes militares de sus componentes.

INTRODUCCIÓN



Como consecuencia de la Orden Ministerial 81/2000 de 24 de marzo, por la que se creó la ESCUELA DE GUERRA DEL EJÉRCITO DE TIERRA, el General de Ejército Jefe del Estado Mayor del Ejército, por Instrucción Comunicada 199/2000 de 30 de Junio, dispuso que la Escuela de Estado Mayor del Ejército se transformase en dicha Escuela de Guerra, recogiendo su Historial y Tradiciones.

Es así como, con efectividad del día 1 de Julio del 2000, la Escuela de Guerra del Ejército de Tierra (EGET) se hizo cargo del Historial y Tradiciones de la Escuela de Estado Mayor del Ejército, de la que por transformación procede.

En la arriba referida Instrucción Comunicada, se define la estructura orgánica de la EGET y, dentro de ella, la constitución del Departamento de Intendencia como órgano docente superior de la enseñanza de perfeccionamiento para el Cuerpo de Intendencia del Ejército. Por lógica derivada: dicho Departamento se constituye en depositario y heredero de la historia y tradiciones de la extinta Academia de Intendencia, por cuanto atañe y concierne a ese ámbito de la enseñanza militar.

Atendiendo a lo dispuesto en nuestras Reales Ordenanzas, en aras a esa herencia recibida y como rendido homenaje a cuantos preclaros militares que nos precedieron y que rindieron sus ejemplares servicios a la encomiable tarea de la docencia militar, desde los albores de esta tarea hasta nuestros días, pero siempre con el afán de lograr el eficaz perfeccionamiento y capacitación profesional de los Oficiales del Cuerpo de Intendencia, queremos ofrecer este sencillo pero entrañable acto de reconocimiento.

Ellos, nuestros predecesores, nos han dejado recuerdo vivo de *“ejemplo imborrable de vocación, entrega y generosidad al servicio de España”*, a la par que constituyen paradigma de competencia profesional puesta al servicio de la enseñanza militar.

Por todo lo anterior, en la figura del Ilmo. Sr. D. Julián Vallespín y González, insigne Profesor y Director de la originaria Academia de Administración Militar en Ávila y militar que acrisoló tan acendradas virtudes, tanto personales como profesionales, se ha querido centrar este homenaje, en honor y memoria de todos aquellos soldados ejemplares que fueron, son y serán referente a seguir y que siempre tendrán un sitio preferente entre nosotros, porque dieron fehaciente prueba de cumplir en todo su significado, la máxima de que *“incluso la propia vida por la Patria se ha de dar”*, lo que les hace dignos de por siempre pisar *“el noble recinto de la Intendencia”*.

GLOSA AL ILMO. SR. D. JULIÁN VALLESPÍN Y GONZÁLEZ

“Desde alumno, 24 de octubre de 1856, ya dio prueba de amor al estudio. En los exámenes de la Escuela Especial del Cuerpo (Madrid, julio de 1857) obtuvo el segundo premio que recibió en solemnidad académica el 22 de enero de 1858 (El Globo Atlas Universal de Geografía). En los exámenes de Julio del año siguiente (1858) ganó otro segundo premio (Obra de Guillot: “La Administración Militar”) que le fue entregado con igual solemnidad el día 20 de diciembre de dicho año.

En 1865, el 11 de noviembre, fue nombrado Subprofesor de la Escuela Especial de Administración Militar; hasta el año 1867, en el cual fue suprimida.

En 1869, siendo Oficial Segundo (Teniente), fue comisionado para estudiar la organización y servicios de la Administración Militar, visitando los establecimientos más importantes de Francia, Italia, Bélgica, Austria, Prusia y Rusia. Su resultado quedó reflejado en un notable trabajo: “Memoria sobre la organización administrativa de varios Ejércitos de Europa”.

Otros trabajos relevantes en los que participó activamente y en los que quedó plasmada su preclara impronta profesional fueron:

- *Redacción de un proyecto de reglamento de los servicios administrativos en las Grandes Unidades*
- *Redacción de un nuevo reglamento de contabilidad y servicios administrativos*
- *Reglamento para contratación de los servicios de Guerra*
- *Libro sobre Contabilidad general*
- *Trabajos de redacción del presupuesto de la Guerra*



En 1873 se le concedió el empleo de Comisario de Guerra de 2ª Clase. En julio de ese mismo año, fue nombrado Vocal de la Comisión Organizadora del Ejército.

El 24 de noviembre de dicho año, al inaugurarse de nuevo la Academia en Madrid, volvió a ser nombrado profesor y en septiembre de 1875 se trasladó con ella a Ávila; en la que continuó hasta su fallecimiento el 9 de mayo de 1894.

Durante su estancia en dicha Academia en Ávila, fue ocupando distintos e importantes puestos en su orgánica -además de Profesor- y destacando siempre sobremanera por su competencia en cada uno de ellos.

Así, en 1878, en la revista de inspección que SM. el Rey Alfonso XII pasó a la Academia, expresó su complacencia por el brillante estado en que la halló, debido a la cooperación del Sr. Vallespín, como Jefe de Estudios de la misma.

En 1879, con motivo de la revista que el capitán general de Valladolid, marqués De la Vega de Inclán, pasara a la Academia, puso en la Hoja de Servicios del Ilmo. Sr. D. Julián Vallespín la siguiente nota: "Este Jefe se ha hecho acreedor a la concepción más distinguida por su carácter, celo y acertada dirección de la Academia, así como por su ilustración".

El Subintendente Militar, Director de la Academia de Administración Militar, Ilmo. Sr. D. Julián Vallespín y González, tuvo en vida dos ideales que le honran, a los cuales dedicó su estudio con inquebrantable fe y voluntad:

- El Cuerpo: mostrando su talento organizador en diferentes cuan importantes trabajos estuvo involucrado.*
- La Academia: en la que, de sus 34 años de servicio, dedicó 22 de ellos al profesorado; con singular acierto, significándose en esta faceta por su notable cultura e inteligencia en las diferentes clases y materias que impartió.*

Por lo que respecta a su carácter: nos consta que era persona de suma modestia e incansable para el estudio y nacido para enseñar. Su diáfana inteligencia le permitía hacer ameno, fácil, el conocimiento y enseñanza al alumno de cualquier idea, por enrevesada que ésta pudiera parecer. Su rectitud intachable le permitía inclinarse, sin vacilar, del lado de la justicia. Su generosidad de sentimiento le movió a dedicar buena parte de su actividad vital a la noble tarea de enseñar en la Escuela de Artes y Oficios de Ávila, de la que era fundador; entregado así además, al servicio de los abulenses para que éstos, ganando en cultura, ganaran también en bienestar económico.

Ese altruismo cristiano y el ponerse siempre al lado de las legítimas aspiraciones de Ávila en pro de la identificación de sus intereses con los intereses de la Academia, hizo que en justo y reconocido agradecimiento, el Ayuntamiento de esa ciudad tuviese el loable detalle de demostrarle la gratitud del pueblo de Ávila, perpetuando la memoria de D. Julián Vallespín, dando su nombre a la que era hasta entonces Rúa de Zapateros: por la que tantas veces él caminara camino de la Academia. Este acto se celebró con toda solemnidad el 28 de octubre de 1894.

A dicho acto asistió el municipio en pleno, presidido por su alcalde a la sazón D. Bonifacio Jiménez, el entonces Director de la Academia D. Adolfo Pascual, los profesores de la misma, la compañía de alumnos, comisiones del personal del Cuerpo destinado en el Ministerio de la Guerra, Junta Consultiva, Ordenación de Pagos, Intendencia de la Primera Región, Brigada de Tropas, Jefes y Oficiales del Cuerpo, accidentalmente residentes en Ávila, Comisiones militares y numeroso público.

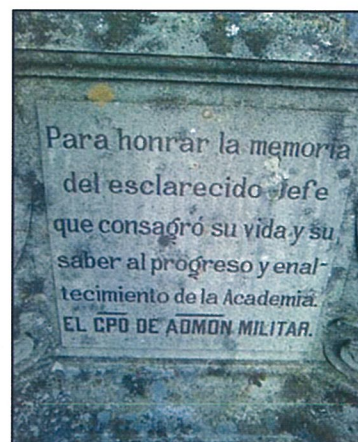
La lectura verificada en aquel acto, de varios acuerdos del municipio, dirigidos a enaltecer la personalidad de tan ilustre Jefe -aprobados por unanimidad- merced a la laudable iniciativa de D. Juan de la Puente, ofrecen la nota reseñable de que, a pesar del materialismo infiltrado en todas las clases de la moderna sociedad, Ávila dio con ese acto una prueba fehaciente más de su sentido moral, hijo de la notoria cuan legendaria hidalguía castellana, al hacer justicia a la memoria de hombres cual D. Julián Vallespín; episodio que honra no menos a las personalidades que hicieron posible dicho reconocimiento y concesión.

Después de aquella lectura, el Alcalde, en breves y sentidas frases, expuso el motivo del acto, procediéndose a descubrir la lápida en la calle indicada. A continuación, el Director de la Academia expresó el agradecimiento que ésta debía al Ayuntamiento y ciudad de Ávila por el homenaje tributado al Ilmo. Sr. D. Julián Vallespín, de cuyo sentido de gratitud participaba por entero el Cuerpo de Administración Militar.”

.....
Referencia bibliográfica:

- Libro: *Monografía Histórica de la Academia de Intendencia del Ejército. Ávila, 1875-1931* (D. Rafael Fuertes Arias, Intendente de División)

El cuerpo del ilustre y ejemplar militar recibió cristiana sepultura en el cementerio municipal de Ávila, donde se erigió y permanece un mausoleo en su memoria.



COROLARIO:

Que los ejemplos de esos ilustres y virtuosos intendentes que nos han precedido, acrisolados en el que nos legó el Subintendente Militar Ilmo. Sr. D. Julián Vallespín y González, permanezcan siempre perennes en la memoria de quienes somos orgullosos herederos y depositarios de la probidad de aquel Cuerpo de Administración Militar; sirviendo así, de permanente guía y fiel referente en nuestro quehacer diario para beneficio final y engrandecimiento del Cuerpo de Intendencia, del Ejército y de España.





XV CURSO DE CONTABILIDAD

12/02/2008 Por Resolución 551/02233/08 (BOD núm. 30 de 12 de febrero de 2008), se convoca el XV Curso de Contabilidad. La finalidad del citado Curso, es especializar a los concurrentes del Cuerpo de Intendencia para realizar las funciones de apoyo al Mando y técnico-facultativa en el desarrollo de las actividades inherentes en materia contable, en el ámbito de las Administraciones Públicas en general y en la Fuerzas Armadas en particular.

- Fase a distancia: del 1 de abril al 27 de junio de 2008
- Prueba de selección: 16 de septiembre de 2008.
- Fase de presente: del 17 de septiembre al 28 de noviembre de 2008.
- Aspirantes: Veinte (20) plazas para CTE/CAP del CINT del Ejército de Tierra
- Concurrentes: Doce (12) para el personal que supere las pruebas.

19/02/2008 Por Resolución 551/04025/08 (BOD núm. 51 de 12 de marzo de 2008), se designan a quince (15) aspirantes.

04/07/2008 Por Resolución 551/10818/08 (BOD núm. 131 de 4 de JULIO de 2008), se nombran los profesores de número.

01/10/2008 Por resolución 551/15955/08 (BOD núm. 193 de 1 de octubre de 2008), se designan concurrentes al siguiente personal:

CTE CINET MIGUEL GÓMEZ JENÉ
CTE CIENT JOSÉ MIGUEL REMIRO BLASCO
CTE CINET NILO TELLA CARDALLIAGUET
CTE CINET ÁNGEL JOSÉ LARRIPA MARTÍNEZ
CTE CINET ÁNGEL GARCÍA ESTÉBANEZ
CTE CINET FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ PAZ
CTE CINET JOSÉ IGNACIO PAVÓN GÓMEZ

CAP CINET EDUARDO ALMAGRO HERRERO
CAP CINET FERNANDO REDONDO PÉREZ
CAP CINET MARÍA INMACULADA SALINERO OLLER
CAP CINET JULIA GRACÍA MARSILLA (APLAZAMIENTO)
CAP CINET FRANCISCO JUAN BLANCO VIÑAS
CAP CINET ELISA MARÍA SERRANO AGUILERA
CAP CINET PEDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

MATERIAS

- ✓ CONTABILIDAD FINANCIERA
- ✓ NORMAS DE AUDITORÍA
- ✓ ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS
- ✓ CONTABILIDAD APLICADA AL EJÉRCITO DE TIERRA
- ✓ CONTABILIDAD DE COSTES
- ✓ CONTABILIDAD PÚBLICA

APLICACIONES INFORMÁTICAS

SIADUN
MODE
INTEX
GESIPLA
COMPAS

CONFERENCIAS

CONTROL INTERNO DE LA ADMON. DEL ESTADO
FINANCIACIÓN Y PAGO DE CONTRATOS DE MATERIAL
DE DEFENSA EN EL EXTRANJERO
LA CONTABILIDAD PÚBLICA: PRESENTE Y FUTURO

REVISTAS TÉCNICAS: CONTRATACIÓN/CONTABILIDAD
LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL EN EL MINISDEF
LA CONTABILIDAD EN EL MINISDEF
EL SAE: PRESENTE Y FUTURO
VISIÓN BANCARIA ACTUAL DE ESTADOS FINANCIEROS

VISITAS REALIZADAS

08/10/2008 Visita realizada a la Entidad Bancaria BBVA.

24/10/2008 Visita realizada al Tribunal de Cuentas.

05/11/2008 Visita realizada a la Jefatura de Asuntos Económicos del Estado Mayor de la Defensa (EMAD).

25/11/2008 Visita realizada a la factoría de la empresa EADS-CASA en San Pablo (Sevilla).

26/11/2008 Visita realizada a la factoría de la empresa GENERAL-DYNAMIC-SBS, la localidad de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

28/10/2008 Última lección a cargo del Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Departamento de Intendencia de la Escuela de Guerra del Ejército, entrega de Diplomas del XVI Curso de EEAM y Clausura del mismo por parte del Excmo. Sr. General de División Director de Asuntos Económicos e Inspector del Cuerpo de Intendencia.



EXCMO. SR. DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y COR. SECRETARIO DE LA INSPECCIÓN DEL
CUERPO DE INTENDENCIA
CUADRO DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA DE LA EGET
CONCURRENTES DEL XV CURSO DE CONTABILIDAD

XVI CURSO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE APLICACIÓN MILITAR

19/02/2008 Por Resolución 551/02555/08 (BOD núm. 35 de 19 de febrero de 2008), se convoca el XVI Curso de Estudios Económicos de Aplicación Militar. La finalidad del citado Curso, es proporcionar a los concurrentes los conocimientos necesarios para realizar la labor de asesoramiento y apoyo al Mando en los aspectos de Dirección y Técnico-Facultativa, en materia Económico-Financiera.

- Fase a distancia: del 1 de abril al 27 de junio de 2008
- Prueba de selección: 23 de septiembre.
- Fase de presente: del 24 de septiembre al 28 de noviembre.
- Aspirantes: Veinte (20) plazas para TCOL/CTE del CINT del Ejército de Tierra
- Concurrentes: Doce (12) para el personal que supere las pruebas.

17/03/2008 Por Resolución 551/04260/08 (BOD núm. 54 de 17 de marzo de 2008), se designan a veinte aspirantes.

04/08/2008 Por Resolución 551/12874/08 (BOD núm. 152 de 4 de agosto de 2008), se nombran los profesores de número.

15/10/2008 Por resolución 551/16875/08 (BOD núm. 203 de 15 de octubre de 2008), se designan concurrentes al siguiente personal:

TCOL CINET ANDRÉS ÁLAMO SANZ
TCOL CINET MANUEL GARCÍA ESCOBAR
TCOL CINET PEDRO MANUEL LÓPEZ VILLARREAL
TCOL CINET VICENET SEGURA DE LA FUENTE
TCOL CINET ALFONSO RODRÍGUEZ GARCÍA
TCOL CINET JUAN CARLOS ANGUITA GONZÁLEZ

TCOL CINET FRANCISCO JAVIER YONTE DE BLAS
TCOL CINET JUSTINO TAMARGO SIERRA
TCOL CINET CRUZ PICAZO RAMÍREZ
TCOL CINET ÁNGEL LUIS HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
TCOL CINET ESTANISLAO MARTÍN CASARES
TCOL CINET VÍCTOR MANUEL SÁEZ DÍAZ

MATERIAS

- ✓ POLÍTICA ECONÓMICA (Macroeconomía y Sistema Financiero)
- ✓ ANÁLISIS DE ESTADOS FINANCIEROS
- ✓ AUDITORÍAS
- ✓ PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN INTERNACIONAL
- ✓ DERECHO FINANCIERO Y SISTEMA FISCAL ESPAÑOL
- ✓ HACIENDA PÚBLICA
- ✓ ORGANIZACIÓN ECONÓMICA MILITAR
- ✓ ECONOMÍA DE DEFENSA Y PRESUPUESTOS GENERALES
- ✓ TÉCNICAS DE DIRECCIÓN

APLICACIONES INFORMÁTICAS

SIADUN
MODE
INTEX
GESIPLA
COMPAS

CONFERENCIAS

CONTROL INTERNO DE LA ADMON. DEL ESTADO
EL SECTOR INDUSTRIAL DE DEFENSA Y SEGURIDAD
LA CONTABILIDAD PÚBLICA: PRESENTE Y FUTURO
VISIÓN BANCARIA ACTUAL DE ESTADOS FINANCIEROS

REVISTAS TÉCNICAS: CONTRATACIÓN/CONTABILIDAD
LA POLÍTICA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL EN EL MINISDEF
TÉCNICAS DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS: PRECIO JUSTO
EL SAE: PRESENTE Y FUTURO

VISITAS REALIZADAS

08/10/2008 Visita realizada a la Entidad Bancaria BBVA.

24/10/2008 Visita realizada al Tribunal de Cuentas.

05/11/2008 Visita realizada a la Jefatura de Asuntos Económicos del Estado Mayor de la Defensa (EMAD).

25/11/2008 Visita realizada a la factoría de la empresa EADS-CASA en San Pablo (Sevilla).

26/11/2008 Visita realizada a la factoría de la empresa GENERAL-DINAMIC-SBS, la localidad de Alcalá de Guadaira (Sevilla).

28/11/2008 Última lección a cargo del Ilmo. Sr. Coronel Jefe del Departamento de Intendencia de la Escuela de Guerra del Ejército, entrega de Diplomas del XVI Curso de EEAM y Clausura del mismo por parte del Excmo. Sr. General de División Director de Asuntos Económicos e Inspector del Cuerpo de Intendencia.



EXCMO. SR. DIRECTOR DE ASUNTOS ECONÓMICOS Y COR. SECRETARIO DE LA INSPECCIÓN DEL
CUERPO DE INTENDENCIA
CUADRO DE PROFESORES DEL DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA DE LA EGET
CONCURRENTES DEL XVI CURSO DE ESTUDIOS ECONÓMICOS DE APLICACIÓN MILITAR

HISTORIA MILITAR DEL PALACIO POLENTINOS

De Centro de Enseñanza a Centro de Cultura

Sr. D. Manuel Ruiz Abeijón
Cor. Int. Resrv.



El pasado día 28 de Mayo, y encuadrado dentro de los numerosos actos que por toda España se celebraron con motivo de las jornadas de las FAS, en el incomparable marco del patio de columnas del PALACIO POLENTINOS, donde tantas promociones de Tenientes del Cuerpo de INENDENCIA recibimos el ansiado Despacho, se inauguró la exposición "HISTORIA MILITAR DEL PALACIO POLENTINOS, de Centro de Enseñanza a Centro de Cultura".



A la inauguración de la exposición, acudieron las autoridades civiles, militares, académicas y religiosas de la ciudad de ÁVILA y por la Dirección de Asuntos Económicos del Cuartel General del Ejército, el General de Brigada Arias, en representación del General Director y el Coronel Manuel E. Morales Amaya como representación Institucional del Cuerpo de Intendencia.

En la exposición se quería reflejar la larga historia militar del Palacio, también conocido como "CASA de los CONTRERAS", que alcanza más de 135 años, desde que en el año 1875 se instaló en él la Academia del Cuerpo de Administración Militar.

Para ello, mediante paneles de fotografías impresas, se dividieron esos 135 años en tres grandes épocas, como se explicaba en el primer panel que se encontraba a la entrada:

-PRIMERA EPOCA: 1875-1931, - Academia de Administración Militar y Academia Especial de Intendencia.

-SEGUNDA EPOCA: 1940-1992, - Academia de Transformación de Intendencia, y Academia de Intendencia.

-TERCERA EPOCA: 1993. — Archivo General Militar de Ávila.

El panel de la Primera Época, con preciosas y antiguas fotografías, reflejaba fundamentalmente las circunstancias y la vida de aquellos primeros años. Todavía existía la antigua iglesia de Sto. Domingo, desaparecida entre los años 1942-43, cuando se compró al Obispado para construir el edificio que casi todos nosotros conocimos como garaje y taller de vehículos y con el que se cerraba la parcela de la propiedad. El actual patio era una calle y plaza con nombre de la mencionada iglesia, y en ella los alumnos realizaban las prácticas y la gimnasia ante la mirada de los curiosos viandantes, tal y como se podía ver en las fotografías.

Este panel se acompañaba de orlas de las promociones de aquellos años, de la primera Bandera del Centro, enmarcada, que data de 1908, y de algunas de las preciosas maquetas de material antiguo que se guardan en el Museo, como tiendas, carros de cocina y agua tirados por mulos etc.

La Segunda Época, la más extensa y de mayor esplendor de la Academia, se describía en dos paneles, organizados a su vez en decenios, años 40, años 50, años 60, años 70 y, en el último los años 1980 a 1992. Estos paneles, más que ser testigos de la vida del centro, iban dirigidos a reflejar la intensa relación del centro con la Ciudad. Así sus fotografías evocaban mayoritariamente actos realizados fuera de sus muros, empezando por la entrega de la Bandera en los primeros años 40, o desfiles con motivo de distintas festividades, por las calles de Ávila. También hay bailes de gala de las fiestas de la Santa, así como visitas de miembros de otros Ejércitos españoles y extranjeros

Estos paneles se acompañaban con muestras de material más moderno, como aparatos de los antiguos laboratorios de Subsistencias y de Vestuario, orlas de la 1ª y última promoción que pasaron por esta Casa, vitrinas con utensilios de pesaje, etc.

Por último, la Tercera Época se representaba con un panel cuya composición era distinta de los anteriores. En cuatro líneas de fotografías se mostraba:



- **QUÉ SE HACE:** En un grupo de fotografías se veía a diferente personal trabajando en las distintas áreas del Archivo: Control, Referencias, Conservación, Descripción e Informática, clasificando y limpiando la documentación, escaneando planos o digitalizando documentos.

- **DOCUMENTOS:** En este apartado se contemplaban muestras de los distintos fondos que se guardan en el archivo. Documentos escritos, planos, fotografías, láminas etc. Hay que tener en cuenta que en cerca de ocho kilómetros de estanterías se conservan unos cincuenta millones de documentos escritos, cuarenta mil fotografías y unos treinta y cinco mil planos.

- **INFRAESTRUCTURA:** Contemplábamos aquí las obras más importantes que se han realizado y se están realizando, encaminadas no solo a conservar adecuadamente los distintos edificios, sino a adaptar lo que eran dependencias de un centro de enseñanza a las nuevas necesidades de un centro archivístico.

- **LOCALES:** Se mostraban las distintas Salas de Juntas, Salón de Actos, Salón de Conferencias, utilizadas para reuniones de trabajo, seminarios, celebraciones o cursos. Hay que tener en cuenta que durante el año se celebran más de una decena de diversos actos, ajenos al normal funcionamiento del Archivo, no solo por miembros del Cuerpo de Intendencia, también acuden de otros organismos, incluso de otros Ejércitos

Este panel se acompañaba de cuadros y vitrinas en que los que se muestran algunos de los valiosos documentos y preciosas fotografías panorámicas de los frentes de la Guerra Civil del 36-39, así como de milicianos del Bando Republicano o miembros de la División Azul.



Como broche final, había una vitrina con una pequeña pero interesante muestra de uniformes, empezando por la época romana, pasando por los Tercios, nuestra Guerra de la Independencia y acabando por los uniformes actuales. Se representaban con unos simpáticos muñecos obra del Brigada Parrón de la Casa Real.

El objetivo que nos marcábamos con esta muestra, fue dar a conocer a los ciudadanos de Ávila fundamentalmente, y a todo aquel que la quisiera visitar, una sucinta visión de la Historia del Palacio, exponiendo su evolución hasta nuestros días en los que se ha convertido en un importante Centro de Cultura, mostrando a los visitantes que, contrariamente a lo que muchos vecinos piensan, no está cerrado.

Para hacernos idea de la importancia que el Archivo puede tener para Ávila, bastaba con ver lo que se decía en uno de los paneles: En el centro trabajan más de 30 personas y en un año, el pasado 2008, se recibieron cerca de un millar de visitas en su Sala de Investigadores, se atendieron 13.000 solicitudes de consultas, el servicio de reprografía proporcionó más de 50.000 copias de documentos. Que las actividades ajenas a su función, han aportado cerca de 1000 pernотaciones en los distintos centros hosteleros de la ciudad por asistencias a cursos, reuniones y celebraciones en él realizadas, y que, durante los dos últimos ejercicios, varias empresas de Ávila han prestado servicios en él, dotados con más de 1000000 € por el Presupuesto de Defensa.

Finalmente queda decir que los verdaderos artífices de la muestra son los Comandantes, antiguos miembros del Centro y ya en la Reserva, D. Juan Cardalliaguet y D. Juan Subiré. Para ellos mi agradecimiento y el mejor de mis recuerdos.



OFICIALES GENERALES

ASCENSOS

A GENERAL DE DIVISIÓN DE INTENDENCIA:

EXCMO. SR. GRAL. DE BRIGADA DE INTENDENCIA
D. MÁXIMO CABEZA SANCHEZ-ALBORNOZ
BOD 64 de 2 de Abril de 2009

A GENERAL DE BRIGADA DE INTENDENCIA:

ILMO. SR. CORONEL
D. FRANCISCO JOSÉ CORPAS ROJO
BOD 180 de 12 de Septiembre de 2008

DESTINOS

A LA JEFATURA DE INTENDENCIA DE LA 2ª SUIGE

EXCMO. SR. GB INTENDENCIA
D. FRANCISCO JOSÉ CORPAS ROJO
BOD 182 de 16 de Septiembre 2008

A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL ET

EXCMO. SR. GRAL. DE BRIGADA DE INTENDENCIA
D. MÁXIMO CABEZA SANCHEZ-ALBORNOZ
BOD 66 de 6 de Abril de 2009

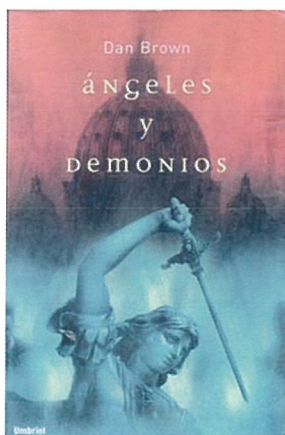
RESERVA

DE LA JEFATURA DE INTENDENCIA DE LA 2ª SUIGE

EXCMO. SR. GRAL. BRIGADA DE INTENDENCIA
D. JOSÉ ORTIZ DE ZUGASTI ZUMARRAGA
BOD 23 de Julio de 2008

DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DEL ET

EXCMO SR. GRAL. DE DIVISIÓN DE INTENDENCIA
D. MANUEL GALILEA TRIGO
BOD 56 de 23 de Marzo 2009.

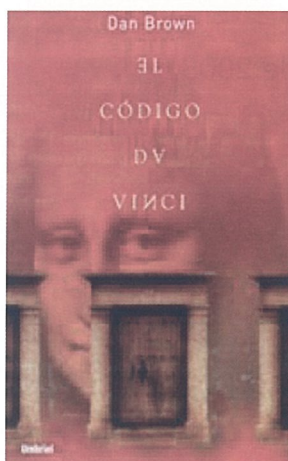


Ángeles y Demonios es una novela de misterio, escrita por Dan Brown y publicada por primera vez en 2000. El profesor de simbología religiosa Robert Langdon (el mismo protagonista del *Código Da Vinci*) se ve pronto sumido en la búsqueda de secretos de una antigua secta denominada Illuminati y por la búsqueda del arma más mortífera de la humanidad (antimateria) que estos han puesto en el Vaticano. Con unas pocas horas para evitar el desastre, unos misteriosos ambigramas y con un asesino que siempre lleva la delantera, Langdon y una científica italiana se ponen en una carrera contra el reloj. La novela fue llevada a la gran pantalla en Mayo de 2009.

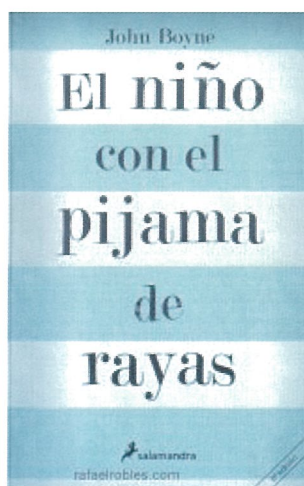
Título: *Ángeles y demonios*

Autor: Dan Brown

Editorial: Umbriel

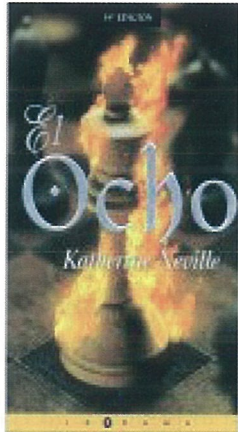


El Código Da Vinci es una novela de misterio, de gran éxito comercial, escrita por Dan Brown y publicada por primera vez por Random House en 2003 (ISBN 0-385-50420-9). Se ha convertido en un best seller mundial, con más de 80 millones de ejemplares vendidos y traducido a 44 idiomas. Combinando los géneros de suspenso detectivesco y esoterismo Nueva Era, con una teoría de conspiración relativa al Santo Grial y al papel de María Magdalena en el Cristianismo. La novela espoleó el difundido interés (sobre todo en los Estados Unidos de América) por ciertas teorías de complots «urdividos en la sombra por poderes ocultos», un fenómeno definido por Brown como el «auge conspiranoico».



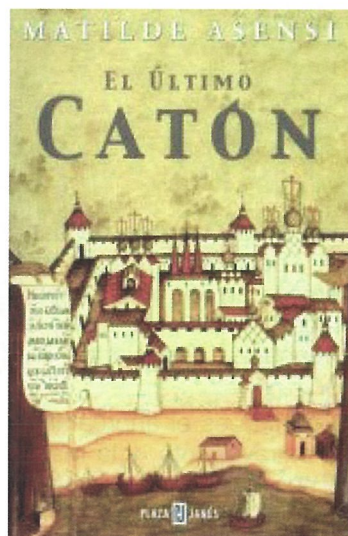
La acción se narra desde el punto de vista de Bruno, el hijo de 8 años de un militar de alto rango nazi. La familia de Bruno se ve obligada a abandonar Berlín cuando a su padre lo destinan para trabajar en el campo de exterminio de Auschwitz. La familia acepta el cambio con resignación. Desde la ventana de su nueva habitación Bruno divisa una verja tras la cual hay personas que siempre llevan puesto un "pijama de rayas"; en realidad se trata de judíos prisioneros. Explorando los alrededores de su nuevo hogar, Bruno conoce a través de la valla de seguridad del campo a un niño judío polaco llamado Shmuel, nombre que Bruno no ha oído antes pero que parece ser bastante común en ese sitio. Shmuel le cuenta la historia de su deportación y las terribles condiciones de la vida en el campo. Bruno entabla amistad con él y le visita a menudo, llevándole comida. Tras diversas peripecias, un día la madre de Bruno decide que el campo no es un lugar adecuado para vivir con su familia y toma la decisión de volver a Berlín. Antes de irse, Bruno visita a Shmuel para despedirse y este le cuenta entre sollozos que no encuentra a su padre, ante lo que Bruno le promete ayudarlo a buscarlo. Entra en el campo por debajo de la verja y se pone un uniforme de preso que le consigue su amigo. No consiguen encontrar al padre de Shmuel y comienza a llover, por lo que Bruno quiere volver a casa. En lugar de eso, los guardias del campo les obligan a entrar junto a una muchedumbre en un lugar cálido y "seguro". La historia finaliza con los dos niños agarrados de la mano dentro de una cámara de gas.

su padre, ante lo que Bruno le promete ayudarlo a buscarlo. Entra en el campo por debajo de la verja y se pone un uniforme de preso que le consigue su amigo. No consiguen encontrar al padre de Shmuel y comienza a llover, por lo que Bruno quiere volver a casa. En lugar de eso, los guardias del campo les obligan a entrar junto a una muchedumbre en un lugar cálido y "seguro". La historia finaliza con los dos niños agarrados de la mano dentro de una cámara de gas.



Katherine Neville es una experta informática que trabaja para una gran empresa situada en la ciudad de Nueva York. Pero por una decisión suya con la que la empresa no está muy de acuerdo, se opta por su traslado a Argelia donde trabajará elaborando un programa

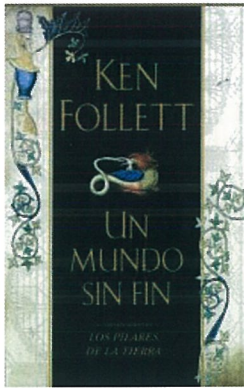
informático para la OPEP. Durante los días en los que prepara su viaje a Argelia, acompaña a su amiga Lily Rad, experta ajedrecista, a un torneo en el que conocerá al gran maestro de ajedrez ruso Alexander Solarin, donde se verá involucrada en la muerte del oponente de Solarin, Anthony Fiske, y en la desaparición del chofer de Lily, Saul. A partir de aquí y sin quererlo se verá embarcada en la búsqueda de las piezas de un ajedrez legendario, el ajedrez de Montglane que según la leyenda perteneció a Carlomagno y que en sus piezas encierra una fórmula que abre las puertas a un poder superior. Una búsqueda similar a la que dos siglos antes emprendió Mireille, una novicia de la Abadía de Montglane para reunir todas las piezas que fueron desenterradas y dispersadas lejos de la Abadía al comienzo de la Revolución Francesa, para evitar que cayera en manos equivocadas



Bajo el suelo de la Ciudad del Vaticano, encerrada entre códigos en su despacho del Archivo Secreto, la hermana Ottavia Salina, paleógrafa de prestigio internacional, recibe el encargo de descifrar unas extrañas escarificaciones aparecidas en el cadáver de un etíope: Siete letras

griegas y siete cruces. Junto al cuerpo se encontraron tres trozos de madera aparentemente sin valor. Todas las sospechas van encaminadas a que esos pedazos pertenecen, en realidad, a la Vera Cruz, la verdadera cruz de Cristo.^[1]

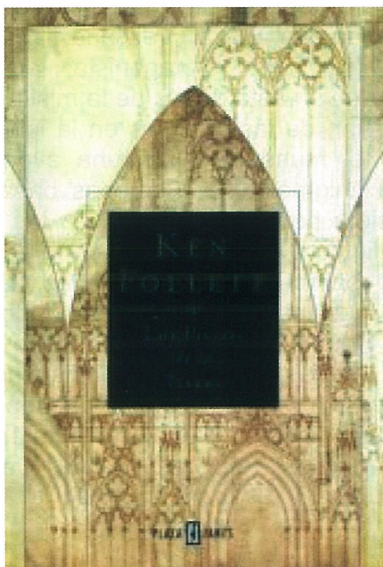
Acompañada por el profesor Boswell, un Arqueólogo de Alejandría y por el capitán de la Guardia Suiza Vaticana, Kaspar Glauser-Röist, la protagonista deberá descubrir quién está detrás de la misteriosa desaparición de las reliquias en la iglesias de todo el mundo y vivirá una aventura llena de enigmas: Siete pruebas basadas en los siete pecados capitales en las que Dante Alighieri y el Purgatorio de la Divina comedia parecen tener las claves. Unas pruebas que les llevarán a siete ciudades (Desde Roma a Antioquía, pasando por Rávena, Atenas, Jerusalén, Constantinopla y Alejandría) en un arriesgado y emocionante itinerario en el que tratarán de averiguar quién es el último Catón.



El día después de Halloween de 1327, cuatro niños se escabullen de la ciudad de Kingsbridge. Son una ladronzuela, un abusón,

un pequeño genio y una niña que sueña con ser médico.

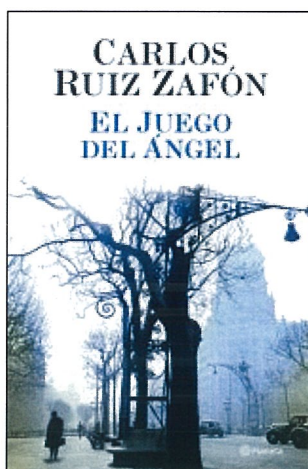
En el bosque ven como dos hombres son asesinados. Al crecer, sus vidas se verán entrelazadas a causa de la ambición, el amor, la codicia y la venganza. Conocerán la prosperidad y el hambre, enfermedades y guerra. Uno de los chicos viajará por todo el mundo para terminar volviendo a casa, mientras que el otro se transformará en un noble poderoso y corrupto. Una chica desafiará al poder de la Iglesia medieval y la otra perseguirá un amor inalcanzable. Pero siempre vivirán bajo la alargada sombra del asesinato que presenciaron de niños en aquel profético día. El Mundo sin Fin es la secuela de Los Pilares de la Tierra, pero no importa en qué orden las leas. El segundo libro está ambientado en la misma ciudad, Kingsbridge, pero tiene lugar doscientos años después.



El título ya de por sí es revelador. Una catedral gótica y su proceso de construcción sirven de excusa para la articulación de una historia que transcurre

en la Edad Media, época de caballeros y escuderos, pero con un contenido sin anacronismos, en el que se entrecruzan sentimientos atemporales, como el odio, el amor, la venganza, o el miedo.

El Punto de partida es el ahorcamiento de un personaje extravagante, y la maldición que su mujer perpetra a sus acusadores. Por otro lado, Tom, un constructor, y su familia, comienzan un viaje sin retorno por los tortuosos caminos de Inglaterra, tratando de encontrar trabajo. Tom aspira a participar en la construcción de un edificio catedralicio, es su gran sueño. A partir de ahí, se sucederá una cascada de acontecimientos, y nunca mejor dicho. No tenemos ante nosotros un manual de construcción, sino un libro donde las vivencias de los personajes ocupan un primer plano.

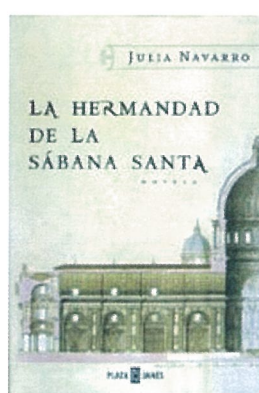


El Juego del Ángel es una gran aventura de intriga, romance y tragedia, a través de un laberinto de secretos donde el embrujo de los libros, la pasión y la amistad se conjugan en un relato magistral.

Con *El Juego del Ángel* el autor de *La Sombra del Viento* regresa al Cementerio de los Libros Olvidados y nos sumerge de nuevo en su fascinante universo.

En la turbulenta Barcelona de los años 20 un joven escritor obsesionado con un amor imposible recibe la oferta de un misterioso editor para escribir un libro como no ha existido nunca, a cambio de una fortuna y, tal vez, mucho más.

"La próxima vez que quieras salvar un libro, no te juegues la vida... Te llevaré a un lugar secreto donde los libros nunca mueren y donde nadie puede destruirlos."



Un incendio en la catedral de Turín, donde se venera la Sábana Santa, y la muerte en él de un hombre al que habían cortado la lengua son los detonantes de una trepidante investigación policial del Departamento de Arte, capitaneada por el detective Marco Valoni. Junto a la perspicaz y atractiva historiadora Sofia Galloni y una periodista ávida de preguntas. El grupo de Valoni deberá resolver un enigma que arranca de los templarios y llega hasta la actualidad. Una trama que tiene como nexo de unión a una élite de

hombres de negocios, cultos, refinados y muy poderosos. Los investigadores no cejarán en su empeño hasta demostrar que los sucesos de la catedral están conectados con la Sábana Santa y con las vicisitudes que ha vivido a lo largo de la historia, desde Jesucristo al antiguo imperio bizantino, la nueva Turquía, la Francia de Felipe el Hermoso, España, Portugal y Escocia. Con la historia y la imaginación como elementos de partida, Julia Navarro ha construido una novela que deja al lector sin aliento, que abre las puertas a un fascinante viaje por el pasado, el presente y las insospechadas relaciones entre ambos. Una narración que sorprende en cada página, una deslumbrante novela de aventuras.



REPRODUCCIÓN DEL RETRATO AUTÉNTICO DE
SANTA TERESA DE JESÚS

CUADRO PROPIEDAD DE LA FAMILIA AHUMADA
(SIGLO XVI - AUTOR ANÓNIMO)
CON LICENCIA ECLESIASTICA

